



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2012
Español
Original: árabe/chino/español/
francés/inglés/ruso

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 41 del programa provisional**

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,
comercial y financiero impuesto por los Estados
Unidos de América contra Cuba**

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 66/6, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2012.

** A/67/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
Argelia	8
Angola	9
Antigua y Barbuda	9
Argentina	10
Armenia	14
Australia	15
Azerbaiyán	15
Bahamas	15
Bangladesh	16
Barbados	16
Belarús	16
Belice	17
Benin	18
Bolivia (Estado Plurinacional de)	18
Bosnia y Herzegovina	21
Botswana	21
Brasil	22
Burkina Faso	23
Burundi	23
Cabo Verde	24
Camboya	24
Camerún	24
Chile	24
China	25
Colombia	26
Comoras	26
Congo	26
Costa Rica	27
Côte d'Ivoire	27

Croacia.....	28
Cuba.....	28
Djibouti.....	55
Dominica.....	56
Ecuador.....	56
Egipto.....	56
El Salvador.....	57
Emiratos Árabes Unidos.....	57
Eritrea.....	58
Etiopía.....	58
ex República Yugoslava de Macedonia.....	58
Federación de Rusia.....	58
Fiji.....	59
Filipinas.....	59
Gabón.....	60
Gambia.....	60
Georgia.....	61
Ghana.....	61
Granada.....	62
Guatemala.....	63
Guinea.....	63
Guinea-Bissau.....	64
Guinea Ecuatorial.....	64
Guyana.....	64
Haití.....	65
Honduras.....	65
India.....	65
Indonesia.....	66
Irán (República Islámica del).....	66
Islas Salomón.....	67
Jamaica.....	68
Japón.....	68
Kazajstán.....	69

Kenya	69
Kirguistán	69
Kiribati	70
Kuwait	70
Lesotho	70
Líbano	70
Liberia	71
Liechtenstein	71
Madagascar	71
Malasia	72
Malawi	72
Maldivas	72
Malí	73
Marruecos	73
Mauricio	73
Mauritania	73
México	74
Mongolia	75
Montenegro	75
Mozambique	76
Myanmar	76
Namibia	76
Nauru	77
Nepal	77
Nicaragua	77
Níger	79
Nigeria	79
Noruega	80
Nueva Zelanda	80
Omán	80
Pakistán	80
Panamá	80
Papua Nueva Guinea	81

Paraguay	82
Perú	83
Qatar	84
República Árabe Siria	84
República Centroafricana	85
República Democrática del Congo	86
República Democrática Popular Lao	86
República Dominicana	86
República Popular Democrática de Corea	87
República Unida de Tanzania	87
Rwanda	88
Saint Kitts y Nevis	88
Samoa	89
San Marino	89
San Vicente y las Granadinas	89
Santa Lucía	90
Santa Sede	90
Santo Tomé y Príncipe	90
Senegal	91
Serbia	91
Seychelles	92
Sierra Leona	93
Singapur	93
Somalia	93
Sri Lanka	93
Sudáfrica	94
Sudán	95
Sudán del Sur	96
Suriname	96
Swazilandia	96
Tailandia	97
Tayikistán	98
Timor-Leste	98

Togo	99
Tonga	99
Trinidad y Tabago	99
Túnez	100
Turkmenistán	100
Turquía	100
Tuvalu	100
Ucrania	101
Uganda	101
Unión Europea	101
Uruguay	102
Vanuatu	102
Venezuela (República Bolivariana de)	102
Viet Nam	105
Yemen	106
Zambia	106
Zimbabwe	107
III. Respuestas recibidas de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas . . .	107
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	107
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	110
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	116
Fondo de Población de las Naciones Unidas	117
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	118
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	119
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	121
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba	121
Organismo Internacional de Energía Atómica	125
Organización de Aviación Civil Internacional	125
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	125
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	127
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	132
Organización Internacional del Trabajo	133
Organización Marítima Internacional	133

Organización Meteorológica Mundial	134
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	135
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud	136
Organización Mundial del Comercio	142
Organización Mundial del Turismo	143
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	144
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	148
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	150
Programa Mundial de Alimentos	152
Unión Internacional de Telecomunicaciones	152
Unión Postal Universal	153

I. Introducción

1. En su resolución 66/6, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo séptimo período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 2 de abril de 2012, el Secretario General invitó a los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación de su informe. El 31 de mayo de 2012 se envió otra nota verbal.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 9 de julio de 2012. Las respuestas recibidas con posterioridad se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Argelia

[Original: francés]
[31 de mayo de 2012]

Argelia recuerda las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que ha sido impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace más de 50 años, y expresa una vez más su profunda preocupación por la continuación de esa medida unilateral, que considera en contravención de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos. Ese bloqueo, extraterritorial y coercitivo por su naturaleza, contradice los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Argelia también está profundamente preocupada por las graves pérdidas económicas, comerciales y financieras que sigue sosteniendo el pueblo cubano como consecuencia del bloqueo y sus efectos negativos sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos. Esos efectos se ven agravados por el impacto negativo de la actual situación mundial y de la crisis económica y financiera internacional, que también afectan a los esfuerzos realizados por Cuba para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Argelia reafirma su compromiso con las posiciones adoptadas en distintas conferencias de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados y sus reuniones ministeriales, incluida la reunión ministerial que se celebró del 7 al 10 de mayo de 2012 en Sharm el Sheikh (Egipto), cuando los ministros expresaron su profunda preocupación con respecto a la expansión extraterritorial de ese bloqueo y

su rechazo a las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el fin de reforzar el bloqueo impuesto a Cuba.

Además, en su calidad de Presidente del Grupo de los 77 y China, Argelia recuerda la resolución adoptada en la Segunda Cumbre del Sur (Grupo de los 77 y China), que se celebró en junio de 2005 en Doha, en que se rechazó la imposición a los países en desarrollo de medidas económicas coercitivas y leyes extraterritoriales, incluidos los bloqueos unilaterales, y reiteró la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Por tanto, Argelia, al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, seguirá pidiendo que se ponga fin a este bloqueo que se ha impuesto a otro Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Angola

[Original: inglés]
[16 de abril de 2012]

La República de Angola reitera su compromiso de defender y preservar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como de promover y fortalecer el proceso multilateral de adopción de decisiones, y, en consecuencia, rechaza la adopción de medidas unilaterales por un Estado Miembro de las Naciones Unidas, que viola gravemente los principios de la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Considerando que en esta era de la globalización es inaceptable que un Estado sea objeto de restricciones al libre ejercicio de su derecho al comercio y al desarrollo económico, la República de Angola reitera la necesidad de que se cumplan rigurosamente los objetivos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y reafirma, entre otros, el principio de la igualdad soberana entre las naciones.

Dado que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba ha repercutido negativamente en el ejercicio concreto de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo cubano, y que esa medida también ha creado restricciones normativas y diplomáticas para las relaciones entre los Estados, la República de Angola, una vez más, insta a la comunidad internacional a que medite profundamente sobre este asunto y redoble sus esfuerzos para promover un diálogo positivo entre las partes con miras a lograr el levantamiento definitivo del bloqueo lo antes posible.

En este sentido, la República de Angola reitera su apoyo incondicional a lo dispuesto en la resolución 66/6.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adherido plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la

igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 66/6 de la Asamblea General, las resoluciones aprobadas anteriormente contra el bloqueo y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 66/6, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Argentina

[Original: español]
[18 de junio de 2012]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 66/6 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General en relación con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, estableció el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En virtud de esa norma, las leyes extranjeras que directa o indirectamente tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo de países no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en el territorio nacional.

El artículo 1º de la mencionada ley dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la libre determinación.

El voto favorable de la Argentina en la adopción de la resolución 66/6 de la Asamblea General y versiones anteriores de esa resolución refleja su posición tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

Al respecto, cabe señalar que la Argentina acompañó al grupo de 186 países que votaron a favor de la citada resolución, a título individual, a través del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y a través del Grupo de los 77 y China, en cuyo nombre intervino en apoyo a la adopción del texto, en calidad de Presidente. En oportunidad de la adopción de la citada resolución, el 25 de octubre de 2011, la delegación argentina realizó asimismo una explicación de voto a título nacional en los siguientes términos:

“El voto favorable de la Argentina en la adopción de esta resolución de la Asamblea General refleja nuestra posición tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como nuestro compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

El Gobierno de la República Argentina aplicará plenamente las disposiciones de esta resolución, como ha aplicado las disposiciones de la resolución 65/6 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General en relación con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, estableció el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. Su artículo 1 dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la libre determinación.

El embargo contra Cuba es contrario a las reglas del derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, sin embargo, a pesar del reiterado y casi unánime reclamo de la comunidad internacional para su eliminación, en particular de esta Asamblea General, el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba persiste.

El embargo, que es contrario al principio de justicia y a los derechos humanos, representa un castigo colectivo, genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo y daña seriamente la economía cubana.

La Argentina se suma al rechazo casi unánime y reitera su posición contraria a estas medidas, así como su decidido apoyo al reclamo de Cuba contra el bloqueo.”

La Argentina se suma al rechazo casi unánime y reitera su posición contraria a estas medidas, así como su decidido apoyo al reclamo de Cuba contra el bloqueo. Recientes manifestaciones en este sentido incluyen pronunciamientos de diversos foros multilaterales en los que la Argentina participa, adoptados desde la presentación del informe anterior, a saber:

XXI Cumbre Iberoamericana

En la XXI Cumbre Iberoamericana que se llevó a cabo en el Paraguay, del 26 al 29 de octubre de 2011, se acordó el siguiente Comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton:

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Asunción, Paraguay, en ocasión de la XXI Cumbre Iberoamericana:

Considerando las referencias al tema en cuestión en las declaraciones de anteriores Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica y reconociendo el valor de la reafirmación y actualización del contenido de los

comunicados adoptados por las Cumbres de Salamanca, Montevideo, Santiago de Chile, San Salvador, Estoril y Mar del Plata, con igual título, al abordar el tema que ha convocado la XXI Cumbre Iberoamericana “Transformación del Estado y Desarrollo”.

Reafirman una vez más que, en la defensa del libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional, resulta inaceptable la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan el bienestar de los pueblos, su acceso y disfrute pleno de los beneficios de la cooperación internacional en todas las esferas, incluida las funciones del Estado y su Desarrollo, y obstruyen los procesos de integración.

Reiteran el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton y exhortan al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.

Piden al Gobierno de los Estados Unidos de América que cumpla con lo dispuesto en 20 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.

Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

En la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Caracas, Venezuela (República Bolivariana de), el 3 de diciembre de 2011, se emitió el siguiente Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba:

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) expresan su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

2. Reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.

3. En consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al derecho internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y convivencia entre las naciones americanas.

Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)

En la XXXVII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), celebrada en Caracas, del 19 al 21 de octubre de 2011, se adoptó la siguiente Declaración: Fin del Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de Estados Unidos contra Cuba:

El Consejo Latinoamericano del SELA, reunido en sesión ministerial, en la ciudad de Caracas, el 20 de octubre de 2011.

Recordando:

- El mandato que los Estados Miembros del SELA otorgaron a la Secretaría Permanente (artículo 4, decisión núm. 377) para que presentara un informe anual sobre la aplicación de la Ley Helms-Burton y de las sanciones económicas de Estados Unidos contra Cuba;
- Que las implicaciones adversas de tales sanciones de [Estados Unidos de América] afectan no sólo a un Estado Miembro del SELA sino que las mismas imponen ciertas normas y reglas a la comunidad internacional sobre cómo desarrollar sus relaciones económicas con Cuba;
- La Decisión del Consejo Latinoamericano núm. 112, “Imposición de Medidas Económicas de Carácter Coercitivo” y las núms. 356 y 360 que rechazan la aplicación de medidas unilaterales que afecten el libre desarrollo del comercio internacional, violen el derecho internacional y los principios más elementales de la convivencia regional;
- Las Decisiones Nos. 377, 390, 401, 421, 432, 438, 444, 453, 463, 477 y 482 del Consejo Latinoamericano referidas a la “Necesidad de Poner Fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba”;
- La Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”, que adoptaron por consenso los Estados Miembros del SELA en la XXXV y XXXVI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano (Caracas, 29 de octubre de 2009 y 28 de octubre de 2010, respectivamente);
- Las resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en los últimos 19 años, que solicitan poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba.

Teniendo presente:

- La necesidad de reafirmar, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales;
- Que a pesar de las expectativas de la comunidad internacional, la llegada al poder de una nueva Administración norteamericana no ha

significado la eliminación del conjunto de normas y leyes en que se ampara el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba;

- Que la decisión adoptada por el actual Gobierno norteamericano el 13 de septiembre de 2011, de prorrogar la aplicación contra Cuba de la Ley de Comercio con el Enemigo, sobre la cual se basa la aplicación de otras leyes y las regulaciones para las sanciones contra Cuba desde 1962, es demostración de que se mantiene todo el marco legislativo que le da sostén a la política;
- Que el análisis contenido en el documento de la Secretaría Permanente del SELA “Informe de seguimiento de la aplicación de la Ley Helms Burton durante los años 2010-2011” presenta una descripción detallada de las afectaciones del bloqueo sobre diversos sectores económicos de la República de Cuba, así como del carácter extraterritorial de algunas medidas y disposiciones adoptadas al respecto por parte de Estados Unidos.

Declara que:

1. El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba viola el derecho internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del sistema internacional de comercio y la libertad de navegación.
2. Condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, y en tal sentido exhorta al gobierno de Estados Unidos que ponga fin a su aplicación.
3. La Secretaría Permanente debe proseguir el examen de este tema de particular relevancia en las relaciones externas de la región, de conformidad con la Decisión núm. 482 y mantener informado al Consejo Latinoamericano sobre su evolución, con miras a que tome una decisión en su XXXVIII Reunión Ordinaria del año 2012.
4. Solicita al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla con lo dispuesto en sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en tal sentido, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene su Gobierno contra Cuba.

Armenia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

Armenia, país que ha sufrido un bloqueo impuesto desde hace casi 20 años por Azerbaiyán y Turquía, siempre se ha opuesto a los embargos y bloqueos económicos, comerciales y de otro tipo, que tienen repercusiones devastadoras en el crecimiento político, económico y social de los Estados afectados, especialmente en el de los países en desarrollo sin litoral.

La legislación de Armenia no contiene leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

La República de Armenia goza de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales con la República de Cuba y espera con interés seguirlas desarrollando y reforzando.

Australia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

El Gobierno de Australia reafirma su posición en apoyo de la resolución 66/6 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se ha exhortado a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni la inversión en ese país o procedente de él.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[5 de julio de 2012]

En su política exterior, la República de Azerbaiyán defiende firmemente las normas y principios del derecho internacional.

La República de Azerbaiyán goza de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. En la actualidad hay ocho acuerdos de cooperación entre los dos países. Con objeto de profundizar en las relaciones bilaterales, el 18 de octubre de 2007 se estableció una comisión intergubernamental entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán y el Gobierno de la República de Cuba. En 2011 el volumen del comercio exterior entre la República de Azerbaiyán y la República de Cuba alcanzó los 240.000 dólares de los Estados Unidos.

La República de Azerbaiyán seguirá adoptando medidas apropiadas para fortalecer la cooperación y desarrollar las relaciones de amistad con la República de Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2012]

El Commonwealth de las Bahamas sigue manteniendo relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

En el período que abarca el presente informe, las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

En este contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados, a los que pertenecen.

Bangladesh

[Original: inglés]
[27 de junio de 2012]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado ninguna medida del tipo a que se hace referencia en la resolución 66/6 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado invariablemente la mencionada resolución en la Asamblea y votado a favor de su aprobación.

Barbados

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

El Gobierno de Barbados no ha promulgado ley alguna que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados ha votado invariablemente a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Belarús

[Original: ruso]
[22 de mayo de 2012]

La República de Belarús ha subrayado siempre la inadmisibilidad de la aplicación de medidas económicas coercitivas, y considera que las sanciones económicas son una vía para ejercer presión política sobre un Estado soberano.

La República de Belarús condena categóricamente la aplicación por los Estados Unidos de sanciones económicas contra Cuba, ya que estas constituyen barreras artificiales al comercio. La imposición no autorizada de esas medidas contra Cuba por los Estados Unidos es tanto más inadmisibles cuanto que va dirigida por un país desarrollado contra un Estado en desarrollo, lo que es contrario a las normas del derecho internacional y a los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, con arreglo a los cuales los Estados desarrollados se han comprometido a proporcionar a los Estados en desarrollo ayuda financiera y económica, y a promover su desarrollo.

La aplicación de presiones es contraproducente. La República de Belarús pide que se entable un diálogo en condiciones de igualdad y de respeto mutuo para ayudar a resolver los conflictos en ciernes.

La respuesta inadecuada de las Naciones Unidas a las medidas arbitrarias adoptadas por los Estados Unidos está permitiendo que ese país propague su práctica de aplicar sanciones económicas contra otros Estados instando a una serie de países occidentales a utilizar esa práctica nociva como medio para subyugar la política independiente de otros Estados a fin de promover sus propias ambiciones políticas.

Al igual que Cuba, la República de Belarús ha sufrido, y continúa sufriendo, los efectos negativos de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos y la Unión Europea con el objetivo principal de menoscabar los derechos de sus ciudadanos comunes.

En un contexto de imposición política, es esencial fortalecer la vigilancia de la aplicación, incluso por las Naciones Unidas, de la resolución titulada “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”, que fue presentada por Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y aprobada por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

A fin de asegurar la adopción de medidas eficaces contra la imposición de sanciones económicas por determinados Estados contra otros, la República de Belarús considera esencial examinar la posibilidad de crear un mecanismo eficaz de las Naciones Unidas encargado de vigilar las consecuencias negativas de las medidas coercitivas unilaterales. En particular, Belarús considera conveniente establecer un procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas coercitivas unilaterales.

Belice

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional.

En estricta observancia de la Carta y del derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones sobre el bloqueo impuesto contra Cuba y las ha cumplido de forma cabal, absteniéndose de aplicar y rechazando la aplicación de leyes y medidas con carácter extraterritorial. El intento permanente de aislar a Cuba haciendo caso omiso de esta resolución que se aprueba todos los años y que goza del apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la gran mayoría de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa, que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos.

Además, nuestra política de compromiso se fortalece aún más por la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[27 de junio de 2012]

El Gobierno de la República de Benin apoya plenamente la resolución 66/6 y considera que las medidas unilaterales impuestas contra Cuba deben levantarse sin condiciones para permitir que el pueblo de Cuba prospere y participe en mayor grado en el desarrollo de su país y en la cooperación internacional.

De conformidad con el espíritu de la resolución, Benin mantiene con Cuba relaciones de amistad, que estuvieron marcadas, en el presente año, por la visita a Cuba del Presidente de la Asamblea Nacional de Benin, acompañado de una delegación de parlamentarios, visita que permitió reforzar el diálogo político entre los dos países.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[8 de junio de 2012]

Referente al párrafo 2 de la resolución 66/6

El Gobierno boliviano rechaza de manera enérgica la aplicación de leyes, normas, disposiciones y medidas unilaterales de algunos Estados o grupo de Estados, que tienen el propósito de imponer un bloqueo económico, comercial y financiero, así como la utilización de medidas unilaterales de coerción, desprestigio y desinformación contra cualquier otro Estado.

En virtud de los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales, señalados en la resolución 66/6 de la Asamblea General, el Estado Plurinacional de Bolivia ratifica su más vehemente condena a las políticas de bloqueo y guerra económica, impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América al pueblo cubano, las mismas que ya por más de medio siglo afectan directamente, en particular a aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

Para el Estado boliviano, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es violatorio de los fines, principios, propósitos y espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos, así como de los fundamentos del derecho internacional, y afecta al pueblo cubano, así como también al pueblo norteamericano, y a todos los países y pueblos del mundo.

El bloqueo no observa el principio de la soberanía de las naciones de manera particular porque viola el territorio de otro Estado. Desde el punto de vista del derecho internacional público, el alcance externo de la competencia territorial en materia legislativa por parte del Gobierno de los Estados Unidos contradice todo principio de derecho internacional, y en especial los principios de la soberanía y la no intervención en los asuntos internos de un Estado extranjero, y se opone al pleno ejercicio del derecho del pueblo cubano a ejercer su soberanía, su libre determinación y su derecho al desarrollo.

Desde otra perspectiva, Bolivia reitera el precepto fundamental establecido por los miembros de la Organización Mundial del Comercio, quienes se oponen enfáticamente a las leyes extranjeras que directa o indirectamente vulneran el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y atentan contra la soberanía de los mismos. En tal sentido, la posición arbitraria de los Estados Unidos de América de no cumplir con sus derechos y obligaciones pone en riesgo el equilibrio y la equidad existente entre derechos y obligaciones como base de todo el sistema jurídico vigente, además de quebrantar la confianza que todos los miembros depositaron en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

El hecho de que en los últimos 20 años, Cuba haya obtenido un contundente respaldo internacional en contra de la política impuesta por el Gobierno estadounidense muestra una creciente simpatía hacia la lucha del pueblo cubano en su resistencia ante esta injusta medida, y proyecta y suscita a nivel internacional un reconocimiento explícito que se refleja en el apoyo que recibe Cuba en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y constituye, además, una prueba fehaciente del rechazo casi unánime de la comunidad internacional a esta política unilateral en contra del derecho internacional.

Ante esta situación, el Estado Plurinacional de Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno respaldo a la lucha que libra internacionalmente Cuba, y consecuentemente expresa su apoyo y respaldo a la resolución 66/6 de la Asamblea General, que refleja el repudio de la comunidad internacional a este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. Asimismo, manifiesta su adhesión al principio de la igualdad jurídica de todos los Estados con respecto a su soberanía, y afirma que debe primar el respeto irrestricto a cualquier diferencia entre Estados, sean estas económicas, políticas o de otra índole.

El Estado boliviano adoptó un nuevo tipo de cooperación y complementariedad económica entre los países, basado en los principios de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TPA).

En ese contexto, las relaciones bilaterales entre Bolivia y Cuba se hallan guiadas por el espíritu de unidad y justicia para beneficio de sus pueblos, con miras a aumentar su inserción en la economía internacional y fortalecer su cooperación y comercio, por lo que se mantiene en vigencia y plena aplicación el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica núm. 47, firmado el 4 de febrero de 2009, con cuya aplicación permanente se reafirma la voluntad de profundizar el acercamiento entre sus Gobiernos y pueblos, que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio, en lo que hemos denominado comercio justo para nuestros pueblos.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce el esfuerzo realizado por Cuba para cooperar con el pueblo boliviano, a pesar del significativo daño que el bloqueo ocasiona a su economía. La cooperación se expresa claramente en algunas cifras: la brigada médica cubana se encuentra en los nueve departamentos de Bolivia. Cubre 79 de las 112 provincias, un 70,5%. Se encuentra prestando servicios a 151 de los 337 municipios, lo que representa un 44,8%. En esta área de cobertura se atiende al 22,3% de la población boliviana.

Hasta marzo de 2012, y desde hace seis años, se han realizado 52.368.211 atenciones médicas gratuitas, fueron salvadas 54.610 vidas, y se han realizado 624.741 operaciones de la vista, de forma igualmente gratuita en el marco de la “Operación Milagro”, que han devuelto la vista o mejorado la visión a bolivianas y bolivianos de cualquier origen o condición social. Este importante proyecto de atención oftalmológica no solo ha alcanzado al pueblo boliviano, sino que ha beneficiado también a la población de los países limítrofes.

La cooperación en formación de recursos humanos se lleva adelante mediante el programa de becas, el cual tuvo una ampliación sin precedentes en el número de becas a estudiantes bolivianos de bajos recursos y de áreas rurales, de procedencia campesina o indígena, a través de nuevos proyectos iniciados recientemente, y establecidos adicionalmente a la cooperación previa existente, por lo que el número de becarios bolivianos en Cuba alcanza en la actualidad más de 5.800 estudiantes en diferentes áreas, la mayoría de ellos en la especialidad de medicina, y el restante 10% corresponde a otras áreas de estudio. Una parte de estos becarios estudia ya en Bolivia en la etapa final de la carrera de medicina, insertándose en el propio país.

Asimismo, el programa nacional de postalfabetización “Yo, sí puedo seguir”, que es de alcance nacional, con presencia en las 112 provincias de Bolivia y 336 municipios, ha beneficiado hasta marzo de 2012 a 150.502 personas.

En este contexto, Bolivia vuelve a reiterar que en los últimos años, desde la elección del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha crecido el reclamo de numerosos presidentes, organizaciones, instituciones y personalidades internacionales, en general, en favor del cese definitivo de las medidas coercitivas unilaterales contra el pueblo cubano. El Estado Plurinacional de Bolivia se ha sumado firme y solidariamente a este llamado, con la esperanza de que prime la racionalidad, el respeto al derecho de elegir y aplicar libremente el modelo económico y político que mejor sirva a su pueblo, sin presiones externas, ni políticas y leyes que no respeten la normativa legal internacional y que, en esencia, afectan los derechos fundamentales de todo un pueblo.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en los distintos foros internacionales de los que forma parte, se ha adherido incondicionalmente en contra del bloqueo que sufre Cuba. Es el caso de la XI Cumbre de presidentes de los países miembros del ALBA, realizada en la República Bolivariana de Venezuela, el 3 de abril de 2011, donde expresó la más enérgica condena al bloqueo norteamericano contra Cuba y exigió poner fin de manera inmediata y unilateral a estas políticas.

Asimismo, en la reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados realizada en Bali, entre los días 23 y 27 de mayo de 2011, y en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General expresó un enérgico rechazo a la aplicación de medidas unilaterales contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, llevadas a cabo por unos países contra otros, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. El Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, al reiterar de manera firme su solidaridad con el pueblo y Gobierno cubanos en esa justa batalla, en el marco de la XXXIX Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, realizada en San Pedro Sula (Honduras), los días 2 y 3 de junio de 2009, negoció la concreción de la revocatoria de la decisión asumida en 1962 de apartar a Cuba del sistema interamericano, lo cual representa una señal positiva de la voluntad de los Estados Unidos de América en su intención de realizar un cambio de rumbo en sus

relaciones con América Latina y el Caribe, más aún luego de que altas autoridades norteamericanas asumieran que su política de aislamiento para con algunos países de la región produjo resultados más bien contraproducentes.

En mérito de lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia reafirma su continuo apoyo a la adopción una vez más de la resolución que expresa la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la cual será una importante contribución para consolidar y respaldar la demanda internacional a favor de que los Estados Unidos avancen hacia la eliminación definitiva de esta política injusta e ilegal contra el pueblo cubano. En tal sentido, el Estado Plurinacional de Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Referente al párrafo 3

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 66/6, y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

Referente al párrafo 4

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando a los Estados Miembros y a los diferentes órganos pertinentes sobre el impacto negativo de las políticas y prácticas de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos contra ese país soberano, y que afectan igualmente la soberanía del resto de los Estados del sistema de Naciones Unidas.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2012]

Bosnia y Herzegovina ha votado tradicionalmente a favor de la resolución 66/6. Bosnia y Herzegovina y sus instituciones no imponen ningún bloqueo económico, comercial ni financiero contra Cuba.

Botswana

[Original: inglés]
[17 de abril de 2012]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna legislación ni medida del tipo que se indica en la resolución 66/6 de la Asamblea General, ni tiene tampoco intención de hacerlo. Como lo demostró su voto con respecto a esa resolución, Botswana se opone a la aprobación y aplicación sostenidas de esas medidas extraterritoriales y, a ese respecto, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Brasil reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, a la aplicación extraterritorial de leyes comerciales nacionales y a la aprobación de prácticas comerciales discriminatorias.

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 63/7, 64/6, 65/6 y 66/6, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición ni medida con efectos extraterritoriales que pueda lesionar la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados o la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

Además, los gobiernos que no cumplen con la resolución 66/6 de la Asamblea General deberían adoptar urgentemente nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a los bloqueos económicos, comerciales y financieros declarados unilateralmente.

El Gobierno del Brasil está a favor de la diplomacia, la solución pacífica de las controversias, la cooperación económica y comercial, la primacía de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y el respeto del derecho internacional.

El Gobierno del Brasil no solo se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, sino que también mantiene una relación económica cada vez mayor con Cuba, relación que se basa en la idea de que la forma adecuada de apoyar a Cuba es integrándola a las corrientes económicas internacionales. Durante su reciente visita a Cuba, en enero de 2012, la Presidenta del Brasil hizo un seguimiento de los proyectos bilaterales emprendidos en las esferas de la inversión, el comercio y la financiación brasileña con apoyo oficial.

El Brasil y todos los Gobiernos de América Latina y el Caribe repudian el bloqueo impuesto contra Cuba, que afecta gravemente al pueblo cubano. Esa posición se reiteró en un comunicado especial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, aprobado en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Caracas en diciembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/6, el Brasil considera que es necesario poner fin de inmediato a la adopción y aplicación de medidas unilaterales. Además de afectar negativamente a la población del país objeto de las sanciones, el carácter extraterritorial de esas medidas contraviene claramente los principios básicos del derecho internacional, y la debida coexistencia entre los pueblos, que entraña el respeto a la soberanía y la libertad de comercio y navegación.

Las sanciones y los bloqueos dañan a las poblaciones, en particular a los sectores más pobres, de los países contra los cuales se imponen. Esas medidas han demostrado tener poco efecto en el logro de los resultados que justificarían su aplicación.

Existe un apoyo creciente en el seno de las Naciones Unidas al levantamiento del bloqueo, sobre todo a la luz de su carácter cuestionable en relación con los principios del derecho internacional y las normas del sistema de comercio multilateral. Intensificar las relaciones económicas con Cuba de forma incondicional es el camino correcto que deberían seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de la isla.

Burkina Faso

[Original: francés]
[3 de mayo de 2012]

Burkina Faso es un país amante de la paz y la justicia, que se adhiere plenamente a los principios y a la Carta de las Naciones Unidas, y que ha rechazado siempre toda forma de unilateralismo que socave la libertad y la soberanía de los Estados.

Dada su confianza en la virtud del diálogo, que siempre ha preconizado como vía para solucionar las controversias entre los Estados, Burkina Faso está convencida de que el intercambio entre los Estados, tanto en materia económica, como comercial y cultural, contribuye a promover el desarrollo de sus pueblos respectivos y a solucionar sus diferencias.

Es por ello que Burkina Faso siempre ha defendido el fortalecimiento de las relaciones de cooperación que la unen a los demás pueblos del mundo, en particular al pueblo de Cuba.

Nuestro país está convencido de que, en un mundo cada vez más globalizado, azotado por la crisis económica y financiera internacional, mantener el aislamiento económico, comercial y financiero de un Estado no puede ser una vía adecuada para resolver las controversias. Por consiguiente, insiste en la necesidad de levantar el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

Instamos a ambas partes a que favorezcan la vía del diálogo y, de ser necesario, el recurso a las instancias jurídicas internacionales, a fin de solucionar sus controversias de forma pacífica.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, consagran la libertad de comercio y navegación, Burkina Faso no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 66/6, de 25 de octubre 2011.

Burundi

[Original: francés]
[4 de mayo de 2012]

El Gobierno de Burundi siempre se ha pronunciado en contra del bloqueo.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2012]

La República de Cabo Verde, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución nacional y con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre los países y las naciones, nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo al que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Camboya

[Original: inglés]
[25 de abril de 2012]

El Gobierno del Reino de Camboya considera que el bloqueo económico prolongado ha traído demasiado sufrimiento al pueblo inocente de Cuba. Este bloqueo ilegal es a todas luces un acto violatorio de los derechos humanos y del derecho del pueblo de Cuba a la libre determinación. En consecuencia, es hora de poner fin a todas las sanciones impuestas injustamente contra Cuba.

Al respecto, el Gobierno del Reino de Camboya pide que todos los Estados Miembros cumplan la resolución 66/6.

Camerún

[Original: francés]
[19 de junio de 2012]

El Camerún se adhiere a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 66/6 y en las resoluciones anteriores sobre este tema, y de conformidad con los principios antes mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otro tipo que refuerce o amplíe el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que ha votado sistemáticamente a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Chile

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2012]

Chile desea reiterar que apoya la resolución 66/6, en tanto el embargo contraviene las normas y principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación.

China

[Original: chino]
[23 de mayo de 2012]

Durante 20 años consecutivos la Asamblea General ha aprobado por abrumadora mayoría una resolución en la que se insta a todos los países a que, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, deroguen o dejen sin efecto toda ley o medida que tenga efecto extraterritorial, atente contra la soberanía de otros Estados, socave los derechos e intereses legítimos de entidades o personas incluidas en la jurisdicción de esos Estados o afecte a la libertad de comercio y navegación.

Cabe lamentar que a lo largo de todos estos años no se hayan aplicado de manera efectiva esas resoluciones y que se mantenga aún vigente el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba. Ello no solo constituye una violación grave de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ocasiona grandes pérdidas económicas y financieras a Cuba; socava los esfuerzos de los cubanos por erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio; menoscaba el derecho de la población cubana a la supervivencia y al desarrollo; e impide el mantenimiento de relaciones normales entre Cuba y otros países en materia económica, comercial y financiera. En vista de los enormes desafíos a que se enfrenta actualmente la comunidad internacional como consecuencia de las crisis financiera, alimentaria y energética y el cambio climático, hoy más que nunca carecen de sentido el bloqueo y las sanciones contra Cuba.

El Gobierno de China siempre ha sostenido que los países deben desarrollar sus relaciones de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar el derecho de los demás países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo, y se opone a que ningún país imponga unilateralmente sanciones por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo a otros países. Al mismo tiempo, China siempre ha observado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen actualmente relaciones económicas, comerciales y de intercambio de personal normales, y la cooperación amistosa y en beneficio mutuo sigue aumentando en todos los ámbitos. Ello se corresponde con el deseo de los habitantes de ambos países y contribuye al desarrollo socioeconómico de Cuba.

Las relaciones internacionales se caracterizan actualmente por el diálogo y las relaciones armoniosas, y la cooperación y los intercambios en condiciones de igualdad entre los países representan la tendencia general. A la hora de afrontar diferencias, el diálogo en pie de igualdad y las negociaciones amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia. China espera que los Estados Unidos de América, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, pongan fin lo antes posible al bloqueo contra Cuba y que las relaciones entre ambos países sigan mejorando, a fin de fomentar la estabilidad y el desarrollo de la región de América Latina y el Caribe.

Colombia

[Original: español]
[6 de junio de 2012]

El 25 de octubre de 2011, Colombia votó a favor del proyecto de resolución A/66/L.4, de acuerdo con la posición tradicional que el Gobierno de Colombia ha tenido frente a esta resolución.

Asimismo, en virtud de dicha resolución y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, nuestro país no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas unilaterales en contra de Cuba ni de ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y el apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos y no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el autónomo desarrollo de las políticas internas de cada nación, y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico, comercial y el bienestar de la población.

Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de igualdad soberana y otras disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.

Comoras

[Original: inglés]
[30 de abril de 2012]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Congo

[Original: francés]
[30 de mayo de 2012]

En atención a las disposiciones que figuran en la mencionada resolución, la República del Congo, consciente de las excelentes relaciones que mantiene con la República de Cuba, siempre ha votado a favor de las medidas que recomiendan el levantamiento del bloqueo por considerarlo un acto unilateral y discriminatorio, contrario a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional.

En atención a ello, la República del Congo desaprueba y rechaza el carácter extraterritorial de ese bloqueo, así como todas las decisiones que solo exacerban los sufrimientos del pueblo cubano.

Costa Rica

[Original: español]
[1 de junio de 2012]

Costa Rica, inspirada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ha apoyado en la Asamblea General de las Naciones Unidas la resolución 66/6 y versiones anteriores de esa resolución adoptadas sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular a través de la Ley Helms-Burton, que además Costa Rica considera constituye un franco obstáculo al comercio internacional y que, a su vez, como una medida de carácter unilateral, también afecta a terceros países.

Costa Rica está firmemente convencida de que solo a través del diálogo y los mecanismos multilaterales deben atenderse las diferencias entre países, y manifiesta su total rechazo a las medidas de carácter unilateral que cualquier Estado del sistema aplique contra otro. Nuestro país ha reiterado en varias ocasiones que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Costa Rica a nivel nacional no ha implementado acción alguna en la aplicación de la resolución 66/6, pues no hay acciones a ejecutar; sin embargo, ha sido permanente en su discurso en el ámbito internacional en la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por estimar que luego de tantas décadas, los más afectados son sus habitantes.

Costa Rica ha defendido el derecho a la autodeterminación de los pueblos y deplora toda medida que afecte negativamente a la población civil. No obstante, reconoce la imperativa necesidad de que las autoridades cubanas se muestren abiertas al diálogo interno y propicien la transición hacia una democracia plena y pluralista, con total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Côte d'Ivoire

[Original: inglés]
[16 de abril de 2012]

El Gobierno de la República de Côte d'Ivoire nunca ha impuesto ninguna medida económica ni comercial que socave la libertad de comercio internacional. Por el contrario, el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, fiel a su política de apertura hacia el mundo y diálogo para resolver las controversias entre los pueblos y entre los Estados, siempre ha votado a favor de esta resolución. Côte d'Ivoire seguirá trabajando, en este marco, para lograr el cumplimiento cabal de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre este tema que aún afecta a Cuba y al pueblo cubano.

Croacia

[Original: inglés]
[20 de junio de 2012]

La República de Croacia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 66/6, y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

Cuba

[Original: español]
[5 de julio de 2012]

“Nuestras sanciones legales reflejan nuestros principales intereses en seguridad nacional e intereses en política exterior, y la OFAC las persigue exhaustivamente. Este anuncio histórico debería servir como una clara advertencia a cualquiera que planea aprovecharse de evadir las prohibiciones de EE.UU.” ...

Adam Szubin, Director de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos, junio de 2012.

Introducción

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba comenzó a aplicarse desde el momento mismo del triunfo de la Revolución Cubana en 1959, y, a lo largo de los años, se ha venido institucionalizando y refinando cada vez más mediante la aprobación de proclamas presidenciales y medidas legislativas que lo han hecho progresivamente más férreo y abarcador.

Desde ese momento, la política de asfixia económica que representa no ha cesado ni un solo instante, lo que refleja claramente la obsesión de sucesivos Gobiernos de los Estados Unidos por destruir el sistema político, económico y social elegido por el pueblo cubano en ejercicio de sus derechos a la libre determinación y la soberanía. Durante todos estos años se han recrudecido y reforzado los mecanismos políticos, legales y administrativos de dicha política con el objetivo de procurar su instrumentación más eficaz.

El andamiaje en el que se sustenta el bloqueo califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, y como un acto de guerra económica de conformidad con la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909. Como puede comprobarse al consultar los sitios web de los Departamentos del Tesoro y Comercio de los Estados Unidos, el bloqueo contra Cuba sigue siendo el sistema de sanciones unilaterales más injusto, abarcador, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno en el mundo.

Como consecuencia de la estricta y agresiva aplicación de las leyes y normativas que tipifican el bloqueo, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite tener

acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Durante este último año, la persecución a las transacciones financieras internacionales de Cuba ha sido uno de los rasgos más significativos de la aplicación del bloqueo. Según el informe anual publicado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por su sigla en inglés), del Departamento del Tesoro, la cifra de los fondos congelados por Estados Unidos a Cuba al cierre del año 2011 asciende a 245 millones de dólares¹, obstaculizando así el desarrollo económico, social y científico-técnico de Cuba.

Despreciando la voluntad de la comunidad internacional y de la Asamblea General, expresada en las 20 resoluciones adoptadas por dicho órgano, mediante las que solicita poner fin a esta política, el Gobierno de los Estados Unidos continúa afirmando que mantendrá el bloqueo como una “herramienta de presión”, y no alberga intención alguna de modificar su enfoque hacia Cuba.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2011, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 1.066 billones de dólares. A precios corrientes, asciende a una cifra que supera los 108.000 millones de dólares norteamericanos en un cálculo sumamente conservador.

A pesar de haber fracasado en la consecución de sus propósitos, el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos sigue siendo el principal obstáculo para que Cuba desarrolle a plenitud sus potencialidades económicas y sociales.

Capítulo 1

Continuidad en la política del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba

Por tercer año consecutivo, en septiembre de 2011, el Presidente Barack Obama prorrogó la Ley de Comercio con el Enemigo, que no solo sustenta la aplicación de las extremas medidas del bloqueo, sino que fundamenta la autoridad del Presidente para imponer las restantes leyes y disposiciones que lo complementan.

En adición a la injusta persecución de las transacciones financieras cubanas como resultado de las medidas del bloqueo, el Gobierno de Estados Unidos mantiene ilegítimamente a Cuba en la lista de países que supuestamente patrocinan el terrorismo, en lo cual se ampara para imponer acciones adicionales que refuerzan el monitoreo y obstrucción de las operaciones bancario-financieras de Cuba. Esta inclusión, sin sustento alguno, porque Cuba no califica como país terrorista ni patrocinador del terrorismo y, muy por el contrario, ha sido históricamente víctima del terrorismo procedente del territorio de los Estados Unidos, tiene como único propósito intentar justificar las sanciones ilegales contra Cuba que la comunidad internacional rechaza.

¹ Todas las cifras indicadas en dólares se refieren a dólares de los Estados Unidos de América.

Durante este período se impuso la multa más alta de la historia a un banco extranjero por mantener relaciones comerciales con Cuba. El banco neerlandés ING se ha visto obligado a pagar 619 millones de dólares por realizar transacciones financieras con Cuba y otros países. Según declaraciones de Adam Szubin, Director de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el ING utilizó filiales de los Estados Unidos para llevar a cabo estas transacciones entre 2002 y 2007 y eludir los controles impuestos por los Estados Unidos.

Nuestras sanciones legales reflejan nuestros principales intereses en seguridad nacional e intereses en política exterior, y la OFAC las persigue exhaustivamente. Este anuncio histórico debería servir como una clara advertencia a cualquiera que planea aprovecharse de evadir las prohibiciones de los Estados Unidos.

1.1 Principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y propuestas realizadas que demuestran la continuidad del bloqueo y los intentos de intensificarlo

El 7 de abril de 2011, la Oficina de Control de Activos Extranjeros impuso una multa de 22.500 dólares a la aseguradora Metlife de Nueva York, por expedir un cheque directamente a un nacional cubano.

El 26 de mayo de 2011, la Representante republicana por el estado de la Florida y Presidenta del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, Ileana Ros-Lehtinen, presentó el proyecto de ley H.R.2047, “Ley de 2011 para la protección de la barrera coralina del Caribe”, que propone enmendar la Ley Helms-Burton para prohibir tanto la entrada a Estados Unidos como los beneficios de la relación con este país a cualquier persona o entidad extranjera que contribuya a desarrollar programas de prospección petrolera en zonas marítimas próximas a las costas cubanas. Ese proyecto aboga, además, por imponer nuevas sanciones y prohibiciones para evitar el acceso a Cuba de recursos petroleros.

El 19 de junio de 2011, el comité organizador del Coloquio Internacional Ernest Hemingway informó que el Departamento del Tesoro negó las licencias para viajar a Cuba a 14 investigadores norteamericanos que participarían en el evento.

El 20 de junio de 2011, el Canal de televisión CBS4 dio a conocer que el Departamento del Tesoro negó la licencia para viajar a Cuba al equipo infantil de fútbol de Cayo Hueso, Florida, invitado a participar en los Juegos Escolares Nacionales.

El 19 de julio de 2011, la Representante Ileana Ros-Lehtinen envió una carta al Director de la OFAC, Adam Szubin, en la cual expresa “preocupación” por los “esfuerzos de ciertas agencias de viajes para evadir las leyes de los Estados Unidos al promover viajes turísticos a Cuba” y le solicita información sobre las medidas que la OFAC estaría tomando para impedir o corregir las actividades de dichas agencias, entre las cuales singularizó a Monroe Travel Service.

El 31 de julio de 2011, la red social Facebook impidió por segundo año consecutivo a informáticos cubanos y de otros países sancionados por los Estados Unidos participar en un concurso mundial de programación.

El 1 de agosto de 2011, la compañía de viajes de lujo Abercrombie & Kent suspendió su programa de viajes a Cuba, que había sido anunciado el 19 de julio, como resultado del anuncio publicado por la OFAC aclarando que los viajes turísticos no están autorizados como parte de los programas pueblo a pueblo y que las “regulaciones aún contienen muchas restricciones a los viajes”.

El 3 de octubre de 2011, la OFAC impuso una multa por 502.408 dólares a Flowserve Corporation, una empresa de suministros a la industria petrolera radicada en Irving, Texas, por violación de las sanciones a Cuba y otros países entre 2005 y 2006. Además, esa compañía deberá abonar 2,5 millones de dólares al Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio por acusaciones de transgredir las normas de exportación norteamericanas.

El 1 de diciembre de 2011 fueron arrestados en los Estados Unidos los ciudadanos norteamericanos Marc Verzani y Adem Arici, acusados de conspiración para violar la Ley de Comercio con el Enemigo y de encubrir viajes a Cuba. De acuerdo con medios de prensa, los implicados estarían involucrados en negocios de bienes raíces en Cuba y pudieran enfrentar condenas de 25 y 15 años, respectivamente.

El 23 de febrero de 2012, el Presidente Obama prorrogó las directivas sobre la “Extensión de la emergencia nacional respecto a Cuba” y la “Autoridad de emergencia sobre la regulación de anclaje y movimiento de embarcaciones”, las cuales, entre otras regulaciones, prohíben el arribo de barcos y yates de recreo a Cuba.

El 16 de marzo de 2012, se conoció que la empresa ESCO Corporation del estado de Oregon, está siendo investigada porque una de sus subsidiarias en el Canadá utilizó níquel cubano en sus producciones.

El 1 de mayo de 2012, el gobernador de la Florida, Rick Scott, firmó la ley H.B. 959, que prohíbe a los gobiernos estatales y locales hacer contratos por más de 1 millón de dólares con compañías que tengan negocios con Cuba y otros países.

El 11 de mayo de 2012, la OFAC actualizó los lineamientos para implementar las regulaciones sobre los viajes a Cuba. La medida plasma de una manera más explícita las características del proceso de solicitud de licencias para los intercambios “pueblo a pueblo” y delimita más detalladamente los requerimientos para estos viajes. Este anuncio de la OFAC parece responder a las presiones de los elementos anticubanos en el Congreso, en particular, del Senador Rubio, sobre el Gobierno del Presidente Obama.

El 14 de mayo de 2012, la Corte Suprema denegó la solicitud presentada por la empresa cubana Cubaexport para que revisara la decisión emitida en 2011 por la Corte de Apelaciones para el Distrito de Columbia, después que la OFAC negara la licencia para que Cubaexport renovara el registro de la marca “Havana Club” en los Estados Unidos.

El 31 de mayo de 2012, el Secretario Asistente para la Oficina de Asuntos Públicos del Departamento de Estado, Mike Hammer, ofreció una conferencia de prensa vía Twitter, durante la cual respondió a preguntas sobre Cuba enviadas desde la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana (SINA), defendiendo el bloqueo como herramienta de presión para producir cambios políticos en Cuba.

Como se mencionó anteriormente, el 12 de junio de 2012, el Departamento de Justicia anunció la imposición de una multa de 619 millones de dólares al banco neerlandés ING, por violaciones al régimen de sanciones contra Cuba y otros países. Se aduce que ING aprobó más de 20.000 operaciones bancarias con esos países por un monto superior a los 2.000 millones de dólares desde principios de los años noventa hasta 2007.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo

La Administración del Presidente Obama se ha caracterizado por un reforzamiento de la dimensión extraterritorial del bloqueo, de la cual las legislaciones Torricelli y Helms-Burton siguen siendo claros exponentes. Como es conocido, con esas legislaciones el Gobierno de los Estados Unidos se arrogó ilegalmente el derecho de legislar por y para otros países en sus relaciones con Cuba, llegando incluso a atribuirse la capacidad de certificar la conducta y acciones de otros Estados y de los nacionales de estos no sujetos a la jurisdicción norteamericana.

Resultante de la extraterritorialidad del bloqueo y de la estricta aplicación de las legislaciones con ese fin, los buques mercantes de cualquier país que toquen puertos cubanos continúan imposibilitados de ingresar en puertos de los Estados Unidos por un período de 180 días.

Tampoco las empresas de ningún país pueden comerciar con empresas de origen cubano si tienen afiliación o intereses de algún tipo con empresas de los Estados Unidos, con independencia de las relaciones del país sede de la empresa con Cuba, de las leyes que rijan en su país de origen o de las normas del derecho internacional. Compañías de terceros países que tienen vínculos comerciales con Cuba son objeto de persecución, amenazas y sanciones por parte de las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos en cualquier lugar del mundo, sin tener en cuenta su origen, su patrimonio o si tienen vínculos o no con los Estados Unidos.

Asimismo, se ha recrudecido el acoso a las transacciones financieras de Cuba con terceros países, independientemente de la relación de esos países con Cuba, de la moneda que se utilice y de las normas bancarias vigentes en los países involucrados.

La aplicación extraterritorial del bloqueo daña seriamente a Cuba, pero afecta también los intereses y los derechos soberanos de terceros países, y es fuente constante de conflictos comerciales y financieros.

Los principales rasgos que tipifican el carácter extraterritorial de esta política continúan siendo los siguientes:

- Se prohíbe que empresas subsidiarias de compañías norteamericanas en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen
- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan a Cuba bienes o servicios cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países

- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas. Se criminaliza la tramitación por instituciones bancarias de terceros países de transacciones financieras relacionadas con Cuba, aún cuando sean en otras monedas, y se amenaza a dichas instituciones con potenciales represalias por supuestas violaciones de las leyes de los Estados Unidos
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para viajar a los Estados Unidos, lo que se hace extensible a sus familiares. Esos empresarios podrían ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso de que sus operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Existen innumerables casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países que no se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las prohibiciones, amenazas y chantajes de Washington.

Los siguientes ejemplos son ilustrativos:

El 17 de abril de 2011, el diario español *El País* en su versión digital publicó que los Estados Unidos, por medio de la Comisión del Mercado de Valores (SEC), pidió explicaciones al banco español BBVA, luego de que este último declarara en su informe anual que uno de sus más de 100.000 empleados radicaba en Cuba. La SEC exigió al banco español información sobre el alcance y naturaleza de sus actividades “pasadas, presentes y previstas” en Cuba, así como identificar cualquier contacto con las autoridades del país.

El 8 de marzo de 2011, la OFAC bloqueó a la Compañía Puro Habano y Ron, Ltda, de Bogotá, Colombia, el monto de 135.000 dólares por la compra de estos productos a Cuba. La solicitud de liberación de los fondos fue denegada bajo el argumento de que “las propiedades bloqueadas se liberan únicamente en circunstancias limitadas que no involucran actividad comercial con Cuba”.

El 28 de julio de 2011, el periódico alemán *Die Welt* reportó que a compañías de Alemania se les prohibió utilizar el sistema PayPal para pagos por Internet si comercian con bienes cubanos. Según el vocero de la empresa, esta política está relacionada con el país de origen del producto.

El 29 de julio de 2011, la Representante Ros-Lehtinen envió sendas cartas al Secretario del Tesoro, Timothy Geithner, y al Presidente de la Junta Ejecutiva del grupo bancario neerlandés ING, Jan Hommen, en las que expresó su preocupación por la violación de las leyes de los Estados Unidos relacionadas con Cuba y otros países por parte del Banco ING. En la misiva solicitaba determinar si esa institución bancaria había violado las leyes norteamericanas y que el Departamento del Tesoro asegurara que esta u otras entidades similares “rindieran cuentas por sus actos”.

El 16 de agosto de 2011, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro impuso una multa por 374.400 dólares a la empresa

naviera y de transporte francesa CMA CGM, por prestar servicios a Cuba, y otros países entre diciembre de 2004 y abril de 2008.

El 12 de septiembre de 2011, el Banco español BBVA comenzó a ser investigado por la entidad norteamericana a cargo de la seguridad en las transacciones financieras por su presunta participación en 1996 en una inversión de aproximadamente 20 millones de euros para establecer una sociedad con la Oficina del Historiador de La Habana.

El 27 de septiembre de 2011, 34 miembros de la Cámara de Representantes enviaron una carta al presidente de Repsol, Antonio Brufau Niubó, instando a la empresa española, en tono amenazante, a abandonar sus planes de exploración petrolera en Cuba. Los congresistas advirtieron que bajo la ley vigente esta compañía podría correr el riesgo de quedar sujeta, al igual que sus filiales, a demandas criminales y civiles ante tribunales norteamericanos, recordando las serias consecuencias que las violaciones de las leyes de los Estados Unidos en relación con el comercio con Cuba podrían tener para los individuos o entidades implicados.

El 29 de noviembre de 2011, la OFAC sancionó a la sucursal neoyorquina del banco alemán Commerzbank a pagar una multa de 175.500 dólares por servir de consultor y garante de un nacional cubano en el pago a una compañía canadiense.

En diciembre de 2011, el Gobierno estadounidense pidió explicaciones a la Compañía Telefónica de España por sus relaciones con Cuba, y reiteró su advertencia de años anteriores. La Compañía se vio obligada a declarar que no había concretado acuerdos a la espera de la autorización de los Estados Unidos.

En diciembre de 2011, la dirección del Hotel Hilton, en Trinidad y Tabago, administrado por la compañía norteamericana Hilton Worldwide bajo contrato, recibió indicaciones de no hospedar a la delegación cubana que participaba en la Cumbre Cuba-Comunidad del Caribe (CARICOM), presidida por el Presidente cubano Raúl Castro Ruz. La Hilton emitió un comunicado el 6 de diciembre, informando que no logró obtener la licencia de la OFAC para que el Hotel Hilton de Trinidad y Tabago, pudiese acoger la cumbre cubano-caribeña, lo que provocó el cambio de la sede del evento.

El 27 de febrero de 2012, el Gobierno norteamericano congeló 137.000 coronas danesas a un ciudadano danés por la compra de tabacos cubanos en Alemania.

El 25 de mayo de 2012, el Buró de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio impuso una multa de 1.753.000 dólares a la filial en Panamá de la empresa sueca Ericsson, fabricante número uno del mundo de equipos de redes móviles, por violar las leyes del bloqueo entre 2004 y 2007.

La empresa cubana Labiofam enfrentó dificultades para importar desde Francia una cepa mezclada de lactobacillus para la Empresa Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna de Cuba. Con posterioridad, el productor francés Sorbial, que comercializaba este producto, envió comunicación a su contraparte cubana cancelando el contrato, según adujo por haber sido adquirida por una compañía estadounidense.

La empresa cubana Quimimport, importadora de productos químicos para las producciones agrícolas, se vio obligada a cancelar la importación de 458 litros de Sofit CE 300, herbicida utilizado para el control de malezas en el cultivo de arroz,

debido a que la compañía suiza a la cual lo había contratado manifestó no estar en posibilidades de suministrarlo por las regulaciones del bloqueo. Por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense, la empresa tuvo afectaciones ascendentes a 222.370 dólares.

1.3 Afectaciones provocadas por el bloqueo en la cooperación internacional, incluida la de organismos multilaterales

Las afectaciones del bloqueo en la cooperación internacional con Cuba, incluida aquella que se recibe de los organismos multilaterales, se ha acentuado bajo el Gobierno del Presidente Obama.

En el mes de enero de 2012, a través de la Oficina de la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba, se conoció que este programa internacional está presentando serias dificultades en el pago de operaciones generadas por los proyectos de cooperación con Cuba debido a las leyes del bloqueo.

Como es conocido, estas dificultades tuvieron su expresión pública más connotada en diciembre de 2010, cuando la Oficina de Control de Activos Extranjeros bloqueó fondos por más de 4,2 millones de dólares destinados a tres proyectos que Cuba desarrolla con la cooperación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

Estos proyectos de colaboración de los organismos multilaterales permiten a Cuba la compra de varios tipos de antirretrovirales para el tratamiento de los enfermos del VIH/SIDA, entre ellos el retonavir - 100 mg, producido únicamente por la compañía estadounidense Laboratorios Abbott. En este caso, fue necesario esperar a que la OFAC otorgara una licencia para que se pudiera comprar este medicamento para los pacientes cubanos, con la incertidumbre de que el tiempo transcurría y los inventarios se agotaban, y, de no obtenerse ese fármaco, 650 pacientes cubanos quedarían sin alternativas de tratamiento.

Desde el año 2009, en el marco de la cooperación técnica entre Cuba y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se ha solicitado la compra de un equipo espectrómetro de masa acoplado a plasma (ICP-MS), técnica de amplio reconocimiento mundial para el análisis de trazas de metales en productos alimenticios y muestras ambientales.

Desde entonces, el Gobierno de Estados Unidos ha negado el otorgamiento de la licencia para su adquisición, lo que implica, además, una restricción en el acceso a los mercados por la presencia de residuos químicos de riesgo para la salud humana en alimentos. Solamente por la contratación de los servicios analíticos en productos pesqueros a entidades en el extranjero, la afectación se calcula en el orden de 70.000 dólares anuales.

El Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical registró afectaciones en la disponibilidad de recursos financieros de dos proyectos de cooperación internacional debido al incremento de un 30% en los precios de determinados equipamientos, piezas y partes, equipos de climatización, materiales e insumos gastables, que tuvieron que ser adquiridos en terceros países. Esta afectación ascendió a 14.617 dólares.

Las afectaciones producidas a la cooperación internacional con Cuba, tanto multilateral como bilateral, demuestran el amplio ámbito de aplicación de esta política con incidencia en todas las esferas de la vida económica y social del país.

Aunque han aumentado las visitas de norteamericanos a Cuba y de cubanos a los Estados Unidos, el Gobierno de este país continúa limitando el intercambio académico, científico, cultural y deportivo entre ambos países, utilizando para ello las disposiciones del bloqueo y entorpeciendo, por razones políticas, el intercambio de visitas de profesionales en ambos sentidos. Ello incluye la participación en eventos celebrados en Cuba y los Estados Unidos. En múltiples ocasiones el Departamento del Tesoro ha rechazado la solicitud de licencias a profesionales estadounidenses que desean participar en eventos en Cuba.

Ejemplo de ello es que en el mes de mayo de 2012 el Departamento de Estado de los Estados Unidos negó la visa a 10 académicos e intelectuales cubanos que participarían en el trigésimo Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos.

Capítulo 2

Afectaciones del bloqueo en los sectores de mayor impacto social

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación

Salud pública

En el período de mayo de 2011 a abril de 2012 las afectaciones al sector de la salud se calculan en alrededor de 10 millones de dólares, las cuales se deben particularmente al alejamiento de los mercados y a los incrementos de precios de importación de material gastable e instrumental de uso médico, así como medicamentos, reactivos, piezas de repuestos y equipos.

Aunque las exportaciones a Cuba de medicamentos, accesorios y dispositivos médicos están autorizadas por la Ley Torricelli (1992) y la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y la Mejora de las Exportaciones (2000), se mantienen importantes restricciones. Las ventas de los productos del sector de la salud no se benefician de la exención de licencia (o licencia automática) establecida para los productos agrícolas por el Departamento de Comercio. Se requiere una licencia específica, concedida caso a caso, con una vigencia determinada y con condicionamientos particulares.

Los productos susceptibles de ser autorizados deben cumplir requisitos de control y clasificación establecidos por las regulaciones para la administración de las exportaciones del Departamento de Comercio, que establece listas de control, atendiendo a disposiciones dictadas por consideraciones de seguridad nacional o vinculadas a la industria de la biotecnología.

El otorgamiento de las licencias se condiciona a que el Gobierno de los Estados Unidos sea capaz de monitorear y verificar, mediante inspecciones *in situ* u otros medios, que el producto sea utilizado para el propósito para el cual se autorizó. Como política, no se autoriza la venta de tecnología de punta en este sector.

Hasta el momento, las importaciones realizadas directamente desde los Estados Unidos son insignificantes y en lo esencial se trata de material gastable.

Entre los muchos ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud, se incluyen los siguientes:

El cardiocentro pediátrico del hospital “William Soler” no dispone del medicamento levosimendán para tratamiento del bajo gasto cardíaco que solamente es producido por los Laboratorios Abott de Estados Unidos. Igualmente carece de fórmulas nutricionales para recién nacidos y lactantes pequeños, así como de oligoelementos y algunas vitaminas de uso parenteral producidas también en ese país.

También se ve imposibilitado de adquirir en el mercado norteamericano láminas tisulares para los dermoexpansores, utilizadas en niños que sufren quemaduras profundas, por lo que es preciso buscarlos en otros mercados lejanos, a mayor costo.

También existe carencia de sustitutos temporales de piel, tales como la piel artificial Integra y la dermis humana acelular Alloderm, ambas de fabricación norteamericana, que se utilizan para pacientes con quemaduras de segundo y tercer grado extensas, tal como ha denunciado la Sociedad Cubana de Cirugía Plástica y Caumatología.

En el servicio de cirugía cardiovascular del hospital infantil William Soler se atienden anualmente entre 100 y 110 niños menores de 1 año que, en más de un 90%, requieren intervención nutricional parenteral para poder ser sometidos a una intervención quirúrgica y lograr un mejor pronóstico. Cuba no tiene acceso a los suplementos alimenticios para uso parenteral producidos en los Estados Unidos, los de mejor calidad para los usos a los que se destinarían en dicho hospital.

La empresa Medicuba S.A., importadora de medicamentos, reactivos e insumos médicos, se ha visto imposibilitada de adquirir instrumental para obstetricia y ginecología, dado que la empresa proveedora A/E Panameña canceló la operación informando que la fábrica que los producía había sido adquirida por una empresa de los Estados Unidos, lo que no permitía realizar esa exportación a Cuba.

Una empresa intermediaria canadiense canceló el contrato de venta que había suscrito con Medicuba para la adquisición de kits (HIV-1P24 ELISA) de fabricación norteamericana, que permiten el diagnóstico de SIDA en niños de madres seropositivas al VIH/SIDA, al conocer que el destino final del producto era Cuba. Por tanto, las autoridades cubanas de salud se han visto obligadas a recurrir a otras opciones, que entrañan la búsqueda e importación de dichos kits de mercados más lejanos y a precios muy superiores.

El Instituto de Neurología y Neurocirugía se ha visto imposibilitado de comprar un kit de laboratorio CanAg NSE EIA (ref 420-10) producido por la compañía estadounidense Fujirebio Diagnostics, Inc., que se utiliza para la detección de la proteína enolasa neuronal específica en sueros y en líquido cefalorraquídeo como marcador diagnóstico y pronóstico de casos de enfermedades cerebrovasculares de tipo isquémicas, las cuales ocupan altos índices de morbimortalidad en Cuba.

El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular tiene previstas 400 intervenciones quirúrgicas para el año 2012, el 70% de las cuales serán revascularizaciones aortocoronarias y el 30% restante serán sustituciones valvulares, mitrales y aórticas. La imposibilidad de adquirir en los Estados Unidos los sustitutos de válvulas, los estabilizadores y movilizadores cardíacos y otros equipos y

materiales relacionados con dichas intervenciones ha prácticamente duplicado su costo en el país, con las afectaciones que ello trae aparejadas. Con la retirada del país de la firma norteamericana St. Jude como resultado de la aplicación del bloqueo, el servicio de marcapasos y electrofisiología del propio Instituto no cuenta con el equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico, lo que impide realizar ablaciones de arritmias complejas. Para el tratamiento de dichos pacientes se requiere su envío a Europa, con los riesgos y costos asociados.

Cuba es uno de los países con una población más envejecida en América Latina y el Caribe. El 18,1% de su población supera los 60 años de vida. Entre esta población unas 130.000 personas padecen enfermedad de Alzheimer o una demencia relacionada. El tratamiento de estos pacientes se dificulta por la imposibilidad de Cuba de acceder a los principales inhibidores de la colinesterasa, en particular el medicamento Aricept (Donepezilo), producido por la compañía norteamericana Pfizer. Igualmente ocurre con medicamentos neurolépticos atípicos, de reciente aparición, para el control de los síntomas psíquicos y conductuales, que son la causa fundamental de institucionalización.

Por otro lado, y como se ha denunciado en informes anteriores, a Cuba se le continúa negando la compra de citostáticos novedosos de producción norteamericana específicos para determinadas enfermedades, y se le continúa negando el acceso a la literatura médica, a sitios de Internet creados para facilitar el libre intercambio de información y software imprescindibles para el trabajo de modelación y simulación científicas, que permiten la visualización de sistemas avanzados de procesamiento de imágenes para el diagnóstico de enfermedades.

Alimentación

El bloqueo ha estado dirigido básicamente a ocasionar perjuicios y limitaciones en este sector.

Desde marzo de 2011 a marzo de 2012, las afectaciones se calculan en el orden de 131.572.967 dólares, en las que incide la compra de alimentos en mercados lejanos, con el consabido incremento en seguros y fletes, y el costo adicional de la inmovilización de recursos en inventarios, entre otros factores.

A pesar de la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde los Estados Unidos, no existe una relación comercial en esta esfera entre ambos países. La limitada posibilidad de comprar alimentos sigue pautada por regulaciones muy estrictas, sujetas a un complejo mecanismo de licencias, que opera tanto para los viajes de los empresarios estadounidenses como para la firma de los contratos, la transportación y los pagos de estas transacciones. En adición, la OFAC se reserva la facultad de cancelar estas licencias sin previo aviso y sin argumentos explícitos.

Las afectaciones sufridas por la empresa Alimport son particularmente significativas, y se desglosan en lo siguiente:

- El no acceso al financiamiento de las entidades de crédito norteamericanas y otras instituciones similares influye de manera determinante en el denominado “riesgo país” para terceros acreedores. Con ello, los costos financieros de las transacciones se elevan a aproximadamente el 5% e incluso alcanzan niveles superiores a las interbancarias que se cotizan normalmente en el mercado. Se estima que por este concepto se produjo en este período una erogación de prácticamente 46 millones de dólares.

- La no existencia de relaciones entre los bancos cubanos y estadounidenses y el constante monitoreo a que son sometidas las agencias financieras por el Gobierno de los Estados Unidos, obligó a la empresa Alimport a canalizar sus pagos a través de terceros, donde en ocasiones intervienen más de dos instituciones financieras. Estos constantes escenarios provocaron erogaciones de dinero líquido por unos 11 millones de dólares.
- La imposibilidad de realizar pagos en dólares a terceros países obliga a los bancos cubanos a comprar monedas de reembolso, lo que ocasiona considerables pérdidas por concepto de riesgo cambiario y por la alta volatilidad de los mercados financieros. Debido a esta limitante, y a la necesidad de buscar alternativas para cumplir con los proveedores, la empresa tuvo una afectación de unos 33 millones de dólares.
- Debido al impedimento de exportar productos cubanos al mercado estadounidense y las restricciones que impiden a los barcos estadounidenses tomar cargas en Cuba hacia otros destinos, los buques que transportan productos agrícolas adquiridos en los Estados Unidos se ven forzados a navegar en lastre, por lo que se encarecen los fletes. Para el año 2011, por pago de extra flete, el país tuvo una afectación de 3 millones de dólares.

Ahora bien, e independientemente de lo anterior, la importancia de los montos por exportaciones de bienes y servicios dejadas de realizar amerita mención especial. El mercado norteamericano es uno de los más importantes a nivel mundial de los productos alimenticios y pesqueros que exportan las principales compañías cubanas de estas ramas. Por la cercanía a nuestro país, los Estados Unidos serían el mercado natural de destino de estos productos si no existiera el bloqueo contra Cuba, dejándose así de ingresar, según los cálculos realizados por las entidades exportadoras cubanas, una cifra superior a los 122 millones de dólares.

Uno de los ejemplos más patentes es el del ron, considerando que el 40% del mercado internacional de los rones es el norteamericano. La prohibición de acceso a dicho mercado ha representado para la industria ronera cubana una afectación superior a los 100 millones de dólares en ventas brutas que se podían haber colocado en el mercado de dicho país.

Del mismo modo, la totalidad de las exportaciones de la empresa cubana Caribex, especialmente en colas de langosta y camarón marino, podían haber sido colocadas en dicho mercado. Como consecuencia del bloqueo, las exportaciones cubanas en dicho rubro deben pagar aranceles elevados en otros mercados (están libres de aranceles en el mercado norteamericano), altos costos de transportación asociados con los riesgos de largas travesías para la mercancía, y enfrentar tipos de cambios onerosos por la prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos en las transacciones.

Adicionalmente, la reubicación de mercados para la importación de insumos para la industria alimenticia cubana, tales como los productos para envases y para la conservación de las producciones, la malta y el lúpulo y las pulpas para la fabricación de alimentos para niños, entre otros, ha ocasionado pérdidas superiores al millón de dólares por tener que adquirirlos en mercados más lejanos.

2.2 Educación, cultura y deporte

A pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para garantizar la educación, la cultura y el deporte gratuitos para todos sus ciudadanos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el desarrollo de estos sectores.

Como consecuencia de la aplicación de esta política, Cuba continúa sin acceso al mercado norteamericano para la compra de insumos escolares y materias primas y al intercambio de información científica, cultural y deportiva.

Para la importación de una amplia gama de productos adquiridos en Asia, destinados al sector de la educación, la empresa Consumimport necesitó 239 contenedores de 20 TEU (unidades equivalentes a 20 pies) y 285 de 40 TEU (unidades equivalentes a 40 pies), estimándose una afectación de 812.767 dólares por gastos adicionales dada la diferencia de flete con respecto al mercado de los Estados Unidos. A ello se añaden 47.996 dólares por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense, lo que arroja una afectación total de 863.023 dólares. De no haberse producido estas afectaciones, se hubieran podido adquirir 14 millones de lápices o 25 millones de lápices semielaborados.

Se mencionan otros ejemplos de la aplicación del bloqueo que afectan los sectores de la educación, la cultura y el deporte:

En septiembre de 2011, la OFAC confiscó a un ciudadano español la transferencia de 1.409,85 dólares por el pago trimestral de la escolarización de sus dos hijos, quienes estudian en la Escuela Francesa de La Habana.

El 21 de marzo de 2012, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impidió al profesor Alan Hoffman, de la Universidad de Washington, ofrecer un curso sobre biomateriales en Cuba. El Sr. Hoffman tenía previsto participar en el tercer Curso Internacional de Biomateriales, auspiciado por la Cátedra, UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura) de Biomateriales de la Universidad de La Habana, el Centro de Biomateriales (Biomat-Cuba) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

El Fondo Cubano de Bienes Culturales, empresa cubana responsabilizada con la importación de materias primas, accesorios, herramientas y medios de creación artística, continúa sin poder adquirir sus insumos en los Estados Unidos. Por ello, debe recurrir a mercados lejanos encareciendo el costo de sus operaciones. Tal es el caso de la compra de pieles para el trabajo de los artesanos.

Las instituciones culturales, de investigación y académicas de los Estados Unidos tienen prohibido adquirir bibliografía cubana para enriquecer sus fondos. En 2011, en la vigésimo quinta Feria Internacional del Libro de Guadalajara (México), los organizadores tuvieron que advertir a los bibliotecarios y distribuidores norteamericanos presentes en ese evento que se abstuvieran de adquirir libros cubanos, debido a la política de bloqueo contra Cuba. Tampoco a Cuba se le permitió comprar literatura estadounidense contemporánea.

Por otra parte, los equipos deportivos cubanos de alto rendimiento, que se preparan para su participación en los Juegos Olímpicos de 2012, en algunos casos han tenido que prescindir de la adquisición de implementos deportivos de alto nivel producidos en su mayoría por empresas norteamericanas. En otros, han recurrido a mercados distantes para comprarlos a precios mucho más altos.

El Coliseo de la Ciudad Deportiva, instalación emblemática del deporte en Cuba, no ha podido adquirir el sistema de climatización necesario para su debido funcionamiento, debido a que los principales fabricantes y suministradores del equipamiento requerido son norteamericanos. Ello ha provocado una afectación de 550.000 dólares.

Capítulo 3

Afectaciones al sector externo de la economía

3.1 Afectaciones al comercio exterior

Cuba es un pequeño país en desarrollo con una economía que depende en gran medida del comercio exterior, de tecnología y capitales externos, de créditos, inversiones y de la cooperación internacional para su desarrollo.

La crisis económica y financiera actual incide de manera particularmente negativa en el comercio, la inversión extranjera y la cooperación internacional. En el caso de Cuba, ello tiene aun mayor significación como resultado del bloqueo.

Durante el período que se analiza las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al comercio exterior ascienden a 3.553.602.645 dólares.

Si se compara con el período 2010-2011, cuando las afectaciones totales alcanzaron los 3.095.274.058 dólares, se observa un incremento de un 15% en el monto de los daños al comercio exterior cubano, con particular impacto en el caso de los ingresos dejados de percibir por la exportación de bienes y servicios, cuya afectación resultó superior en un 20%. Continúan siendo significativos los daños causados por las restricciones impuestas a los viajes de los ciudadanos estadounidenses a Cuba, con afectaciones anuales para el sector del turismo superiores a los 2.300 millones de dólares.

Durante el período aumentó en más de un 57% el monto de las afectaciones por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones externas de Cuba, y se incrementó también el monto de las resultantes de fondos retenidos, ruptura de contratos y litigios, entre otros.

Las afectaciones de mayor impacto del sector continuaron concentradas en la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano tanto para la exportación de bienes, entre ellos los productos tabacaleros, como para la adquisición de tecnología, equipamiento e insumos en general para estas producciones.

Las afectaciones estimadas de la empresa TabaCuba se concentraron en las pérdidas de ingresos por no poder exportar al mercado norteamericano, que es el mercado de tabaco premium más importante del mundo (supone el 64% del total), para unos 278,5 millones de unidades en 2011.

Si se consideran las posibilidades reales de producción y exportación de azúcar de Cuba al mercado mundial en las actuales circunstancias, respetando el tonelaje ya comprometido a otros destinos y tomando como base el diferencial entre el precio facturado y el precio del contrato número 16 de Nueva York, aplicable a las importaciones de los Estados Unidos bajo el esquema preferencial, la afectación de la empresa Cubazucar se estima en 29 millones de dólares.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera

Las estimaciones sobre las afectaciones al desarrollo de la inversión extranjera en Cuba se basan principalmente, como en años anteriores, en el *Informe sobre las inversiones en el mundo* publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el informe *La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2011*, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en los cuales se relacionan los datos referidos al año 2011.

Según el informe de la CEPAL difundido en mayo de 2012, América Latina y el Caribe fue la región con mayor crecimiento de la inversión extranjera directa a nivel mundial en 2011. Los flujos de inversión extranjera directa a la región aumentaron en un 31% respecto al año anterior, alcanzando los 153.448 millones de dólares.

Para la determinación del estimado de flujos de inversión que Cuba recibiría si no existiera el bloqueo, se partió del análisis de los flujos de inversión extranjera directa provenientes de los Estados Unidos que perciben los países seleccionados, así como el porcentaje que representan dichos flujos sobre las entradas totales recibidas por estos países en el año 2011.

El compendio de países seleccionados se estimó sobre la base de economías comparables a la de Cuba y características similares en cuanto a condiciones geográficas y socioculturales, con especial énfasis en el destino sectorial de los flujos recibidos.

En la siguiente tabla se muestran los flujos de inversión extranjera totales y de los Estados Unidos recibidos por los países seleccionados durante el año 2011.

<i>Países</i>	<i>Flujos totales de inversión extranjera directa en millones de dólares</i>	<i>Flujo de inversión extranjera directa proveniente de los Estados Unidos en millones de dólares</i>	<i>Porcentaje de participación de las inversiones de los Estados Unidos en el total de inversiones</i>
Costa Rica	2 104,1	1 282	60,9
Honduras	1 014,4	291	28,7
República Dominicana	2 371,1	459	19,4
Colombia	13 234,2	507	3,8
Nicaragua	9 67,9	159	16,4

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de “Panorama regional de la inversión extranjera directa” en *La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe*, 2011 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2012).

A partir del análisis de estos datos, se puede concluir que Cuba pudo haber recibido flujos de inversión extranjera directa provenientes de los Estados Unidos de América equivalentes a 350 millones de dólares aproximadamente.

Entre los sectores más afectados por las restricciones que impone el bloqueo a la inversión extranjera se encuentran aquellos priorizados en el desarrollo económico y/o las exportaciones de bienes y servicios de Cuba como el petróleo, el turismo y la biotecnología.

Empresas como la Sherrit International Corporation, con inversiones en el sector del petróleo y la minería, tienen descontado el valor de sus acciones debido a

la imposibilidad de acceder al mercado y al capital estadounidense. Los ejecutivos de esta compañía fueron incluidos en la lista de directivos empresariales no elegibles para entrar en los Estados Unidos, junto a las tres compañías fundamentales relacionadas con ella que comerciaban con Cuba (la Moa Nickel S.A., la Cobalt Refinery Company, Inc. y la International Cobalt Company, Inc.).

El sector del turismo se mantiene como uno de los principales motores impulsores de la economía y el desarrollo cubano. Al cierre de 2011, llegaron a Cuba 2.708.964 visitantes, cifra que supera en un 7,3% a la del año 2010. La necesaria expansión de este sector requiere continuar su desarrollo con oportunidades de participación para los inversionistas extranjeros en la infraestructura hotelera y extrahotelera, así como la construcción de campos de golf, entre otras actividades. A estas oportunidades no pueden acceder las empresas de los Estados Unidos, con trayectoria en la rama hotelera y con fuertes inversiones en la región del Caribe, debido a las prohibiciones del bloqueo.

A pesar de la vasta experiencia de Cuba en el sector de la biotecnología, que alcanza estándares de países desarrollados, este se ha visto seriamente afectado en el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, dadas las limitaciones existentes para el establecimiento de alianzas estratégicas con empresas estadounidenses líderes en el sector.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias

Como se ha señalado, en el período que se analiza se ha incrementado la política de hostilidad, persecución y acoso del Gobierno de los Estados Unidos al sector bancario y financiero cubano. Se ha endurecido el hostigamiento sobre instituciones financieras y bancarias extranjeras dirigido a limitar las operaciones hacia y desde los bancos cubanos, alegando la imposibilidad de operar con Cuba por ser un país incluido en la “lista de países patrocinadores del terrorismo”, a pesar de que la mayoría de las transferencias se realizan en euros y otras monedas.

Las principales afectaciones al sistema bancario nacional en este período han sido las siguientes:

- Afectaciones por las operaciones de cambio de monedas ante la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en el comercio exterior cubano, lo que obliga a recurrir al mecanismo de doble forex (usar otras monedas diferentes del dólar), con el consecuente encarecimiento de los costos financieros para poder cumplir con las obligaciones que los acreedores exigen pactar en dólares
- Cierre de cuentas de entidades cubanas en bancos extranjeros
- Se mantiene la negación de bancos corresponsales a confirmar o avisar cartas de crédito
- Rechazo de algunos bancos extranjeros a realizar pagos de entidades bancarias cubanas
- Necesidad de mantener saldos mínimos en cuentas cubanas en el exterior ante el riesgo de embargo
- Por parte de algunos bancos extranjeros, incorporación como requisito para operar con bancos cubanos la obligatoriedad de dar información sobre sus

accionistas y bancos corresponsales, entre otras, con la justificación de que Cuba se encuentra entre los países sancionados por la OFAC

Algunas de esas afectaciones se manifiestan en los siguientes ejemplos:

Durante el año 2011, la OFAC multó a dos entidades por un monto total de 198.000 dólares por realizar transacciones financieras no autorizadas relacionadas solamente con Cuba. Asimismo, se le impusieron multas a otras tres por un monto de 89.176.408 dólares por violar conjuntamente las regulaciones sobre Cuba y otros países. En este caso, el banco estadounidense JP Morgan Chase desembolsó la mayor parte, al liquidar un adeudo de 88,3 millones de dólares.

En el año 2012, una entidad bancaria europea rechazó la apertura de una cuenta corriente en euros de un banco cubano, al referir que la cuenta no se ajustaba a la estrategia del banco para este tipo de producto, a pesar de que meses antes había aceptado la solicitud cubana.

A inicios de este año y sin incidencias anteriores de este tipo, otro banco europeo, corresponsal de una institución cubana, retuvo los fondos de un grupo de pagos a favor de empresas cubanas en los que actuaba como intermediario, fundamentando que por las restricciones de la OFAC requería más información sobre estas operaciones.

Una entidad bancaria asiática no aceptó tramitar una operación de exportación de una empresa cubana, como consecuencia de que los documentos relacionados con dicha exportación fueron retenidos en los Estados Unidos. Esta situación provocó que el banco rechazara la operación y retornara la mercancía al país.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y marcas

En este período se mantuvo la situación generada por la intención de la compañía Bacardí de apropiarse de la marca de ron Havana Club en los Estados Unidos, donde logró fallos favorables a sus intereses durante 2011, amparados en la legislación que esta misma compañía promovió y logró aprobar en el Congreso de los Estados Unidos en el año 1997, la notoria Sección 211 de la Ley Federal de Asignaciones del Presupuesto de los Estados Unidos de 1998, relativa al registro, la renovación o la protección en ese país de marcas de fábrica y nombres comerciales relacionadas con activos nacionalizados en Cuba.

La Sección 211 fue aprobada como resultado de las maniobras de los sectores anticubanos de Miami y sus aliados dentro del Congreso, en retribución a las cuantiosas contribuciones financieras que reciben de la compañía Bacardí, promotora de estas acciones contra la empresa cubana Cubaexport, dirigidas a usurpar las marcas y mercados de un producto genuina y legítimamente cubano.

Esta disposición impide que titulares cubanos o sus sucesores en interés, como empresas mixtas con entidades cubanas, puedan contar con el reconocimiento y disfrute en ese territorio de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

En febrero de 2012 se cumplieron 10 años de que el Órgano de Solución de Diferencias, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificara que la Sección 211 viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación

más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y solicitara al Gobierno de los Estados Unidos poner fin a esta medida, que es incompatible con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC, del que los Estados Unidos son parte.

El 14 de mayo de 2012, la Corte Suprema de los Estados Unidos, al amparo de la Sección 211, denegó a la compañía Cubaexport la posibilidad de defender su derecho de renovar el registro de la prestigiosa marca Havana Club ante la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos, obstaculizado por la negativa de la OFAC de otorgar a la entidad cubana la licencia que le hubiese permitido renovar la marca registrada en ese país desde 1976 hasta 2006.

Desde 1995, Cubaexport, de conjunto con la compañía francesa Pernod Ricard, distribuidora del ron Havana Club, ha defendido su derecho a registrar la reconocida marca, lo que encontró respaldo en la decisión del grupo especial de solución de diferencias de la OMC, que falló contra los Estados Unidos y reclamó la eliminación de dicha Sección considerada ilegal.

Dicha política constituye una grave violación de los compromisos de los Estados Unidos en materia de propiedad industrial, que lo obligan a proteger las marcas de las compañías e instituciones cubanas. Este litigio y otros procesos en curso contra patentes y marcas de Cuba en las cortes norteamericanas, evidencian la complicidad del Gobierno de los Estados Unidos en el despojo de los derechos y marcas cubanas.

Conforme al derecho internacional, los Estados Unidos tienen la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones con los acuerdos de la OMC y con los tratados internacionales de marcas y patentes de los que es Estado parte.

Cuba ha respetado invariablemente, sin la menor discriminación, las obligaciones contraídas en virtud de dichos instrumentos jurídicos internacionales, lo que ha garantizado que más de cinco mil marcas y patentes norteamericanas se beneficien y continúen beneficiándose de su registro en el país.

Por demás, durante 2011 y hasta el presente se mantienen las intenciones de algunos demandantes contra el Estado cubano en los Estados Unidos de apropiarse como medio de compensación de marcas comerciales y patentes cubanas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002 y con vigencia hasta el año 2014.

Capítulo 4

Afectaciones del bloqueo a otros sectores de la economía nacional

Entre abril de 2011 y marzo de 2012, la industria de la construcción tuvo afectaciones de alrededor de 1.027 millones de dólares, lo que significa que se dejaron de construir entre 1.500 y 2.000 viviendas o se dejaron de realizar acciones de conservación en unas 14.000 viviendas o, en su lugar, se dejó de reparar unas 9.000 viviendas, tema de gran sensibilidad para la población cubana.

A Cuba se le niega la posibilidad de comprar tecnologías duras y blandas vinculadas a las obras viales, como por ejemplo, plantas de hormigón y plantas de emulsiones asfálticas, equipos y materiales para el mantenimiento y reparaciones de viales, obligando a adquirirlas en mercados muy distantes a precios mucho más elevados.

La empresa Seguros Internacionales de Cuba, S.A. (ESICUBA), que protege anualmente los bienes de la economía cubana, durante el período que se analiza ha enfrentado mayores restricciones para adquirir protecciones de reaseguro con compañías de terceros países que tienen intereses norteamericanos y/o que cotizan en bolsas de los Estados Unidos, fundamentalmente en la Bolsa de Valores de Nueva York. Al cierre del 2011, esta empresa tuvo una afectación por tipo de cambio de alrededor de 263.943.000 dólares.

La industria sideromecánica, debido a los considerables volúmenes de importación del sector y las exportaciones que realizan sus entidades comercializadoras, concentra sus mayores afectaciones en la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano, las cuales en el período que se analiza ascienden a 102.500.978 dólares.

El Grupo Industrial de Bienes de Consumo, que produce y comercializa equipamiento médico, equipos electrodomésticos, menajes de consumo, estanterías para almacenes, mobiliario clínico y de oficina, herrajes para la construcción, envases plásticos, resistencias eléctricas y cilindros para gas licuado entre otros, ha sufrido pérdidas calculadas en 15.846.000 dólares, que hubiera sido suficiente para adquirir equipos y suministros en función de cubrir las necesidades de la población.

El Grupo Industrial de la Siderurgia (ACINOX), que produce barras corrugadas para las construcciones, electrodos para soldar, mallas electro-soldadas para las construcciones, cables y conductores eléctricos y telefónicos, materiales refractarios y equipos para el bombeo de agua, entre otras producciones, registró afectaciones de 3.980.000 dólares.

La industria básica, que comprende actividades económicas fundamentales para el país, entre ellas la producción y comercialización del níquel, la industria petrolera y del gas, así como producciones mineras no niquelíferas, tuvo afectaciones del orden de los 101.253.942 dólares.

La industria del níquel continuó registrando serias afectaciones generadas por la imposibilidad de exportar a los Estados Unidos productos elaborados total o parcialmente con níquel cubano, aunque fuese fabricado en terceros países. Se ve obligada, por tanto, a seguir comercializando el producto en mercados distantes a través de canales de distribución más costosos en tanto involucran a intermediarios, y con la aplicación de descuentos diferenciados respecto al precio del de la Bolsa de Metales de Londres (LME) por el riesgo político. El daño económico estimado es de 80.343.980 dólares.

A la empresa Cubaniquel se le ha negado el derecho a comprar piezas y accesorios para el sistema de detección contra incendio de la empresa del níquel “Comandante Ernesto Ché Guevara”. El proveedor europeo comunicó que le resultaba imposible materializar la operación debido a que el fabricante de la mercancía procedía de los Estados Unidos y no le permitía hacer negocios con Cuba. El monto de la afectación es calculado en 37.900 dólares.

La industria de petróleo (CUPET), continúa siendo blanco de las medidas diseñadas por el Gobierno estadounidense para evitar su desarrollo, el acceso a las tecnologías de avanzada, a los productos petroleros y al financiamiento necesario para su crecimiento.

Fue necesario construir una plataforma especialmente para las operaciones de perforación exploratoria en la zona económica exclusiva de Cuba, con menos del 10% de componentes norteamericanos, en tanto prácticamente todas las existentes en el mundo tienen un porcentaje superior, por lo que la política de bloqueo impide que sean empleadas en Cuba.

La actividad turística, en el período comprendido entre marzo de 2011 y marzo de 2012, ha continuado experimentando severas afectaciones, provocadas por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país por el Gobierno de los Estados Unidos, en importantes esferas relacionadas con servicios, operaciones y aseguramientos logísticos decisivos para el sector turístico, cuya afectación se estima en 2.068.043.657 dólares.

Las agencias turísticas Cubatur y Viajes Cubanacán tienen entre sus objetivos la captación de los cruceros que navegan en el Caribe. Frente a La Habana y otras ciudades cubanas navegan 140 cruceros que operan en el área. Los grupos navieros estadounidenses, que dominan el mercado mundial, se muestran ansiosos de enviar sus cruceros a Cuba, sin embargo, el bloqueo lo impide. De no existir esa prohibición, se calcula que de 7 millones de estadounidenses que compran vacaciones de cruceros en el Caribe, al menos un millón visitaría anualmente terminales cubanas.

El 7 de marzo de 2012, se conoció que la OFAC envió una carta a la empresa norteamericana Havana Ferry Partners, denegando su solicitud de licencia para operar una ruta de ferry entre la Florida y La Habana, al argumentar que la misma iba más allá del ámbito de la política actual hacia Cuba.

En el caso del Grupo de Turismo Gaviota, se estima que de no existir las restricciones para que turistas norteamericanos viajen a Cuba, y sobre la base de una ocupación media de sus instalaciones del 83%, se hubieran percibido ingresos por un monto de 258.416.623 dólares que hubiesen incidido favorablemente en el desarrollo del sector.

La industria de la informática y las comunicaciones no ha escapado a los efectos adversos de la política norteamericana. Debido al lugar dominante de las empresas estadounidenses en el sector de la alta tecnología, se calcula que las afectaciones a Cuba están en el orden de los 66.766.000 dólares, generadas fundamentalmente por la imposibilidad de acceder de manera directa a ese mercado, tanto para las importaciones de equipamientos y tecnología como para exportar servicios, a lo que se añaden los costos adicionales por otros conceptos.

Entre las entidades que experimentan los mayores impactos se encuentra la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA), entidad de capital mixto, que continúa enfrentando serias afectaciones en la importación de tecnología y suministros asociados con las infocomunicaciones. Solo ese concepto ETECSA tuvo daños superiores a los 14.090.000 dólares.

Otras afectaciones no cuantificadas se identifican en la prohibición para adquirir licencias de productos de “software”; la negación de acceso a sitios y a

servicios en Internet, incluyendo el acceso a sitios de información y de herramientas técnicas, como el caso de PC Tools o de NetBeans, programas informáticos de código abierto; así como la participación en eventos comerciales y de otra índole.

La aeronáutica civil de Cuba también continúa siendo afectada por el bloqueo de los Estados Unidos. Desde mayo de 2011 a abril de 2012 las afectaciones a este sector se cuantifican en 269.125.427 dólares.

Cuba se ve imposibilitada de adquirir combustible, insumos y suministros en general en el mercado de los Estados Unidos, por lo que debe recurrir a terceros mercados a través de intermediarios, con el consabido incremento en los fletes. Se estima que las afectaciones provocadas en el caso del combustible ascienden a 5 millones de dólares al tener que comprarlo en el Mediterráneo.

Al propio tiempo, a pesar de que el Estado cubano brinda todas las facilidades a las líneas aéreas de los Estados Unidos en sus operaciones a varios puntos del país, se mantiene la negativa de los Estados Unidos de autorizar a las líneas aéreas cubanas operar hacia su territorio.

El sector del transporte ha sufrido pérdidas por un monto de 182.187.853 dólares.

La empresa de Navegación Caribe (Navecaribe) cuenta con un total de 90 embarcaciones ubicadas en los principales puertos del país para prestar diferentes servicios marítimos/portuarios. La calidad de los servicios se ha visto afectada al no poder garantizar accesorios y recursos mínimos indispensables para realizar los ciclos de reparación y mantenimiento, debido al encarecimiento de piezas de repuesto, agregados y otros materiales. Por concepto de fletes las pérdidas ocasionadas se calculan en 250.000 dólares.

El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos ha tenido pérdidas entre abril de 2011 y abril de 2012 de 1.989.941 dólares por concepto de fletes y de costos de las materias primas.

A Cuba se le continúa negando la importación de equipos hidrometeorológicos que se utilizan para realizar estudios del ciclo integral del agua, monitorear el ciclo hidrológico y realizar una efectiva prevención hidrológica. La empresa alemana Ott Hydromet GmbH se negó a vender dichos equipos al recibir una carta del Departamento de Comercio de los Estados Unidos apuntando que no autorizaba la licencia dado que los equipos tenían patentes norteamericanas. Esta negativa afectó el programa de macromedición, al tener que buscar un nuevo suministrador. Ello retrasó el arribo de la mercancía más de seis meses, período durante el cual no se pudieron realizar las mediciones necesarias para la prevención hidrológica ni hacer un uso más eficiente del recurso agua.

La empresa Worthington de México se vio imposibilitada de vender a Cuba motores eléctricos de la marca US Motor Works para acoplar a bombas de agua que se debían instalar en estaciones de bombeo de varias localidades, debido a que la casa matriz en los Estados Unidos conoció el destino final del producto. Esta negativa trajo consigo una afectación en el suministro de agua a alrededor de 50.000 habitantes.

Capítulo 5

Oposición a la política genocida de bloqueo contra Cuba

5.1 Oposición interna en los Estados Unidos

La oposición a la política de bloqueo de Estados Unidos contra Cuba también ha crecido durante este período.

Esa oposición se ha manifestado, entre otras, en numerosas declaraciones, artículos de prensa de importantes personalidades políticas e intelectuales, acciones en el Congreso y en gobiernos estatales, organizaciones no gubernamentales y sectores empresariales. Entre ellas se destacan las siguientes:

El 12 de mayo de 2011, el Representante demócrata por Nueva York, Charles Rangel, presentó tres proyectos de ley dirigidos a un cambio de la política hacia Cuba: H.R.1886, “Ley de Exportación de la Libertad a Cuba de 2011”; H.R.1887 “Comercio Libre con Cuba”, y H.R.1888 “Ley para la Promoción de las Exportaciones Agrícolas y Médicas de los Estados Unidos a Cuba de 2011”. Estas iniciativas proponían autorizar los viajes de los ciudadanos norteamericanos a Cuba, revocar las leyes del bloqueo, sacar a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y autorizar las transferencias directas con instituciones bancarias de Cuba, entre otras disposiciones.

El 23 de junio de 2011, el Representante Jeff Flake (Republicano-Arizona) presentó una enmienda al proyecto de ley de asignaciones para servicios financieros del año fiscal 2012, aprobada por voto oral, cuyo texto exige un informe de la OFAC en relación con las solicitudes de licencias para intercambios que están pendientes.

El 8 de noviembre de 2011, el Centro para la Democracia en las Américas publicó un estudio señalando que la política de Estados Unidos hacia Cuba falló y aísla a ese país del pueblo cubano y que el cambio de la política hacia Cuba tendría un impacto beneficioso y duradero en la sociedad cubana y estadounidense. El estudio llama al Presidente Obama a emitir órdenes ejecutivas para facilitar el flujo de financiación; insta a las autoridades estadounidenses a permitir el acceso de Cuba a las instituciones crediticias internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; y solicita la eliminación del programa subversivo contra Cuba de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), al considerarlo un gasto inapropiado de millones de dólares, que solo incrementa las tensiones entre La Habana y Washington. El Centro se opone a la política de los Estados Unidos hacia Cuba y busca reemplazar el actual enfoque por uno que contemple nuevas políticas que lleven a la normalización y al reconocimiento del Gobierno cubano.

El 18 de noviembre de 2011, el investigador Richard Feinberg, del centro de investigaciones Instituto Brookings, experto en temas latinoamericanos que estuvo a cargo de América Latina en el Consejo de Seguridad Nacional (durante el Gobierno del Presidente William Jefferson Clinton), presentó un informe donde se recomienda el acercamiento de instituciones como el FMI o el Banco Mundial a Cuba, a la luz de reformas económicas que tienen lugar en el país. Feinberg declaró que otra intención de su informe es acabar con la visión imperante en los Estados Unidos de que las sanciones impuestas han logrado aislar a Cuba del sistema financiero internacional.

El 2 de diciembre de 2011, el secretario general del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo de Estados Unidos, Michael Kinnamon, ofreció una conferencia de prensa en La Habana, donde dio a conocer que los consejos de iglesias de ambos países se comprometieron a trabajar por poner fin al bloqueo contra Cuba.

El 6 de febrero de 2012, la firma encuestadora Angus Reid Public Opinion hizo público el resultado de un sondeo que arrojó que el 62% de los norteamericanos favorecen el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Cuba, y el 57% el levantamiento de las restricciones de viajes, y el 51% se opone al bloqueo.

El 14 de marzo de 2012, el Presidente del subcomité de operaciones exteriores del Senado, Patrick Leahy (Demócrata-Vermont), sostuvo un intercambio con el administrador de la USAID, Rajiv Shah, durante el debate del presupuesto de esa agencia para el año 2013. Leahy se opuso al bloqueo y cuestionó la política de la USAID hacia Cuba.

El 11 de abril de 2012, el Consejo para Asuntos Hemisféricos (COHA), publicó un informe que denuncia a los Estados Unidos por su continuo apoyo irracional e imprudente a una política hacia Cuba que en los últimos cinco años ha demostrado ser un error. Dicho informe se refiere, además, a las reiteradas propuestas del Presidente cubano, Raúl Castro Ruz, para entablar un diálogo respetuoso con Estados Unidos, bajo igualdad de condiciones; critica la subordinación de la política externa de los Estados Unidos a sectores de la extrema derecha anticubana radicada en la Florida; e indica que la obstinación de Washington ha provocado la pérdida de miles de millones de dólares por concepto de ventas a la mayor de las Antillas.

El 16 de abril de 2012, el Presidente del Comité de Energía y Recursos Naturales del Senado, Jeff Bingaman, declaró que "... nosotros [los Estados Unidos] somos los que estamos desfasados del resto de las Américas en este asunto [de la política hacia Cuba] y deberíamos cambiar nuestra política". Agregó: "Creo que hemos permitido que nuestra política hacia Cuba sea dictada por la comunidad cubano-estadounidense en este país, en vez de que la dicten los intereses nacionales", y concluyó que "... definitivamente ya es hora de que establezcamos relaciones diplomáticas con Cuba y pongamos fin a nuestro embargo a la venta de bienes y servicios a Cuba y a comprar [productos] de Cuba".

El 17 de abril de 2012, el *Los Angeles Times* publicó un editorial titulado "Es tiempo de incluir a Cuba", en el cual se señaló que "la prohibición que por cerca de 18 años se ha mantenido en contra de la participación de la isla [en las cumbres de las Américas] debe terminar y es hora de incluirla". Esta política de prohibiciones está resultando contraproducente y valoró que "esa política no ha dado lugar a ningún cambio de régimen más que el embargo comercial de 50 años que los Estados Unidos mantienen a Cuba, indicó que "por el contrario, ha alimentado la frustración entre los líderes de América. Hoy en día, los Estados Unidos son el único país del hemisferio que no ha restablecido las relaciones diplomáticas con La Habana". Subrayó: "Cualquiera que sea la razón, esa posición no está jugando bien en el entorno con los líderes de la región, que ven en los embargos y el aislamiento, políticas anacrónicas de la época de la guerra fría".

El 19 de abril de 2012, la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, divulgó una carta enviada a la Secretaria de Estado, Hillary Clinton, en la

que solicitaba a la administración Obama la “abolición completa” del bloqueo contra Cuba y pidió el restablecimiento de las relaciones bilaterales. La misiva indica, además, que los Estados Unidos estarían estableciendo relaciones con un socio comercial que beneficiará al comercio estadounidense. En la carta enviada, el obispo Richard E. Pates, de Des Moines (Iowa), quien preside el Comité de Justicia y Paz Internacional de la Conferencia, y participó en la visita a Cuba del Papa Benedicto XVI del 26 al 28 de marzo de 2012, agregó que durante su visita a la isla, tanto los miembros de las organizaciones caritativas como representantes de alto rango de la Iglesia Católica en Cuba le comunicaron en reiteradas ocasiones que su labor se ve frustrada por su incapacidad de obtener productos de los Estados Unidos debido al bloqueo.

El 4 de mayo de 2012, organizaciones con sede en los Estados Unidos que favorecen la normalización de relaciones entre ambos países calificaron en Miami de “acto terrorista” el incendio que destruyó el 27 de abril de 2012 las oficinas de la compañía de vuelos chárter a Cuba, Airline Brokers. El texto fue suscrito por la Brigada Antonio Maceo, la Alianza Martiana, la Fundación para la Normalización de las Relaciones entre Estados Unidos y Cuba (ForNorm), la Liga de Defensa Cubanoamericana y el Partido Socialista de los Trabajadores (SWP). Los grupos exigieron a los Estados Unidos el levantamiento de las restricciones de vuelo a la isla. “Consideramos esta acción como un acto terrorista no solo contra esta compañía, sino contra el derecho de todos los ciudadanos de los Estados Unidos de viajar a Cuba ... especialmente del derecho de compartir y ayudar a las familias de los emigrados cubanos”, declaró un miembro de la Brigada Antonio Maceo.

5.2 Oposición internacional

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en contra del bloqueo.

Son innumerables las voces que se levantan en todos los confines del mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor de su levantamiento inmediato e incondicional.

Se destacan los siguientes:

- La Asamblea de la Unión Africana, en su período ordinario de sesiones, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno efectuado en Malabo (Guinea Ecuatorial), del 30 de junio al 1 de julio de 2011, aprobó la resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico y comercial impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos de América. El texto, aprobado por segundo año consecutivo, reitera el “llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para suprimir el injustificable bloqueo económico y comercial de muchos años impuesto a Cuba y permitirle así disfrutar de todas las perspectivas legítimas de su desarrollo sostenido”. Se invita una vez más, al Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante las injustificables sanciones de muchos años impuestas a Cuba.
- La organización no gubernamental Amnistía Internacional solicitó al Presidente Barack Obama, el 30 de agosto de 2011, no prorrogar el bloqueo a Cuba. Según el texto dado a conocer por la emisora CNN, señalaba: “Le pedimos encarecidamente seguir apartándose de esta política de hace cinco

décadas que ha demostrado ser perjudicial para los derechos humanos”. Amnistía Internacional sostuvo que el bloqueo ha provocado un deterioro en las condiciones de salud de los cubanos, ya que dificulta que el país importe medicinas, equipos médicos y tecnología necesaria para tratar algunas enfermedades, y también impide que agencias y programas de las Naciones Unidas destinen apoyo y recursos a Cuba.

- Durante el debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2011, los altos dignatarios y representantes de alto nivel de 39 países miembros de las Naciones Unidas, condenaron explícitamente el bloqueo y llamaron a ponerle fin.
- El Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), reunido en sesión ministerial, en Caracas (Venezuela), aprobó el 20 de octubre de 2011 la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”. El texto recordó que las implicaciones adversas de tales sanciones afectan no solo a un Estado miembro del SELA, sino que las mismas imponen ciertas normas y reglas a la comunidad internacional sobre cómo desarrollar sus relaciones económicas con Cuba. La Declaración “condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, y en tal sentido, exhorta al Gobierno de los Estados Unidos que ponga fin a su aplicación” y solicita al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla con lo dispuesto en sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano más democrático y representativo de la comunidad internacional, en una nueva votación histórica se pronunció inequívocamente el 25 de octubre de 2011 en contra del bloqueo de los Estados Unidos, al aprobar por 186 votos a favor, 2 en contra (solo los Estados Unidos e Israel) y 3 abstenciones la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. En el debate sobre el tema participaron 39 delegaciones y varias organizaciones y agrupaciones regionales y subregionales como el Grupo de los 77 más China, el Movimiento de los Países No Alineados, la CARICOM, el Grupo de los Estados de África, la Organización de la Conferencia Islámica, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los países asociados, entre otros.
- La XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción (Paraguay), los días 28 y 29 de octubre de 2011, acordó un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton, en el que reiteran “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton y exhortan al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación”. Dicho comunicado exhorta “al Gobierno de los Estados Unidos de América a que cumpla con lo dispuesto en 20 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba”.
- El primer Encuentro Mundial de Blogueros, que reunió a más de 400 activistas digitales, periodistas, académicos y estudiantes de 23 países en la ciudad

brasileña Foz de Iguazú, en octubre de 2011, rechazó “cualquier restricción en el acceso a Internet, como la impuesta hoy por los Estados Unidos en su proceso de bloqueo contra Cuba”.

- Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas (Venezuela), en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), emitieron el 3 de diciembre de 2011 un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba. En el comunicado “reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial, y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación”, y “en consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba ...”.
- La Declaración de Puerto España en ocasión de la cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe y Cuba, que tuvo lugar en Trinidad y Tabago el 8 de diciembre de 2011, señaló que “condenamos enérgicamente la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes coercitivas y medidas que van en contra del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la libre navegación y el libre comercio en el mundo, e instamos al Gobierno de los Estados Unidos de América a que escuche el llamado abrumador de los miembros de las Naciones Unidas a que levante, con efecto inmediato, el injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba”.
- La Cumbre CARICOM-Cuba también aprobó, por separado, una declaración especial de los Jefes de Estado y de Gobierno que expresa “... nos sentimos ofendidos por la intromisión de los Estados Unidos en la soberanía de Trinidad y Tabago”. Ello constituye una aplicación extraterritorial, unilateral e injustificada de la Ley Helms-Burton de los Estados Unidos, contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y también contradice el rechazo abrumador de la Asamblea General de las Naciones Unidas a esta política. La declaración rechazó “... la intervención de las autoridades de los Estados Unidos que impidió la celebración de la Cumbre CARICOM-Cuba en el Hotel Hilton. Esta fue una demostración más de la injusticia del bloqueo de los Estados Unidos y su efecto dañino en la vida cotidiana del pueblo cubano. En esta ocasión, la acción extraterritorial pudo haber afectado el éxito de la Cumbre ...”.
- La 14ª reunión de la Autoridad de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), efectuada en Bahía de Rodney, Santa Lucía, los días 23 y 24 de enero de 2012, aprobó un comunicado en el que los líderes expresaron su firme apoyo a los sentimientos expresados en la Declaración de Puerto España en ocasión de la cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe y de Cuba, que categóricamente rechazó el injusto y cruel bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba,

y las medidas extraterritoriales encaminadas a extender el alcance del bloqueo para incluir a terceros países.

- La octava Reunión Extraordinaria del Consejo Político de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, efectuada en La Habana (Cuba) el 15 de febrero de 2012, aprobó la Declaración Especial sobre la participación de Cuba en la sexta Cumbre de las Américas y de rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a ese país por el Gobierno de los Estados Unidos. En esa Declaración decidieron “ratificar la demanda para que Estados Unidos ponga fin a la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba e inicie un proceso de diálogo respetuoso con ese país, sobre la base del respeto a su soberanía y al derecho inalienable del pueblo cubano a la autodeterminación”, “demandar de manera inequívoca durante la sexta Cumbre de las Américas, el cese de esta política y el levantamiento del bloqueo contra Cuba, ...” y “hacer un llamado a las naciones de América Latina y el Caribe para que, como en la quinta Cumbre hemisférica de Trinidad y Tabago, renueven la demanda de exigir el cese de esta irracional política”.
- El Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Villy Soevndal, declaró el 28 de febrero al periódico danés *Berlingske Tidende*, en alusión al hecho de que los Estados Unidos habían congelado el pago de un comprador danés para adquirir tabacos cubanos en Alemania que, “los Estados Unidos no deben entrometerse en el negocio comercial entre Dinamarca y los productos cubanos”. Agregó que “no me parece justo que los Estados Unidos interfieran entre compañías europeas como en este caso, donde se trata de un traslado de dinero legal entre dos empresas europeas” y destacó que Dinamarca y la Unión Europea están en contra de los 50 largos años de bloqueo comercial impuesto contra de Cuba.
- Los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, emitieron el 13 de abril de 2012, en el contexto de la Cumbre de las Américas, el comunicado especial sobre su posición en la Cumbre de Cartagena. En ese documento manifestaron su decisión de no participar en las próximas cumbres de las Américas sin la presencia de Cuba y de “exigir al Gobierno de los Estados Unidos el cese inmediato del inhumano bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y que dé inicio al proceso de diálogo con base en el respeto a la voluntad soberana y a la autodeterminación del pueblo cubano”. Casi la totalidad de los países participantes en dicha Cumbre se manifestaron en contra de la existencia del bloqueo.
- Los ministros de los países miembros del Movimiento de Países No Alineados en la reunión Ministerial del Buró de Coordinación que tuvo lugar en Sharm El Sheikh (Egipto) del 7 al 10 de mayo de 2012, reiteraron nuevamente su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, y al principio de buenas relaciones de vecindad, está causando grandes pérdidas y daño económico al pueblo cubano. Asimismo, demandaron una vez más el cumplimiento estricto de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el bloqueo. También expresaron su profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron el reforzamiento de las

medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, dirigidas a fortalecer el bloqueo, así como todas otras medidas recientes adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba.

Conclusiones

La política de bloqueo hacia Cuba persiste y se intensifica a pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al Gobierno norteamericano para un cambio hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países.

El bloqueo viola el derecho internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo y califica como un acto de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

Como ya se señaló, el daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2011, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, ese monto ascendería a 1.066 billones de dólares. A precios corrientes, calculados de forma conservadora, asciende a una cifra que supera los 108.000 millones de dólares norteamericanos.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, obsoleta, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación; pero genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo del país y daña seriamente la economía de Cuba. Es el principal obstáculo al desarrollo económico y social de la isla.

El bloqueo es una política unilateral, rechazada tanto en los Estados Unidos como por la comunidad internacional. Los Estados Unidos deben levantarlo de inmediato y de manera incondicional.

Una vez más, Cuba agradece y solicita el apoyo de la comunidad internacional para lograr poner fin a esta injusta, ilegal e inhumana política.

Djibouti

[Original: inglés]
[31 de julio de 2012]

La República de Djibouti ha votado en favor de la resolución 66/6 de la Asamblea General, y por tanto no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo al que se hace referencia en el preámbulo de la resolución mencionada más arriba; en consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar o invalidar ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[13 de abril de 2012]

El Commonwealth de Dominica nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación de Cuba.

El Commonwealth de Dominica cumple plenamente con lo dispuesto en la resolución 66/6.

Ecuador

[Original: español]
[17 de mayo de 2012]

El Gobierno del Ecuador debe informar de que, en coherencia con su tradicional política de condena del ilegal bloqueo impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba y su pueblo, no ha promulgado ni está en vigencia ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales por los Estados Unidos de América en contra de esta nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan al pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

La posición ecuatoriana, que considera totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales contra un tercer país, como las contenidas en la Ley estadounidense sobre la “democracia cubana” de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, se ha hecho manifiesta en el apoyo constante que el Ecuador ha dado a las sucesivas resoluciones aprobadas sobre este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Egipto

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2012]

La República Árabe de Egipto votó a favor de la resolución 66/6 de la Asamblea General porque siempre ha considerado que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda condonar.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye una clara violación de los principios del unilateralismo, la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, el respeto de la soberanía y la integridad territorial, y la confianza mutua. Además, repercute negativamente en sectores vitales de la economía cubana y en el bienestar del pueblo de Cuba.

Egipto considera preocupante que se siga reforzando la presión que ejerce este injusto bloqueo, impuesto contra Cuba desde hace más de un siglo. Los efectos del bloqueo se extienden a empresas y ciudadanos de terceros países. Por lo tanto, ese mecanismo viola los derechos soberanos de muchos otros países. Egipto está profundamente preocupado por la ampliación del carácter extraterritorial del bloqueo, lo que constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esa sanción injustificada.

El Salvador

[Original: español]
[1 de junio de 2012]

La República de El Salvador, siempre respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, reitera su apoyo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Asimismo, señala que la vigencia de leyes nacionales de aplicación extraterritorial continúa vulnerando los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de la República de Cuba y la libertad de comercio y navegación.

El Salvador apoya el cese inmediato de este bloqueo, no solo en cumplimiento del derecho internacional, sino también porque considera que representa un acto irracional que ha infligido dolor y sufrimiento al pueblo cubano.

La República de El Salvador desea manifestar su preocupación por las permanentes afectaciones que impactan al sistema de salud y la seguridad alimentaria de la población cubana, producto del bloqueo, lo cual obliga al Estado cubano a procurarse insumos en mercados distantes y en muchas ocasiones con el uso de intermediarios, lo que provoca una alta desviación de recursos financieros que podrían ser utilizados en otras áreas del desarrollo.

Reiterando su apoyo al consenso latinoamericano y del Caribe y a la solidaridad de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su respaldo a la resolución 66/6 de la Asamblea General, la República de El Salvador pide terminar con estas medidas en contra de la República de Cuba, e informa, de conformidad a la citada resolución, que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas cuyos efectos extraterritoriales afecten negativamente los derechos soberanos del Estado cubano y de sus ciudadanos.

El Salvador desea reiterar la demanda para que los Estados Unidos pongan fin a la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba e inicien un proceso de diálogo respetuoso con ese país, sobre la base del respeto a su soberanía y al derecho inalienable del pueblo cubano a la libre determinación.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[12 de abril de 2012]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución antes mencionada de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Emiratos Árabes Unidos afirman la necesidad de que todos los Estados gocen de libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales. Por lo tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican ninguna medida de bloqueo económico, comercial ni financiero contra Cuba ni aprueban la aplicación de esas medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Eritrea se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional.

Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicios al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

Etiopía

[Original: inglés]
[19 de junio de 2012]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los otros países. Asimismo, el bloqueo ha provocado cuantiosos daños económicos y pérdidas materiales al pueblo de Cuba.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que se levante el bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía conforme a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[9 de julio de 2012]

La República de Macedonia aplica plenamente la resolución 66/6.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[17 de mayo de 2012]

La Federación de Rusia, junto con la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional, condena firmemente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Consideramos que el mantenimiento de ese bloqueo es una reliquia obsoleta de la guerra fría.

Las sanciones que rigen desde hace medio siglo han puesto claramente de relieve que no tienen ninguna influencia en el modelo de desarrollo elegido de manera soberana por el pueblo cubano. Sus únicas consecuencias han sido el empeoramiento de las condiciones de vida del pueblo cubano, la creación de barreras artificiales al crecimiento económico del país y la injerencia en los intereses de terceros países.

Esperamos que las decisiones adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para atenuar algunos aspectos del régimen de bloqueo (en particular para eliminar algunas de las restricciones impuestas a las visitas de ciudadanos de los Estados Unidos a sus familiares en Cuba y a los envíos de remesas y giros postales) vayan seguidas de otras medidas orientadas a levantar el bloqueo de una vez por todas.

Estamos convencidos de que el levantamiento de las sanciones y la consiguiente normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos contribuirán a mejorar la situación de la República de Cuba, facilitarán la ejecución del ambicioso programa de reforma social y económica que empezó en la isla en 2011, modernizarán la economía y mejorarán el nivel de vida de la población.

Guiados por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la inadmisibilidad de las medidas discriminatorias o la injerencia en los asuntos internos de los Estados, hemos instado sistemáticamente a que se revoque a la brevedad posible este bloqueo y, en general, a que se rechace la presión y coerción políticas que exacerban los enfrentamientos en las relaciones internacionales.

Fiji

[Original: inglés]
[14 de junio de 2012]

Fiji reafirma el apoyo de su Gobierno a la resolución 66/6, y reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Fiji no ha adoptado medida alguna que pueda dañar sus relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, Fiji tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países y, en ese sentido, apoya el llamamiento para que se levante el bloqueo impuesto contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2012]

En apoyo de la resolución, Filipinas mantiene relaciones activas con Cuba, en particular en la esfera de la cooperación académica y cultural. Los dos países están examinando la posibilidad de ampliar la cooperación a otras esferas (por ejemplo, la agricultura, la biotecnología, las cuestiones marítimas, el intercambio de información, la salud pública, el deporte, el comercio y la inversión). Las siguientes son las esferas activas en la actualidad:

- *Educación*: el Gobierno de Cuba proporciona anualmente becas de estudios universitarios para estudiantes de medicina filipinos. Cuba invita a funcionarios filipinos del sector educativo a las conferencias internacionales sobre educación que se celebran en La Habana.
- *Cultura*: los dos países promueven la comprensión mutua entre ambas culturas mediante la exposición de obras destacadas del uno y el otro en festivales de arte, libros y cine.
- *Cooperación política*: Filipinas ha apoyado varias peticiones presentadas por Cuba a las Naciones Unidas, incluido el levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos y el cese de las transmisiones de los Estados Unidos hacia Cuba sin el consentimiento del Gobierno de Cuba.
- *Cooperación en la lucha contra las drogas ilícitas*: Filipinas y Cuba están adoptando medidas para cooperar en la lucha contra el tráfico de estupefacientes y precursores químicos.
- *Comercio*: pese al bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, Filipinas mantiene un comercio regular con Cuba.

Filipinas desea reiterar que no ha impuesto ni tiene la intención de imponer ninguna ley, reglamentación ni medida contraria a la resolución 66/6.

Gabón

[Original: francés]
[29 de mayo de 2012]

En diciembre de 2011, el Gabón, al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, votó a favor de la resolución 66/6. Nuestro país sigue apoyando la aplicación por los Estados Miembros de lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 de esa resolución.

Ese bloqueo es contrario a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

Mi país sigue preocupado por la adopción de medidas dirigidas a endurecer y a ampliar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, y por las consecuencias que de ello se derivan para la población cubana y para los cubanos residentes fuera del país.

Gambia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

Gambia no ha aprobado ni aplicado leyes, medidas ni disposiciones que tengan efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados Miembros, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción ni la libertad del comercio y la navegación.

Seguimos oponiéndonos a la aprobación o aplicación de leyes o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el desarrollo libre y sin trabas del comercio y la navegación internacionales. También consideramos que todos deben respetar las numerosas resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a poner fin al bloqueo contra Cuba, que ya dura decenios y que debe terminar.

Por lo tanto, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros que piden que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Georgia

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2012]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 66/6, y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban o restrinjan las relaciones económicas, comerciales o financieras entre ambos países.

Ghana

[Original: inglés]
[12 de junio de 2012]

En los últimos 50 años, Ghana nunca ha aprobado la imposición del bloqueo económico, comercial y financiero por los Estados Unidos de América contra Cuba, y, en consecuencia, nunca ha promulgado ni aplicado leyes cuyos efectos extraterritoriales puedan lesionar a Cuba. Ghana está convencida de que el bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es contrario a las obligaciones asumidas por los Estados Miembros con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, y no debe surtir efecto jurídico.

Además, Ghana considera que el bloqueo es inaceptable desde el punto de vista moral porque negar a un Estado soberano, miembro de la comunidad internacional, los beneficios que se derivan del comercio exterior es un acto indefendible. En consecuencia, Ghana se opone al bloqueo y a cualquier ley que viole dos principios cardinales del derecho internacional, a saber, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar sus propias vías de desarrollo social. Ghana sigue adherida a estos principios y siempre ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General que, entre otras cosas, piden que se ponga fin al bloqueo.

Ghana exhorta al Congreso de los Estados Unidos a que escuche el llamamiento que ha venido formulando la Asamblea General de las Naciones Unidas en los últimos 22 años a favor del levantamiento del bloqueo, reconsidere su posición contra Cuba, y trate a Cuba como un Estado independiente, que tiene derecho a elegir su propio destino.

Como lo han demostrado los acontecimientos del siglo XXI, es importante que inoquemos nuestra autoridad moral colectiva en un nuevo llamamiento a todas las

naciones para que hagan gala de cooperación, multilateralismo e interdependencia, así como de diversidad cultural e ideológica en todas sus interacciones internacionales, sin excepción. Ciertamente, Ghana está señalando a la atención de la opinión pública internacional el derecho del pueblo cubano a beneficiarse de su arduo trabajo y su compromiso con la justicia social. Cuba ya ha sacrificado bastante durante más de cuatro décadas en su búsqueda de libertad, y es hora de que la comunidad internacional brinde su apoyo incondicional a esa causa.

Ghana desea instar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que desistan de adoptar cualquier política que encarne o promueva el unilateralismo en contravención total de la Carta de las Naciones Unidas, sus valores centrales y sus principios fundamentales. Es triste, y en realidad es inaceptable, que en estos tiempos una nación tenga que sufrir consecuencias por haber elegido determinada vía de desarrollo. En este siglo XXI, no se puede esperar que el mundo se rija por una sola ideología. Fieles al verdadero espíritu de la democracia, permitamos que las ideologías pasadas de moda sean erosionadas gradualmente por el liderazgo ejemplar, el diálogo y la diplomacia, sin recurrir a la amenaza ni a las sanciones.

La responsabilidad máxima de enfrentar y solucionar los problemas que encaramos en el siglo XXI corresponde a una comunidad internacional que acepte los imperativos de nuestra interdependencia mutua, así como nuestra diversidad cultural e ideológica y las decisiones que adoptamos.

A lo largo de los años, Cuba ha demostrado su espíritu de multilateralismo y de cooperación internacional acogiendo a miles de estudiantes procedentes de África que han estudiado en ese país y que, tras graduarse de diversas profesiones, han contribuido y siguen contribuyendo al desarrollo de sus respectivos países.

Esperamos que, más temprano que tarde, la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos sea un tema del pasado.

Granada

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2012]

Fiel a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Granada no promulga, aplica ni condona ninguna ley ni medida que restrinja o menoscabe los derechos soberanos de ningún Estado ni la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales que obstaculicen el proceso de desarrollo de un Estado.

Granada considera que el derecho de un Estado a elegir a sus socios económicos y comerciales no tiene por qué excluir el derecho de otro Estado a su independencia política y su libre determinación.

En realidad, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba desde hace 50 años es un impedimento insensato al desarrollo de relaciones mutuamente beneficiosas entre dos países tan cercanos entre sí desde el punto de vista geográfico. Además, el pueblo cubano sigue sufriendo muchas consecuencias negativas de las severas medidas impuestas a su país.

La Ley núm. 959, aprobada en fecha reciente por el estado de la Florida, es un intento más de reforzar las ya duras restricciones impuestas unilateralmente contra Cuba. Granada lamenta y condena enérgicamente este hecho más reciente.

Una vez más, Granada insta a los Estados Unidos de América a que escuchen el llamamiento de la comunidad internacional para que cesen de forma incondicional las diversas sanciones impuestas contra Cuba en contravención de los principios internacionales que promueven las relaciones pacíficas entre las naciones. Por consiguiente, Granada apoya firmemente la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Guatemala

[Original: español]
[16 de mayo de 2012]

La República de Guatemala, en cumplimiento de la resolución 66/6, se permite informar que el Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como contrarias a la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia con lo anterior, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Por todo lo anterior, Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios de libre comercio y de derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantienen estas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Guinea

[Original: francés]
[29 de mayo de 2012]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al pueblo cubano es objeto de especial atención y motivo de profunda preocupación para el pueblo y el Gobierno de Guinea.

La República de Guinea, de conformidad con las obligaciones que le imponen la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, fiel a sus compromisos internacionales y respetuosa de las normas, objetivos y principios que rigen las organizaciones e instituciones subregionales, regionales e internacionales en las que es parte, reafirma solemnemente su adhesión a los principios de la igualdad y la soberanía de los Estados, y la no injerencia en sus asuntos internos. De igual modo, la República de Guinea rechaza las leyes y reglamentos que tienen efectos extraterritoriales, así como todas las demás medidas económicas de carácter coercitivo impuestas contra Cuba.

Basándose en los principios de la libertad de comercio y navegación internacionales a los que se adhiere, Guinea exige el levantamiento inmediato e

incondicional de ese bloqueo injusto, que ha causado tanto sufrimiento y daños económicos, financieros y sociales al pueblo cubano.

El Gobierno de Guinea, consciente de que ese bloqueo atenta contra los derechos humanos, en particular, y contra el derecho internacional, en general, se reserva el derecho de aplicar todas las disposiciones que figuran en las diferentes resoluciones relativas al bloqueo. A ese respecto, hace un llamamiento urgente para que se levante de inmediato y por completo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba desde 1962 por los Estados Unidos de América. La República de Guinea, como siempre ha hecho, votará a favor de todas las resoluciones en que se reafirme la necesidad de poner fin definitivamente a ese bloqueo.

Guinea-Bissau

[Original: francés]
[5 de abril de 2012]

La República de Guinea-Bissau expresa su adhesión plena a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: considera que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es injusto, arbitrario, ilegal e inmoral; y exige que se levante de inmediato y sin condiciones.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[18 de mayo de 2012]

La República de Guinea Ecuatorial expresa una vez más su preocupación por la continuación del bloqueo, por entender que va en detrimento del bienestar del pueblo hermano cubano y viola el derecho internacional consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

La República de Guinea Ecuatorial se une a la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para solicitar el fin del bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba.

Guyana

[Original: inglés]
[11 de abril de 2012]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los enunciados en la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una posición coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política. Asimismo, Guyana alienta el proceso de diálogo entre los Estados Unidos y Cuba.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 66/6.

Haití

[Original: francés]
[17 de abril de 2012]

La República de Haití, teniendo en cuenta todas las condiciones establecidas en la resolución 66/6 de la Asamblea General, adopta las disposiciones pertinentes para abstenerse, promulgar o aplicar leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación.

Honduras

[Original: español]
[18 de mayo de 2012]

El Gobierno de Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten el libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución anteriormente citada y, por consiguiente, no tiene necesidad de revocar ni de invalidar ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto siempre a la adopción por los países de medidas unilaterales que afecten a la soberanía de otros, incluido cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda el Documento Final aprobado por la 15ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en relación con este tema en Sharm-el-Sheikh (Egipto), del 11 al 16 de julio de 2009, al igual que otras decisiones de alto nivel del Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ha causado sufrimientos al pueblo de Cuba.

La imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Indonesia insta a los Estados que hayan aplicado leyes y medidas de índole extraterritorial que afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de sus súbditos o de otras personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación a que se abstengan de aplicarlas. Indonesia sigue apoyando esta resolución y hace un llamamiento para que se ponga fin de inmediato al bloqueo.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda consternación por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a la aprobación anual de la resolución de la Asamblea General en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra dicho país.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme convencimiento de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizarán los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En ese contexto, el bloqueo sigue entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, que son medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ya dura decenios, no hace más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación y, por tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las diferencias y los problemas existentes entre los países deben resolverse a través del diálogo y por medios pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía de los Estados Miembros.

La aprobación de las resoluciones de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es, a todas luces, una indicación de la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Asimismo, ese apoyo indica la creciente simpatía hacia la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba por poner fin a este bloqueo ilegal e inhumano. Además, en un momento en que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como las consecuencias de las crisis alimentaria, económica y financiera mundiales, y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán recuerda el párrafo 25 del documento final del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en abril de 2012, así como el documento final de la XV Conferencia Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en julio de 2009, y otros documentos finales y decisiones intergubernamentales sobre el tema, e insta a la comunidad internacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner fin a este bloqueo inhumano contra el pueblo y el Gobierno cubanos y a proteger el derecho soberano de todos los países a ampliar las relaciones comerciales y económicas con Cuba.

La República Islámica del Irán sigue oponiéndose a la aplicación unilateral por los Estados Unidos de América de medidas de carácter económico y comercial contra otros países, que impiden la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de las leyes nacionales de ese tipo sobre la soberanía de otros Estados. Esas sanciones son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de las naciones y la coexistencia pacífica entre ellas.

La República Islámica del Irán, que ha venido experimentando medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2012]

Las Islas Salomón siguen constatando con tristeza que, al día de hoy, quedan rastros de la guerra fría. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba sigue complicando la vida de los niños y los habitantes de Cuba. Las Islas Salomón exigen que se levante de forma incondicional ese bloqueo, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y en nombre de los pueblos de todo el mundo.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, alojan y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por un Estado contra otro que entorpezcan el libre desarrollo de la actividad comercial y la cooperación económica.

Con ese fin y en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley, disposición ni medida que pueda atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Como respaldo a esa posición, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó, en octubre de 2009, octubre de 2010 y octubre de 2011, una resolución de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en que se señalaba que el bloqueo afectaba al libre desarrollo del comercio no solo en la región, sino en todo el hemisferio.

Jamaica participó en la Cuarta Cumbre de la CARICOM y Cuba, celebrada en Trinidad y Tabago los días 7 y 8 de diciembre de 2011, en la cual se aprobó una declaración que, entre otras cosas, rechazaba enérgicamente el injusto y cruel bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba y las medidas extraterritoriales que procuraban ampliar el alcance del bloqueo para incluir a terceros países. Además, en la Cumbre se formuló una declaración especial relativa al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y sus efectos perjudiciales en la vida cotidiana del pueblo cubano.

En consecuencia, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba e insta a todos los Estados que siguen aplicando leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible, lleven a cabo las acciones necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Japón

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo a que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 66/6.

El Gobierno del Japón entiende que la política económica de los Estados Unidos con respecto a Cuba debe considerarse ante todo como un asunto bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación, suscitada por la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley sobre la democracia en Cuba de 1992 de que, si la aplicación de esas leyes ocasiona dificultades indebidas a las actividades económicas de empresas o nacionales de un tercer Estado, es probable que esas leyes sean contrarias a las disposiciones del derecho internacional sobre la aplicación extraterritorial de las leyes nacionales.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 66/6.

Kazajstán

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y se pronuncia a favor del derecho de las naciones a seguir su propia senda de desarrollo.

Kazajstán condena rotundamente cualesquiera actuaciones unilaterales que afecten a la soberanía de otro Estado. Kazajstán nunca ha aceptado ninguna regulación nacional que menoscabe, impida o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero. En este sentido, Kazajstán, al igual que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, pide que se levante el bloqueo contra Cuba y cesen todas las actuaciones contrarias a los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones han hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas relaciones comerciales, entre las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kirguistán

[Original: ruso]
[1 de junio de 2012]

De conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, la República Kirguisa no ha aprobado ni aplicado ninguna ley ni medida cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Kiribati

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

La República de Kiribati señala que la resolución 66/6 contiene consideraciones morales y humanitarias que, cuando se aprueben, contribuirán ciertamente a aumentar el bienestar general del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2012]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución citada y subraya la necesidad de cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de respetar la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en que se pide el levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

El Reino de Lesotho reafirma su compromiso con las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, establecen la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Reino de Lesotho está muy preocupado por los efectos perniciosos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En este sentido, Lesotho hace un llamamiento a los Estados Unidos de América para que levanten el bloqueo impuesto contra Cuba.

Líbano

[Original: inglés]
[24 de abril de 2012]

El Gobierno del Líbano observa plenamente lo dispuesto en la resolución 66/6 de la Asamblea General, de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Liberia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

Liberia reafirma su apoyo al levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. La República de Liberia, considerando las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta, se opone a la promulgación y aplicación de leyes, medidas o disposiciones que tengan efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados.

La Misión Permanente de la República de Liberia confirma, en lo que respecta a los derechos de los Estados y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que Liberia no ha adoptado ninguna medida que pueda impedir el libre desarrollo del comercio y la navegación internacionales sin ningún tipo de obstáculo.

Por consiguiente, el Gobierno de Liberia continuará apoyando la adopción de medidas enérgicas dirigidas a levantar el bloqueo.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[16 de abril de 2012]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 66/6. Además, considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o reglamentaciones que surtan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Madagascar

[Original: francés]
[4 de junio de 2012]

De conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que consagran la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos, y del derecho internacional, que enuncia la libertad de comercio y de navegación, la República de Madagascar siempre ha estado a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y sigue solidarizándose con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, el Gobierno malgache nunca ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales ni financieras contra la República de Cuba.

Malasia

[Original: inglés]
[7 de junio de 2012]

En consonancia con la posición de su Gobierno respecto de las resoluciones anteriores de la Asamblea General, Malasia votó una vez más a favor de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

El Gobierno de Malasia sigue oponiéndose en esencia a todos los tipos de sanciones y bloqueos económicos, comerciales y financieros que contravengan las normas del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el sistema de comercio multilateral basado en normas. Esas medidas económicas unilaterales constituyen un obstáculo al desarrollo socioeconómico de los Estados afectados.

A ese respecto, el Gobierno de Malasia reitera su pleno apoyo a las iniciativas de la comunidad internacional, plasmadas en la resolución 66/6 de la Asamblea General y demás resoluciones pertinentes, y continuará procurando fortalecer sus relaciones bilaterales con Cuba.

Malawi

[Original: inglés]
[16 de julio de 2012]

El Gobierno de la República de Malawi no ha impuesto ninguna sanción o bloqueo contra el Gobierno de Cuba. El Gobierno de Malawi sigue manteniendo excelentes relaciones bilaterales con el Gobierno de Cuba a través de una Comisión Conjunta Permanente de Cooperación y otros foros multilaterales, como el Movimiento de los Países no Alineados.

El Gobierno de Malawi desea además reiterar su denuncia de la promulgación y aplicación unilaterales de leyes y normativas represivas como la “Ley Helms-Burton” de 1996, que va en contra de la Carta de las Naciones Unidas, en que se afirma la libertad de comercio entre las naciones. En este sentido, el Gobierno de Malawi se suma al resto de la comunidad internacional en la petición de que se levanten las sanciones impuestas al Gobierno de Cuba, que solo han servido para perpetuar el sufrimiento de la gente corriente de Cuba.

Maldivas

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2012]

La República de Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. Por consiguiente, la República de Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes ni reglamentos que contravengan las disposiciones de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Malí

[Original: francés]
[29 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución 66/6, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo a que se alude en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[25 de abril de 2012]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

Mauricio no ha aprobado ninguna ley ni medida encaminada a imponer unilateralmente un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Asimismo, la Misión Permanente de Mauricio desea señalar que, de hecho, existen relaciones comerciales entre Mauricio y Cuba. Si bien las importaciones se han reducido en un 41% respecto a las cifras de 2007, en 2011 Mauricio importó bienes de Cuba por un valor de 2,8 millones de rupias mauricianas.

Mauritania

[Original: inglés]
[27 de junio de 2012]

La respuesta del Gobierno de Mauritania a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es la resolución Assembly/AU/Res.1 (XVII), aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la reunión en la cumbre celebrada en Kampala el 27 de julio de 2010, y recordada por la Asamblea en su 17º período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo los días 30 de junio y 1 de julio de 2011.

México

[Original: español]
[23 de mayo de 2012]

México reitera su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico, comercial o de otra índole contra cualquier país, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan respaldo legal en la Carta de las Naciones Unidas.

México considera que las sanciones políticas, económicas o militares solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La observancia del derecho internacional y de las normas y principios que rigen la convivencia entre las naciones, sin importar asimetrías o diferencias, así como el diálogo respetuoso, son instrumentos para superar las diferencias entre los Estados y garantizar un clima de paz internacional.

Las medidas unilaterales aplicadas extraterritorialmente en terceros países producen severas consecuencias humanitarias, y representan una clara contradicción con los objetivos que las inspiran. Además, significan la renuncia a la negociación, a la diplomacia y al diálogo como vías idóneas para solucionar controversias entre los Estados.

El Estado mexicano promulgó el 23 de octubre de 1996 la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, con el objetivo de prohibir la realización de actos que afecten el comercio y la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes de otros países.

El Gobierno mexicano apoya la incorporación de Cuba a todos los organismos regionales de integración a fin de favorecer los intercambios económicos y comerciales, la cooperación y el desarrollo.

La Secretaría General, así como los diversos órganos y entidades que conforman a las Naciones Unidas, han señalado el impacto negativo que el embargo tiene en el desarrollo económico y la población cubana y hacia terceros países, debido a la dificultad para interactuar con Cuba.

México seguirá apoyando la inclusión de Cuba en los mecanismos de diálogo y de intercambio económico, comercial y financiero mundiales, de acuerdo con la propia voluntad y decisiones soberanas de ese país, a fin de favorecer la cooperación y el desarrollo en beneficio del pueblo cubano.

El Gobierno mexicano respalda todas las iniciativas contra el bloqueo y las medidas unilaterales en la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo y en otros foros como la Organización de los Estados Americanos, el SELA, la Cumbre Iberoamericana y el Grupo de Río. El Presidente Felipe Calderón en su visita a Cuba (abril de 2012) subrayó la importancia de una participación activa de la Isla en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

México reitera su compromiso de contribuir a la vigencia del derecho internacional y defender a la cooperación y la negociación como las mejores formas para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

México y Cuba tienen suscrito el Acuerdo de Complementación Económica, ACE-51, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, con vigencia indefinida. En la visita del Presidente Felipe Calderón se suscribió un marco general de negociación para la ampliación y profundización del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) núm. 51 mediante el cual ambos países esperan alcanzar una mayor integración al incorporar nuevas preferencias arancelarias y profundizar las existentes.

En septiembre de 2011 el Gobierno de México expresó a Cuba el interés de que Petróleos Mexicanos (PEMEX) participe en la exploración y explotación de hidrocarburos en su territorio. Durante la visita presidencial los titulares de exploración y producción de PEMEX y de la Unión Cuba Petróleo, firmaron una carta de intención no vinculante para que PEMEX valore las posibilidades de participar e invertir en la exploración y explotación de hidrocarburos en Cuba, en los bloques contiguos a la zona económica exclusiva de México, siempre con pleno respeto a la soberanía de ambos países.

El Gobierno de México reitera nuevamente su firme compromiso a contribuir de manera activa y decidida a la vigencia del derecho internacional en lo que se refiere a este tema del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Mongolia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

El Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo que se indican en el preámbulo de la resolución 66/6 de la Asamblea General. Mongolia ha apoyado sistemáticamente la mencionada resolución y ha votado a su favor.

Montenegro

[Original: inglés]
[11 de junio de 2012]

El Gobierno de Montenegro ha apoyado la resolución 66/6 y reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de Montenegro no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 66/6 y está dispuesto a seguir fomentando la cooperación con Cuba, tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[19 de marzo de 2012]

La República de Mozambique nunca ha promulgado, aplicado ni contribuido a la aplicación de ninguna ley ni reglamento del tipo mencionado en la resolución citada. En ese contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución y reitera el apoyo incondicional a sus disposiciones. Asimismo, hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[6 de julio de 2012]

Myanmar votó a favor de la resolución 66/6 de la Asamblea General, y se une a la comunidad internacional para pedir que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República de la Unión de Myanmar cree firmemente que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba afecta gravemente al pueblo cubano, especialmente a los ancianos y los niños. La repercusión negativa del bloqueo en personas inocentes no solo es contraria al derecho internacional sino también incompatible con la práctica del comercio y el intercambio internacionales.

En ese contexto, la República de la Unión de Myanmar no promulgará leyes o reglamentos que atenten contra la libertad del comercio y la navegación de un Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas.

Namibia

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre las naciones. El bloqueo impuesto a Cuba y su pueblo por los Estados Unidos de América es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas de la Organización Mundial del Comercio.

Namibia sigue preocupada por la promulgación y aplicación de todas las leyes y medidas que constituyen un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, especialmente por el carácter extraterritorial de dichas leyes y medidas. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba. En 1991, los dos países establecieron una comisión mixta intergubernamental para la cooperación económica, científica, comercial, educativa y cultural. Desde su inicio, la Comisión se ha reunido cada dos años y en 2013 celebrará su 13º período de sesiones en La Habana.

Namibia y Cuba siguen manteniendo excelentes relaciones bilaterales, y, por tanto, el Gobierno continúa comprometido con la necesidad de poner fin de forma inmediata a todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba. Consideramos que las medidas impuestas contra Cuba tienen consecuencias muy perjudiciales para el desarrollo general y el bienestar de la población de Cuba. Namibia apoya firmemente la resolución 66/6 de la Asamblea General y hace un llamamiento para que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones que dimanarían de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los años, en la Asamblea General hemos formulado declaraciones de apoyo en que se pide que se levante el bloqueo contra el pueblo de Cuba, y lo seguiremos haciendo.

Nauru

[Original: inglés]
[5 de junio de 2012]

El Gobierno de Nauru reitera una vez más su firme rechazo a la imposición de medidas unilaterales a los Estados para lograr objetivos políticos reñidos con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la República de Nauru y la República de Cuba.

El Gobierno de Nauru se adhiere a las decisiones contenidas en la resolución 66/6 de la Asamblea General, de 25 de octubre de 2011.

Nepal

[Original: inglés]
[12 de junio de 2012]

El Gobierno de Nepal se ha adherido también a las disposiciones de la resolución 66/6 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que contravengan lo dispuesto en esa resolución.

Nicaragua

[Original: español]
[17 de mayo de 2012]

El Gobierno de Nicaragua, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, reafirma una vez más su decidido respeto de la igualdad soberana de los Estados, el principio de no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como el derecho de cada Estado a elegir, según lo considere, su propio sistema social, político y de desarrollo económico sin injerencias externas. Por tanto, condenamos y rechazamos la aplicación de estas medidas coercitivas unilaterales de carácter extraterritorial.

Nicaragua reitera una vez más que ni ha promulgado ni promulgará ninguna ley que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y Gobierno de Cuba, ni ha aplicado medidas que pudieran poner restricciones al comercio con Cuba, ya que esto sería contrario a los propósitos de la resolución 66/6. La legislación nicaragüense no reconoce la validez de la aplicación de medidas coercitivas que tienen un efecto extraterritorial, y por tanto condenamos y rechazamos la aplicación de estas medidas.

El Gobierno de Nicaragua continúa profundizando sus relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación para el desarrollo con el pueblo y Gobierno de Cuba, tanto a nivel bilateral como a través de los diferentes mecanismos de integración y cooperación que existen en nuestra región de América Latina y el Caribe, particularmente a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos, PetroCaribe y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

La incondicional ayuda del pueblo y Gobierno de Cuba a proyectos sociales en beneficio del pueblo nicaragüense se ha incrementado sustancialmente, particularmente en las áreas de salud y educación.

En medio de este cruel bloqueo y sufriendo sus consecuencias, la respuesta de nuestros hermanos cubanos hacia la comunidad internacional es cada día más solidaria e internacionalista, con el envío de más doctores, más educadores, más cooperación solidaria y más comercio justo, para contribuir al verdadero desarrollo de todos los pueblos del mundo; un verdadero ejemplo a seguir de lo que deben ser las relaciones de cooperación entre los Estados.

Es por eso que la CELAC, en su primera cumbre, no solo ha expresado su total apoyo y solidaridad con el pueblo y Gobierno de Cuba y condenado este vergonzoso bloqueo, sino que también ha elegido a Cuba para que nos represente, como Presidente de la cumbre de la CELAC que se celebrará en La Habana en 2013.

Nicaragua, asimismo, se pronuncia una vez más, repudiando la terrible injusticia y la doble moral que aplican los Estados Unidos en contra de los cinco héroes antiterroristas cubanos, cuyo único delito ha sido evitar más muertes de inocentes cubanos y extranjeros en Cuba a manos de fuerzas terroristas radicadas en territorio norteamericano.

También preocupa a Nicaragua que, a pesar de que este bloqueo ha sido condenado abrumadoramente año tras año en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en vez de que este se levante, se vaya recrudeciendo la ley Helms-Burton con nuevas medidas como la Ley 959, que se ha firmado en Florida (Estados Unidos) y que prohíbe el acceso a fondos públicos a compañías que tengan negocios con Cuba y prevé la ruptura de contratos vigentes de compañías radicadas en territorio norteamericano y que tengan operaciones comerciales con Cuba.

Asimismo, es lamentable que el Departamento del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos haya anunciado que la violación de las restricciones a los viajes a Cuba será castigada con multas de 65 mil dólares y hasta la suspensión de licencias, entre otras acciones.

Nicaragua reitera su más profundo rechazo y condena por la continuidad y el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos, acción que no solo no contribuye en nada al clima necesario de diálogo y cooperación que debe prevalecer en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, sino que también es el principal obstáculo al desarrollo de ese hermano país y a sus esfuerzos por mantener sus principales logros, en lo económico y social, y violatorio, a su vez, de los derechos humanos del pueblo cubano.

Níger

[Original: francés]
[16 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República del Níger tiene un profundo compromiso con el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio entre las naciones y navegación, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, y no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de esta resolución.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde que ambos países celebraron el Acuerdo General de Cooperación en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esta cooperación se han consolidado y ampliado. Los dos países celebran periódicamente consultas bilaterales, lo que demuestra la voluntad política de sus altos dirigentes de reafirmar los lazos mutuos de cooperación y solidaridad, en pro del bienestar de sus pueblos.

Además, el Gobierno del Níger estima que los países y los pueblos tienen el derecho legítimo de definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas posibilidades y oportunidades de éxito, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Por todas estas razones, la República del Níger se solidariza con la hermana República de Cuba en su lucha por lograr que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América.

Nigeria

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no está de acuerdo con la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno Federal reitera el apoyo de Nigeria al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Noruega

[Original: inglés]
[30 de abril de 2012]

El Gobierno de Noruega reafirma su posición a favor de la resolución 66/6.

Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 66/6. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Por el contrario, Noruega respalda un aumento de la cooperación, incluidas las relaciones comerciales, con todas las partes de la sociedad cubana.

Nueva Zelandia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2012]

El Gobierno de Nueva Zelandia reafirma su posición en apoyo de la resolución 66/6 de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Nueva Zelandia no tiene leyes ni medidas comerciales ni económicas que limiten o pongan trabas al comercio con Cuba ni a las inversiones en Cuba.

Omán

[Original: inglés]
[6 de julio de 2012]

El Gobierno del Sultanato de Omán confirma su adhesión a la plena aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, incluidos los principios establecidos por la Organización Mundial del Comercio en el contexto de la aplicación de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Pakistán

[Original: inglés]
[20 de abril de 2012]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 66/6.

Panamá

[Original: español]
[5 de julio de 2012]

El Gobierno de la República de Panamá, desde el inicio de las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de Cuba, ha manifestado su interés y compromiso en seguir manteniendo y fortaleciendo los lazos de amistad y cooperación entre ambos Gobiernos.

A lo largo de sus relaciones diplomáticas, a la fecha, Panamá y Cuba han suscrito 22 acuerdos plenamente vigentes, de los cuales 14 son interinstitucionales, en distintos ámbitos de la cooperación, entre ellos: el Acuerdo de Lucha contra el Narcotráfico, el Convenio Básico de Cooperación, el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa, el Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, los Mecanismos de Consultas Políticas, el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Educación Superior, los Acuerdos de Servicios Aéreos, el Acuerdo Comercial de Alcance Parcial y el Acuerdo de Asistencia Jurídica en Asistencia Penal.

En la actualidad, ambos países mantienen negociaciones tendientes a poner en marcha instrumentos de cooperación adicionales, a nivel de proyectos tales como: el proyecto de Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, el proyecto de Acuerdo para Evitar la Doble Imposición en la Explotación de Aeronaves, el Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Sistema Estatal de Radio y Televisión de Panamá y el Instituto Cubano de Radio y Televisión, el Tratado de Personas Sancionadas y la ampliación del Acuerdo de Alcance Parcial.

Históricamente, Panamá ha condenado el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba por parte de los Estados Unidos de América, hecho demostrado en el apoyo dado a la resolución 66/6 del período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en septiembre de 2011, así como a las diversas resoluciones aprobadas anteriormente por esa Asamblea, y manifestado en otros foros regionales e internacionales.

Panamá considera oportuno continuar con el diálogo y las consultas orientadas a encontrar la mejor solución al problema para el pueblo cubano, basándose en los principales contenidos del derecho internacional, así como en la Carta de las Naciones Unidas. Panamá considera que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales es contraria al derecho internacional y socava el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos.

Panamá continuará apoyando todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2012]

Papua Nueva Guinea reitera su posición de que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 66/6.

Papua Nueva Guinea ha votado sistemáticamente a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Papua Nueva Guinea considera que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, así como la libertad de comercio y navegación, no condicen con las

obligaciones que los Estados Miembros han contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Paraguay

[Original: español]
[17 de mayo de 2012]

La República del Paraguay observa plenamente la resolución 66/6 y se suma así al rechazo casi unánime al bloqueo, reiterando su posición contraria a estas medidas y expresando su decidido apoyo al reclamo de Cuba.

Deplora en particular sus profundos efectos sobre el pueblo cubano como consecuencia de leyes positivas unilaterales que afectan al libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional. Exige por ello la imperiosa necesidad de poner fin al bloqueo.

El Paraguay ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se solicita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y ha expresado en varias oportunidades su oposición a este, como lo han hecho los países de América Latina y el Caribe, junto a los cuales se ha reclamado que se le ponga fin de inmediato.

En ese sentido, el Paraguay resalta las resoluciones, comunicados y declaraciones de los organismos multilaterales, regionales y subregionales que se han manifestado sobre la materia, rechazando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y especialmente sus efectos sobre el pueblo cubano, y exigiendo la necesidad de poner fin al bloqueo.

La República del Paraguay no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes internacionales que atentan contra la soberanía de otros Estados y considera que dicha práctica vulnera principios del derecho internacional.

En política exterior, el Paraguay, en su condición de Estado fundador de la Organización de las Naciones Unidas, defiende y reivindica los principios constitucionales que rigen su relacionamiento internacional, conforme al artículo 143 de la Constitución nacional: la independencia nacional, la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica entre los Estados, la solidaridad y la cooperación internacional, la protección de los derechos humanos, la libre navegación de los ríos internacionales, la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo.

El Paraguay mantiene una política exterior favorable a la libre navegación y el comercio de acuerdo con lo establecido en las disposiciones multilaterales en la materia.

Asimismo, el Paraguay reivindica los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas sobre los propósitos y principios de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y a los principios generales del derecho internacional, considerando que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención, y afecta además el libre comercio y navegación internacionales.

En el ámbito de las Naciones Unidas, el Paraguay ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se solicita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y ha expresado en varias oportunidades su oposición a este, como lo han hecho los países de América Latina y el Caribe, junto a los cuales se ha reclamado que se le ponga fin de inmediato.

Perú

[Original: español]
[14 de mayo de 2012]

El Perú sigue plenamente comprometido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios básicos del sistema multilateral del comercio.

Desde 1992, oportunidad en la que el Perú votó a favor de la resolución 47/19 presentada por Cuba para su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno del Perú, de manera sucesiva, ha votado también a favor de las resoluciones relativas a este asunto.

En ese sentido, el Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que puedan afectar la soberanía de otros Estados o que afecten la libertad de comercio y navegación.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno del Perú expresa su profunda preocupación por los efectos adversos sobre la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba. El comercio bilateral, si bien incipiente, se ha multiplicado por más de cinco veces en los últimos ocho años y las conexiones aéreas entre Lima y La Habana han crecido considerablemente, habiéndose incrementado a 21 frecuencias por semana, de acuerdo con la autoridad aeronáutica peruana, lo que avizora no solamente un flujo considerable de turistas desde Sudamérica hacia Cuba sino también una oportunidad para profundizar más la relación comercial bilateral.

Finalmente, el Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional, que recientemente se ha visto marcada por el regreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación de las Américas.

Qatar

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2012]

El Gobierno del Estado de Qatar apoya la resolución 66/6 que tiene por objeto poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[1 de junio de 2012]

1. Partiendo de su posición de principio con respecto al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y del derecho de los pueblos a utilizar todos los medios legítimos a su alcance para proteger y promover sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 66/6 de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad de fomentar el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se reafirman los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En esa resolución, la Asamblea insta también a los Estados a que adopten las medidas necesarias para poner fin en el plazo más breve posible al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba desde hace más de tres decenios.

2. Al respecto, la República Árabe Siria hace notar que el bloqueo económico es una forma de chantaje político ilegal a la que recurren los Estados Unidos de América con el fin de conseguir cambios de regímenes populares en algunos países, en total violación del concepto de democracia en las relaciones internacionales y de los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. La República Árabe Siria recuerda el comunicado emitido por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados en su conferencia celebrada en Sharm el Sheikh (Egipto) del 11 al 16 de julio de 2009, en el que instaron a los Estados Unidos de América a que pusiera fin al bloqueo contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad, estaba provocando enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos al pueblo de Cuba. Los Jefes de Estado y de Gobierno exhortaron una vez más a que se observaran rigurosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y expresaron profunda preocupación por la ampliación del carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y por las nuevas medidas legislativas que se seguían adoptando con miras a intensificarlo.

3. La República Árabe Siria se remite también a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a las medidas coercitivas unilaterales, la más reciente de las cuales es la resolución 15/24, de 1 de octubre de 2010. En esa resolución se expresó preocupación por las repercusiones negativas de esas medidas coercitivas unilaterales en la realización de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluido el derecho al desarrollo, y en las relaciones internacionales, el comercio, las inversiones y la cooperación.

También se condenó el hecho de que los Estados Unidos de América sigan aplicando y haciendo cumplir unilateralmente medidas de esa índole como instrumento de presión política o económica, en un intento por reintroducir el colonialismo bajo un nuevo manto, sobre todo en los países en desarrollo que defienden la justicia, la imparcialidad y la libre determinación, la voluntad de sus pueblos y la unidad e integridad de sus territorios.

4. La República Árabe Siria desea citar asimismo la Declaración de Doha, aprobada por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, en la que los participantes repudiaron categóricamente las leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y expresaron grave preocupación por los efectos de las sanciones económicas en la capacidad de desarrollo de los países sancionados. La Cumbre también aprobó un llamamiento especial de todos los dirigentes de los países en desarrollo en favor del levantamiento inmediato del bloqueo, que ha provocado pérdidas materiales enormes y grandes perjuicios económicos al pueblo cubano, además de ser una medida unilateral y violatoria de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad.

5. La comunidad internacional ha expresado muchas veces su repudio al mantenimiento de las sanciones impuestas unilateralmente contra Cuba y a la Ley Helms-Burton, que sobrepasa la jurisdicción de la legislación nacional y viola la soberanía de otros Estados que tienen relaciones con Cuba. La imposición de esas medidas es incompatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados. La experiencia ha demostrado que, en la mayoría de los casos, que los regímenes de sanciones han causado enormes daños materiales y grandes pérdidas económicas a la población civil de los países sancionados, particularmente en sectores vitales, como la salud y la alimentación. También socavan la capacidad de los países en desarrollo de alcanzar el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, además de ser contrarias a los principios de la liberalización de los intercambios comerciales y la no discriminación, que constituyen la piedra angular de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

6. Por consiguiente, la República Árabe Siria insta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Ello contribuiría a crear un clima positivo en las relaciones internacionales y a promover la legitimidad internacional al salvaguardar el principio de la igualdad soberana de los Estados.

República Centroafricana

[Original: francés]
[18 de junio de 2012]

Fiel a sus compromisos y respetuosa del derecho internacional, la República Centroafricana, de conformidad con su Constitución que establece el deber de mantener relaciones de buena vecindad con los demás Estados, considera que la coexistencia pacífica es la base de las relaciones internacionales que sustentan los demás intercambios.

A la luz de lo anterior, consideramos que el bloqueo impuesto a Cuba desde hace más de 50 años es contrario a las normas del derecho internacional y el

derecho internacional humanitario. Ese bloqueo debe levantarse para permitir la libre circulación de personas y bienes en la subregión.

El Gobierno de la República Centroafricana apoyará siempre al hermano pueblo cubano en su lucha por poner fin a todas estas prohibiciones.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[5 de junio de 2012]

De conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, la República Democrática del Congo continúa apoyando todas las resoluciones que rechazan el bloqueo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo asegura al Secretario General que el Gobierno congoleño apoyará la posición de Cuba en el sexagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2012]

Es lamentable que continúe en vigor el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos de América contra Cuba, país independiente y soberano. Ese bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no solo ha obstaculizado el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado indecibles sufrimientos a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional, de la igualdad soberana de los Estados y de la libertad de comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, que se adhiere y da cumplimiento a todos los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 66/6.

República Dominicana

[Original: español]
[31 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República Dominicana en sus relaciones internacionales se desenvuelve ajustado a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, fundamentados en la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional. En consecuencia, se abstiene de promulgar y/o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[27 de abril de 2012]

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se ha opuesto siempre a todo tipo de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros impuestos a Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación evidente de la soberanía de Cuba, contraviene la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, socava la libertad de comercio y navegación y las normas más elementales de la coexistencia y el respeto entre los Estados soberanos, y viola los derechos humanos, puesto que niega el derecho del pueblo a la vida y al desarrollo, y por ende debe ser denunciado enérgicamente por las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política de bloqueo impuesta por los Estados Unidos contra Cuba, que persiste desde hace décadas, ha causado a Cuba graves pérdidas, que ascienden a cientos de miles de millones de dólares, en las esferas económica y social, y también ha afectado a terceros países que mantienen relaciones económicas y comerciales normales con Cuba, por lo que es el principal obstáculo para el desarrollo socioeconómico del país. Como tal, la política de bloqueo criminal y anacrónico impuesta por los Estados Unidos contra Cuba debe cesar de inmediato, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el reclamo de la comunidad internacional.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea siempre ha apoyado los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos para poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América, y continuará ampliando y fortaleciendo sus relaciones económicas y comerciales con Cuba en el futuro.

República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

El Gobierno de la República Unida de Tanzania reitera su profunda preocupación por la imposición sostenida del bloqueo económico, comercial y financiero contra el Gobierno y el pueblo de Cuba. Es desalentador que el bloqueo haya persistido a pesar de los reiterados llamamientos internacionales a favor de su cesación, adoptados por abrumadora mayoría, entre otras, en la resolución 66/6.

La República Unida de Tanzania ha tomado nota de las reformas políticas y económicas positivas emprendidas por Cuba en los últimos años, y aprueba los esfuerzos del país a esos efectos. Asimismo, Tanzania aprecia las medidas progresivas adoptadas por el Presidente Obama para eliminar las restricciones relacionadas con las visitas de familiares y las remesas, y autorizar la ampliación de los servicios de telecomunicaciones entre ambos países.

A pesar de esta evolución alentadora, Tanzania pide que se adopte un enfoque más holístico que asegure la cesación del bloqueo contra Cuba, que ha durado por más de medio siglo y ha tenido consecuencias terribles para el pueblo de Cuba. Al

respecto, la República Unida de Tanzania seguirá exhortando a los Estados Unidos de América a que pongan fin de forma amistosa e inmediata a las sanciones y liberen a los cinco cubanos.

En realidad, el clamor unánime de la comunidad internacional y las normas establecidas por esta no deben ni pueden pasarse por alto. Todas las naciones, sin excepción, tienen la obligación de respetar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional dentro y fuera de sus fronteras.

Rwanda

[Original: inglés]
[13 de abril de 2012]

Rwanda reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[29 de junio de 2012]

Desde los primeros tiempos de su fundación, Saint Kitts y Nevis estableció relaciones diplomáticas con la República de Cuba, demostrando así el valor que atribuye a esa nación como socio apreciado y dinámico de la región, y de la comunidad mundial. Nuestra proximidad y nuestra identidad compartida hicieron inevitable esa relación que, después de casi tres décadas, se mantiene con más vigor que nunca. Este vínculo que se ha fortalecido con los años se funda en la premisa del respeto mutuo de la soberanía y del derecho político de los pueblos de determinar sus sistemas de gobierno.

En vista de los lazos fraternales que nos unen, e inspirados en nuestra firme adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales que rechazan toda acción que contravenga los principios que en ellos se propugnan, Saint Kitts y Nevis no ha promulgado o aplicado leyes que tengan efectos extraterritoriales para Cuba y que restrinjan la libertad de la navegación y del comercio. Por el contrario, continúa buscando medios de colaboración bilaterales y multilaterales para alcanzar objetivos e ideales comunes. Esa forma de interacción no ha rendido más que beneficios sociales y económicos a las dos naciones y por ello Saint Kitts y Nevis procura continuar en esa trayectoria, animada por su firme creencia en la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

Es motivo de desaliento que se mantengan las sanciones, pese a ser este el vigésimo año consecutivo en que la resolución que exhorta a los Estados Unidos a poner fin a su bloqueo contra Cuba ha recibido el apoyo abrumador de una inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional. Durante más de medio siglo, esa iniciativa unilateral ha detenido el crecimiento de la economía cubana y entorpecido el desarrollo social y económico de su población.

Saint Kitts y Nevis reitera su llamamiento a los Estados Unidos de América para que retire las sanciones contra Cuba, que siguen representando obstáculos socioeconómicos devastadores para el principal recurso de Cuba, que es su gente. Saint Kitts y Nevis, junto con otros miembros de la Comunidad del Caribe, en la Declaración de Puerto España suscrita en diciembre de 2011, durante la cuarta Cumbre CARICOM-CUBA, aprovecharon una vez más esa ocasión para instar a los Estados Unidos a levantar de inmediato el injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba.

Samoa

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que afecten a la soberanía de otros Estados.

San Marino

[Original: inglés]
[17 de abril de 2012]

La República de San Marino, en términos generales, siempre ha sido contraria a todo embargo y, por lo tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, habida cuenta de las graves repercusiones que tiene para la población.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2012]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas se opone firmemente a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional, que supone una falta de respeto por la soberanía de los Estados. San Vicente y las Granadinas considera que las medidas de este tipo son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de los otros Estados.

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política o económica contra otros Estados. San Vicente y las Granadinas no tiene leyes que restrinjan en forma alguna la libertad de comercio y navegación, la cooperación económica ni ninguna otra actividad mercantil con Cuba. San Vicente y las Granadinas goza de estrechas relaciones de amistad con Cuba y sigue ofreciendo su solidaridad al Gobierno y al pueblo cubano en muy diversas alianzas de carácter constructivo, cooperativo y mutuamente beneficioso.

San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

San Vicente y las Granadinas expresa su continua preocupación por las dificultades y los sufrimientos humanos causados por la vigencia del bloqueo contra Cuba, a pesar del abrumador apoyo internacional a las múltiples resoluciones que exigen que se le ponga fin.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2012]

En cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y del compromiso con los principios de la igualdad soberana de los Estados, Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, reglamentación ni medida, ni ha actuado de ningún otro modo que pueda infringir la soberanía de un Estado Miembro en sus intereses nacionales legítimos u obstruir la libertad de las actividades mercantiles, el comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía reafirma la permanente cooperación económica, educativa, científica y técnica que mantiene con Cuba en aras de la sostenibilidad y el desarrollo económico y social.

Santa Lucía reitera su posición sobre la aplicación extraterritorial de la legislación nacional y considera que es contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2012]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales ni financieras contra Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[4 de julio de 2012]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe reafirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el multilateralismo en las relaciones internacionales, el principio fundamental del libre comercio y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe condena toda decisión unilateral que restrinja la libertad económica, comercial y financiera de los Estados. En este caso, las medidas coercitivas que impiden el desarrollo social y humano han tenido repercusión directa en el pueblo de Cuba y especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, lo que ha afectado el crecimiento económico del país.

Poniendo de manifiesto las excelentes relaciones de cooperación y amistad que mantiene con Cuba, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe ha votado siempre a favor de la resolución contra el bloqueo, y reitera una vez más su apoyo a la resolución 66/6.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acoge con beneplácito la decisión adoptada por los Estados Unidos en 2009 y alienta a los Estados Unidos y a Cuba a buscar soluciones en un espíritu de paz y buena vecindad para mejorar las relaciones entre ellos con el fin de fortalecer la paz y la cooperación en todo el mundo.

Senegal

[Original : francés]
[19 de junio de 2012]

Como todos los años, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinará, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, el informe del Secretario General y el proyecto de resolución relativo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y fiel a su posición respecto de esa cuestión, la República del Senegal pide que se levante de inmediato el bloqueo, cuyos efectos negativos en la población son bien conocidos.

Este bloqueo, impuesto unilateralmente desde hace decenas de años por un Estado Miembro de las Naciones Unidas contra otro Estado soberano, también miembro de esta Organización universal, es contrario a los propósitos y principios de la Carta y es, desde todo punto de vista, contraproducente, pues despoja a un pueblo inocente de sus derechos fundamentales, garantizados en el preámbulo de la Carta y en todos los demás instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos.

El Senegal ha apoyado siempre la mencionada resolución en la Asamblea General y ha votado a favor porque tiene la profunda convicción de que este bloqueo, impuesto unilateralmente, es contrario a las virtudes del diálogo y la concertación que promueve esta Organización universal para fortalecer la comprensión y la confianza mutuas entre las naciones.

Serbia

[Original: inglés]
[11 de abril de 2012]

Serbia, reafirmando su compromiso fundamental con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes, reglamentos, medidas ni disposiciones que tengan efectos

extraterritoriales o afecten a la soberanía de cualquier otro Estado Miembro, de conformidad con el preámbulo de la resolución 66/6 de la Asamblea General.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la mencionada resolución y ha votado a favor de su aprobación. En consonancia con el deseo expresado por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Seychelles

[Original: inglés]
[12 de junio de 2012]

Una vez más, el Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente el contenido de la resolución 66/6 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” y aprobada el 25 de octubre de 2011.

Los efectos del bloqueo en la economía de Cuba siguen siendo motivo de grave preocupación para la comunidad mundial y sus repercusiones humanitarias en el pueblo cubano, en particular en las esferas de la atención de la salud y la alimentación, son especialmente lamentables.

Estas consecuencias se ven exacerbadas por los efectos nocivos de las crisis mundiales económica, financiera, energética y alimentaria que afectan seriamente los esfuerzos de Cuba para mejorar su nivel de desarrollo. El bloqueo sigue causando daños irreparables al desarrollo económico, social y cultural de Cuba, al privar a su pueblo de las oportunidades legítimas que ofrece el libre comercio.

Siendo a su vez un país insular, Seychelles también reconoce el papel fundamental que desempeña el comercio en el desarrollo de las islas pues las sociedades insulares suelen ser más dependientes de las importaciones y son 12 veces más vulnerables a las variaciones bruscas de los precios de los combustibles.

El bloqueo no solo contraviene las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y los principios del multilateralismo, sino que también es contrario a la letra y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio.

Seychelles rechaza la imposición de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de aplicar esas medidas que afectan a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación.

Mucho ha cambiado desde que se impuso inicialmente el bloqueo. La globalización ha creado las condiciones para que exista una verdadera alianza y solidaridad entre las naciones. El levantamiento del bloqueo sería un acto acorde con el espíritu de la época.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2012]

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, Sierra Leona no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 66/6. Sierra Leona ha apoyado sistemáticamente esa resolución, y está convencida de que el levantamiento de las prácticas comerciales discriminatorias y de la aplicación extraterritorial del derecho interno no solo contribuirían a aliviar la situación socioeconómica del pueblo cubano, sino que promoverían el diálogo, la buena vecindad y la cooperación entre los Estados.

Singapur

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 66/6 de la Asamblea General. Desde 1995 Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que piden el levantamiento del bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos a Cuba y ha votado a su favor.

Somalia

[Original: inglés]
[12 de junio de 2012]

Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 66/6, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad del comercio y la navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[27 de abril de 2012]

Sri Lanka no aprueba la utilización contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas trunca el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional, y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 66/6.

Sri Lanka ha apoyado constantemente la aprobación de esta resolución en la Asamblea General y ha adoptado la posición de que es necesario poner fin al

bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

La cuestión de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ha sido y sigue siendo un problema persistente en las Naciones Unidas, a pesar de los numerosos llamamientos formulados para que se le ponga fin.

La continuación del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación flagrante de los principios de la igualdad soberana de los Estados, y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Además, el bloqueo constituye una violación del derecho internacional, y su imposición supone un desacato de los nobles principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Las crisis mundiales financiera, económica, energética y alimentaria, así como los problemas del cambio climático que han afectado a muchos países, entre ellos Cuba, agravan esta situación. El bloqueo obstaculiza directamente la recuperación económica de Cuba, e incide de manera negativa en el comercio, el turismo, la inversión extranjera directa y la transferencia de divisas. Se calcula que los daños causados a la economía cubana superan los 975.000 millones de dólares.

Por lo tanto, en este contexto, Sudáfrica se ha sumado reiteradamente a la mayoría de los países que se declaran contrarios a todos los aspectos de este bloqueo y a las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América.

Sudáfrica continuará estudiando formas de prestar apoyo a Cuba. A ese fin, en 2010 convino cancelar la deuda contraída por Cuba por un total de 1.100 millones de rand.

El acuerdo relativo a la asistencia económica a Cuba fue suscrito en febrero, y ratificado por la Asamblea Nacional en mayo, de 2012. A fin de promover el comercio y la cooperación agrícola con Cuba, Sudáfrica ha ofrecido al país una línea de crédito por 10 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que supondrá un gran paso adelante en las relaciones y la cooperación y reafirmará el respaldo y apoyo constantes de Sudáfrica a Cuba.

La comunidad internacional reconoce la destacada labor que Cuba lleva a cabo en las esferas de la salud, la educación y la biotecnología en América Latina, el Caribe, África, el mundo subdesarrollado en particular, y el mundo en general. Un total de 321 sudafricanos graduados en Cuba se desempeñan como médicos en diversos hospitales de Sudáfrica, y, en estos momentos, otros 408 sudafricanos estudian medicina en Cuba. El bloqueo frena esta contribución fundamental al desarrollo económico y social e impide mejorar la vida de los pobres.

En consecuencia, Sudáfrica apoya el levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y se abstiene de reconocer las medidas y leyes unilaterales de carácter coercitivo que contravienen los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Sudán

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República del Sudán aplica una política de respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de los demás. Consecuente con su posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, porque esas medidas tienen efectos devastadores en los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible, y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. A ese fin, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General dedicado a ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni ejecuta leyes ni medidas que, al ser aplicadas fuera de sus fronteras nacionales, afecten a la soberanía de otro Estado. El Gobierno de la República del Sudán pide que se deroguen las leyes que imponen medidas de ese tipo.

Sobre la base de lo antes dicho, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado grandes perjuicios y sufrimientos al pueblo cubano y violado sus derechos e intereses legítimos, por ser una violación flagrante del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y una muestra de menosprecio de sus nobles y elevados principios.

El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas unilaterales que los Estados Unidos de América le imponen desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales constituyen una violación del derecho legítimo del Sudán y de Cuba, así como de todos los países en desarrollo y de sus pueblos, a elegir un sistema político, económico y social propio que se corresponda plenamente con sus aspiraciones.

Desde que se aprobó la referida resolución de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha priorizado esta cuestión en el sistema multilateral con el fin de recabar apoyo para que se eliminen las medidas económicas coercitivas unilaterales de todo tipo impuestas a países en desarrollo.

El Sudán promueve cada vez más sus relaciones bilaterales con la República de Cuba. A este respecto, la Comisión Ministerial Mixta Sudán-Cuba, encabezada por el Ministro de Cooperación Internacional y otros altos funcionarios, se reunió de mayo a junio de 2007 en La Habana. La Comisión Mixta es un mecanismo que abarca todos los sectores de cooperación entre los dos países. Como instrumento para fomentar los vínculos bilaterales y combatir los efectos perniciosos del bloqueo, este mecanismo debe reforzar y consolidar las relaciones entre el Sudán y Cuba en todas las esferas.

Las relaciones bilaterales entre los dos países se fortalecieron con la acreditación del Representante Permanente de la República del Sudán ante las Naciones Unidas como Embajador en Cuba, en diciembre de 2007, y se consolidaron como resultado de las visitas de funcionarios de alto nivel a ambos países.

El Sudán participó a nivel ministerial en la reunión de ministros del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana del 27 al 30 de abril de 2009, y, en su declaración, instó a que se pusiera fin de inmediato al bloqueo contra Cuba. En su encuentro bilateral con funcionarios cubanos, el Sudán reiteró su compromiso de mejorar las relaciones bilaterales con Cuba en todos los ámbitos.

Sudán del Sur

[Original: inglés]
[31 de julio de 2012]

La República de Sudán del Sur expresa su profunda preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. De conformidad con la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la República de Sudán del Sur pide el levantamiento del bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba es un acto unilateral contrario a los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios básicos del sistema comercial multilateral. La República de Sudán del Sur considera que estas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano.

Suriname

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2012]

El Gobierno de la República de Suriname sigue comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. En este sentido, la aplicación unilateral del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Por lo tanto, Suriname reitera su llamamiento para que se le ponga fin.

Además, el Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

Swazilandia

[Original: inglés]
[29 de junio de 2012]

El Reino de Swazilandia reafirma su apoyo a los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo contra Cuba y abriga la esperanza de que el pueblo cubano pueda contar con el apoyo de la comunidad internacional en su legítima exigencia

de que se levante el bloqueo impuesto contra él por los Estados Unidos de América y de que Cuba disfrute sin ningún tipo de obstáculo de todas las libertades, derechos y privilegios de que disfrutaban todas las naciones soberanas.

El Reino de Swazilandia considera que la continua imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Además de ser unilateral y contrario al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y al principio de buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. El bloqueo no solo ha causado sufrimientos incalculables al pueblo de Cuba, sino que también socava los legítimos intereses económicos de terceros países.

De conformidad con todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre este tema, entre otros, el Reino de Swazilandia considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y el entendimiento mutuos, así como la armonía y la coexistencia pacífica entre todas las naciones del mundo.

El Reino de Swazilandia no dejará de apoyar los proyectos de resolución que se sometan a la consideración de la Asamblea General en relación con este tema del programa.

Tailandia

[Original: inglés]
[2 de junio de 2012]

En principio, Tailandia no es partidaria de que un país imponga su legislación nacional a otro de modo que, en la práctica, obligue a un tercer país a cumplir esa legislación. Tailandia considera que una medida de ese tipo contraviene los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Tailandia no tiene ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole.

Tailandia cree firmemente, entre otros, en los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia, y la libertad de comercio y navegación. La adopción de cualquier medida de índole económica o política debe ser resultado de la cooperación voluntaria y constructiva y avenirse a los principios del derecho internacional y a la Carta. Los Estados deben respetar esos principios y adherirse a ellos, y deben trabajar juntos para forjar una cooperación más estrecha en aras de la seguridad y la prosperidad comunes.

El volumen del intercambio comercial entre Tailandia y Cuba aún es mínimo, pero va en ascenso. Entre 2010 y 2011, el valor de nuestras exportaciones a Cuba creció de 2,1 a 4,3 millones de dólares. De igual forma, en los últimos cuatro años, el valor total de las importaciones procedentes de Cuba ha venido creciendo constantemente.

Tayikistán

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2012]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución 66/6 de la Asamblea General. Tayikistán se adhiere a los principios del derecho internacional y apoya el derecho fundamental de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba afectan negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Además, dado que la comunidad internacional encara grandes desafíos, como la crisis financiera y económica mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece respuestas apropiadas a nivel mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán mantiene buenas relaciones diplomáticas y económicas con Cuba y seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación y fomentar las relaciones de amistad con Cuba.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[9 de julio de 2012]

La República Democrática de Timor-Leste se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad del comercio y la navegación internacionales.

En ese sentido, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución 66/6 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se indican en dicha resolución.

Timor-Leste se opone a la aprobación y aplicación constantes de esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[18 de mayo de 2012]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha promovido el respeto de la igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Asimismo, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo ha rechazado sistemáticamente el recurso a medidas unilaterales coercitivas para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

Por ese motivo, el Gobierno del Togo ha apoyado constantemente las gestiones del Gobierno cubano encaminadas al levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

Tonga

[Original: inglés]
[11 de junio de 2012]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos por el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 66/6. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Por lo tanto, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros países.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba y sigue apoyando sistemáticamente las gestiones subregionales, regionales e internacionales para promover el diálogo constructivo con miras a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Túnez

[Original: francés]
[26 de junio de 2012]

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

Turkmenistán

[Original: inglés]
[13 de junio de 2012]

Turkmenistán apoyó la aprobación de la resolución 66/6. Además, la legislación nacional de Turkmenistán no contiene ninguna disposición relativa a la limitación de la libertad de comercio y navegación.

Turquía

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2012]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 66/6 de la Asamblea General, expresa su preocupación por las medidas que afectan negativamente las condiciones de vida de la población, y refirma su adhesión al principio de la libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]
[11 de abril de 2012]

El Gobierno de Tuvalu reitera su posición de que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es contrario a la necesidad de promover el diálogo y respaldar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en que se exhorta a promover la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre las naciones. Esas prácticas comerciales discriminatorias siguen afectando negativamente a las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno de Cuba por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Gobierno de Tuvalu no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida contra Cuba que prohíba las relaciones económicas, comerciales y financieras entre los dos países.

Además, el Gobierno de Tuvalu se opone a que se sigan adoptando y aplicando medidas comerciales restrictivas de ese tipo y, al respecto, apoya el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, en consonancia con la solicitud inequívoca y reiterada de los Estados Miembros.

Ucrania

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

Ucrania no tiene leyes ni reglamentos en vigor cuyos efectos extraterritoriales puedan lesionar la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción o la libertad de comercio y navegación internacionales.

Por otra parte, el Gobierno de Ucrania no acepta la aplicación de medidas del tipo mencionado en la resolución y, en sus relaciones con otros países, se adhiere a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

Uganda

[Original: inglés]
[25 de abril de 2012]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no apoya el bloqueo.

Unión Europea

[Original: inglés]
[1 de mayo de 2012]

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la contenida en la Ley sobre la democracia cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

Cabe señalar que, en noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción común para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton, que prohíbe su cumplimiento. Además, en la cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que abarcaba exenciones a los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, así como el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no promulgar legislación

extraterritorial de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea sigue instando a los Estados Unidos a aplicar su parte del Entendimiento de 18 de mayo de 1998.

Uruguay

[Original: español]
[26 de abril de 2012]

La República Oriental del Uruguay ha expresado reiteradamente su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene contra Cuba y sus efectos sobre el bienestar del pueblo cubano como consecuencia de medidas coercitivas de carácter unilateral que afectan el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional.

Cabe resaltar que el Uruguay mantiene una política exterior favorable al libre comercio y a la navegación y no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes domésticas de otros Estados. Considera que dicha práctica, además de vulnerar principios generalmente aceptados del derecho internacional, constituye una forma de presión que obstaculiza el diálogo en lugar de favorecerlo.

En virtud de lo expuesto, la República Oriental del Uruguay no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, decreto o medida de cualquier naturaleza, que pudiera quedar comprendida entre aquellas a las que hace referencia la resolución 66/6 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Vanuatu

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Gobierno de Vanuatu reitera su posición de que todos los Estados deberían abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo a que se hace referencia en la resolución 66/6, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Vanuatu no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que le impidan mantener relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países y, a ese respecto, apoya plenamente el llamamiento a favor de que se levante el bloqueo contra Cuba.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[22 de mayo de 2012]

De conformidad con los postulados constitucionales que sustentan su actuación en el concierto de naciones expresados en el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por su irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional, la República

Bolivariana de Venezuela no aplica ni aplicará medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados, así como los derechos humanos de su población.

El Gobierno de Venezuela reitera su firme rechazo a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que tales acciones contravienen las normas y principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales; y violan la libertad de comercio y navegación, y las normas del sistema de comercio internacional.

Asimismo, reafirma su condena de la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de las Leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía cubana durante las dos últimas décadas en sus relaciones económicas con terceros países y con las subsidiarias de empresas estadounidenses.

Desde 1991, Venezuela ha respaldado en forma decidida las 20 resoluciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas por abrumadora mayoría ha venido adoptando sobre esta cuestión, así como los pronunciamientos efectuados en otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno Bolivariano reitera su llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a fin de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que su país ha sometido al hermano pueblo de Cuba. Una eventual respuesta favorable a este llamado de la comunidad internacional demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta política de confrontación promovida y aplicada por los Estados Unidos por más de 40 años ha afectado el bienestar de los ciudadanos de la hermana nación, quienes han visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de la aplicación de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela exige a los Estados Unidos de América el estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6 y 66/6.

La República Bolivariana de Venezuela reitera su condena ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, medidas que en nada contribuyen al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV) relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

El Gobierno Bolivariano observa con preocupación las medidas aplicadas por la Administración del Presidente Barack Obama, las cuales siguen obstaculizando la compra de medicamentos para el pueblo cubano, como ha quedado de manifiesto en

su negativa a permitir la adquisición a los Laboratorios Abbot, entre otros, del agente inhalatorio Sevoflurane, fármaco especial para la anestesia general en niños.

Esas decisiones unilaterales de carácter punitivo incluyen también la prohibición de las autoridades estadounidenses de vender a Cuba equipos tecnológicos para el sistema de salud. De modo que el Gobierno de los Estados Unidos, con sus políticas de permanente agresión, viola flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, en especial el derecho a la salud, al bloquear la venta de equipo y medicamentos a ese hermano país latinoamericano.

Por otra parte, vale destacar que en el campo del deporte también se han hecho sentir las consecuencias de la política criminal del bloqueo puesta en práctica por los Estados Unidos aproximadamente durante cinco décadas. En marzo de 2011, el Gobierno estadounidense negó a su delegación el permiso de viajar a Cuba para participar en la oncenava edición del torneo internacional de bádminton.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la Cumbre de América Latina y el Caribe-Unión Europea y la Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, entre otros foros, en repudio de la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarios al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

De igual manera, vale destacar el Comunicado Especial de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, efectuada en Caracas, los días 2 y 3 de diciembre de 2011, en que los mandatarios expresaron:

1. "... su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.
2. Reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.
3. En consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al Derecho Internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas".

En este contexto, resalta igualmente que durante la IX Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), celebrada en Caracas el 19 de abril de 2010, los Jefes de Estados y de Gobierno de Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas y

Venezuela exigieron una vez más al Gobierno de los Estados Unidos “poner fin inmediato e incondicional al bloqueo económico contra Cuba, reclamado universalmente por la comunidad internacional, en particular por los pueblos y Gobiernos de América Latina y el Caribe”.

Por otra parte, los ministros de relaciones exteriores del ALBA-TCP (Colombia), en ocasión de la VI Cumbre de las Américas, llevada a cabo en Cartagena de Indias, los días 14 y 15 de abril de 2012, adoptaron un Comunicado Oficial, mediante el cual sus miembros decidieron en solidaridad plena con esa hermana nación latinoamericana:

- “... Exigir al Gobierno de los Estados Unidos el cese inmediato del inhumano bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y que dé inicio al proceso de diálogo con base en el respeto a la voluntad soberana y a la autodeterminación del pueblo cubano ...”.

Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional no debe cejar en sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 20 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene ilegalmente contra Cuba.

Viet Nam

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2012]

La política de bloqueo y embargo impuesta por los Estados Unidos contra la República de Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general, y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones a construir relaciones internacionales sólidas y equitativas, independientemente de sus regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

Desde hace mucho tiempo, la Asamblea General viene aprobando cada año por abrumadora mayoría resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero y a sus políticas y leyes conexas contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 66/6, aprobada por 186 votos a favor.

Viet Nam considera que las diferencias entre los Estados Unidos y la República de Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación, con un

espíritu de respeto mutuo, observancia recíproca de su independencia y soberanía y no injerencia por uno en los asuntos internos del otro.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que, en breve, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con objeto de poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, resuelve hacer todo lo posible por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esta política de bloqueo y embargo inmoral e ilegal.

Yemen

[Original: árabe]
[2 de julio de 2012]

Nos permitimos señalar que desde hace cerca de 35 años, la República del Yemen ha mantenido excelentes relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba en los ámbitos de la cultura, la salud y el desarrollo económico. El Yemen ha procurado desarrollar y fortalecer continuamente esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. Ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba a nivel diplomático, económico, cultural y médico, a raíz de los cuales ciudadanos cubanos han visitado el Yemen y misiones educativas del Yemen han viajado a Cuba, y se ha mantenido una cooperación dinámica en diversos ámbitos.

El Yemen reafirma por tanto la necesidad de que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Zambia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Gobierno de la República de Zambia se opone a la adopción de medidas coercitivas unilaterales contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas en violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

Al respecto, Zambia apoya el llamamiento para que todos los Estados se abstengan de promulgar y aplicar las leyes y medidas a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución, que lesionan la libertad de comercio y navegación, e insta a los Estados que tienen en vigor y siguen aplicando ese tipo de leyes y medidas a que realicen las diligencias necesarias para revocarlas y anularlas lo antes posible, de conformidad con sus regímenes jurídicos.

Zambia siempre ha estado a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba. A ese fin, afirma que no tiene ninguna ley contraria a lo dispuesto en la resolución e insta a los Estados que tengan esas leyes a que las deroguen.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2012]

Zimbabwe reitera su profunda preocupación por el bloqueo económico, comercial y financiero ilegal impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

En el informe del Secretario General queda claro que el bloqueo contra Cuba ha privado a ese país de acceso a mercados, créditos para el desarrollo y tecnología, y ha limitado aún más la libertad de comercio y navegación, así como las remesas del pueblo cubano. Como resultado de la rígida imposición de las leyes del bloqueo de los Estados Unidos, el Gobierno y el pueblo de Cuba se han visto privados del derecho a participar en el comercio internacional, lo que ha limitado gravemente las aspiraciones de desarrollo de ese país.

Año tras año, más de 180 Estados Miembros votan a favor del levantamiento del bloqueo, lo que constituye una prueba irrefutable de que la mayor parte de la comunidad internacional se opone a la adopción de esta medida draconiana y destructiva por los Estados Unidos contra un Miembro de las Naciones Unidas más pequeño y más débil.

Nuevamente, este año Zimbabwe se suma a otros para pedir que los Estados Unidos levanten el bloqueo contra Cuba. Como lo ha destacado la mayoría de los Estados Miembros a lo largo de los últimos 20 años, este bloqueo viola el derecho internacional y es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Dado su carácter extraterritorial, el bloqueo viola también los derechos soberanos de muchos otros Estados.

III. Respuestas recibidas de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

Resultados económicos recientes de Cuba

El comportamiento de la economía cubana en 2011 se vio marcado por el debate y la aplicación inicial de importantes reformas encaminadas a actualizar el modelo económico del país a fin de impulsar la productividad, ampliar sus exportaciones netas y eliminar sus restricciones en materia de divisas para lograr un alto crecimiento a largo plazo. Entre los nuevos lineamientos económicos aprobados por el Congreso destacan los siguientes: a) una reducción gradual del 20% de la nómina estatal, es decir, de alrededor de un millón de empleos en 2011 se eliminaron 140.000 empleos públicos y el objetivo para 2012 es de otros 170.000; b) el desarrollo de empresas no estatales y privadas; c) la racionalización de las subvenciones para la población y las empresas públicas; y d) el arrendamiento a

largo plazo de tierras agrícolas en desuso. Las reformas permiten un funcionamiento más activo de las fuerzas del mercado reguladas.

En abril de 2012, tras el inicio del proceso de reforma, 385.775 cubanos se habían inscrito oficialmente como trabajadores de empresas no estatales, en particular en la alimentación, los servicios de transporte de pasajeros y el alquiler de viviendas². El Gobierno también había concedido una mayor autonomía de gestión en las decisiones sobre inversiones y la administración cotidiana de las empresas públicas, y había transferido competencias adicionales a entidades y gobiernos subnacionales.

En 2011, el producto interno bruto (PIB) de Cuba aumentó en un 2,7%, por encima de su tasa de expansión en 2010 (2,1%). Este crecimiento moderado se deriva de la mejora de la situación externa de la economía, así como del aumento del consumo, en particular el consumo privado. Esas mejoras permitieron al Gobierno cumplir la mayoría de sus obligaciones de pago correspondientes a 2011 ante los acreedores internacionales y eliminar los atrasos en los pagos a proveedores extranjeros.

El déficit fiscal aumentó del equivalente a un 3,5% del PIB en 2010 al 3,8% en 2011 (un 0,2% por encima de la meta oficial). En los desembolsos gubernamentales se dio prioridad a la inversión de recursos nuevos en diversas empresas públicas. La inflación fue algo superior en 2011 que en 2010, debido a la reducción de las subvenciones públicas a determinados bienes de consumo y al aumento de los precios de los alimentos ocasionado por una oferta interna inferior a la prevista y a los elevados precios internacionales.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos sigue exacerbando las limitaciones en la balanza de pagos de Cuba, al obligar a los responsables de la formulación de políticas a dar prioridad a la generación y asignación de divisas a través de exportaciones de alto valor y la sustitución de importaciones. Una cuestión clave en este sentido es la repercusión de la volatilidad y los persistentes aumentos en los mercados internacionales de los precios de los alimentos y el petróleo, de los que Cuba depende de manera decisiva para cubrir sus necesidades.

La repercusión del bloqueo de los Estados Unidos: evolución reciente

En febrero de 2012 se cumplieron 50 años desde el inicio del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y, pese a los anuncios realizados por el Gobierno de los Estados Unidos en 2011 de que se relajarían las restricciones sobre las remesas de fondos, los permisos de viaje para los cubano-americanos y los vuelos a Cuba desde aeropuertos de los Estados Unidos³, en la práctica no ha habido muchos cambios en estas restricciones⁴. De hecho, los Estados Unidos siguen aplicando instrumentos extraterritoriales como las leyes Torricelli (1992) y

² Tras la decisión del Gobierno de Cuba de reducir el empleo en el sector público y fomentar la expansión de las empresas no estatales, incluidas las cooperativas y el empleo por cuenta propia, a finales de 2011 nuevas actividades, además de las 178 aprobadas inicialmente, fueron autorizadas para su realización por parte de “cuentapropistas”.

³ Mark P. Sullivan, “Cuba: issues for the 112th Congress”. Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, informe para el Congreso, 20 de julio de 2012, pág. 33.

⁴ Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Oficina de Control de Bienes Extranjeros “Cuba: what you need to know about U.S. sanctions against Cuba”, 24 de enero de 2012.

Helms-Burton (1996), que menoscaba la capacidad de Cuba para establecer vínculos comerciales con filiales de empresas estadounidenses en terceros países y forjar asociaciones de inversión con empresas no estadounidenses interesadas en Cuba. En virtud de estas leyes, las empresas que establecen vínculos con Cuba son sancionadas por el Gobierno de los Estados Unidos. Así ocurrió con la filial de la empresa marítima y de transportes francesa CMA-CGM, a la que se impuso una multa de 374.400 dólares el 18 de agosto de 2011 por haber ofrecido servicios de contenedores a Cuba. De modo similar, a finales de diciembre de 2011 se impuso a la sucursal en Nueva York del banco alemán Commerzbank una multa de 175.000 dólares por facilitar transacciones bancarias entre una empresa cubana y una empresa canadiense.

El informe más reciente presentado por el Gobierno de Cuba a la Asamblea General indica que a finales de diciembre de 2010 el costo acumulado del bloqueo era de más de 104.000 millones de dólares. El bloqueo estadounidense sigue afectando gravemente el bienestar cotidiano de los ciudadanos cubanos. Cuba debe importar medicamentos, equipo médico y productos relacionados con la salud de países distantes, lo que eleva sustancialmente sus costos de transporte y los precios al por menor. El bloqueo también ha incrementado los costos de insumos agrícolas como los fertilizantes y las semillas, que hacen que sea más caro y difícil producir alimentos a nivel interno. Las empresas cubanas tienen prohibido importar de los Estados Unidos los materiales, las herramientas y el equipo necesarios para la construcción y el funcionamiento de hospitales, escuelas, hogares y carreteras y otras obras públicas. El acceso a la tecnología para mejorar la productividad también se ve gravemente limitado por el bloqueo. Además, dada la incertidumbre que genera el bloqueo, Cuba se ha visto obligada a mantener, durante el mayor tiempo posible, grandes inventarios de artículos y piezas de repuesto, lo que le supone gastos adicionales, incluso por almacenamiento. Todo esto ha tenido importantes efectos negativos para todos los cubanos.

Además, desde 1982, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha incluido a Cuba en su lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Los países incluidos en esta categoría son objeto de graves sanciones unilaterales por parte del Gobierno de los Estados Unidos, como la prohibición de asistencia económica y la imposición de diversas restricciones financieras y de otra índole. Según la información contenida en un informe del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, los Estados Unidos incautaron a Cuba 245 millones de dólares⁵. Esta es la mayor cantidad incautada a países a los que se han impuesto sanciones e incluye 4,2 millones de dólares del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria destinados a la ejecución de proyectos de cooperación en Cuba para luchar contra el VIH/SIDA y la tuberculosis.

El Gobierno de Cuba ha declarado que este año su prioridad es actualizar el modelo económico del país manteniendo al mismo tiempo sus considerables logros en la protección social. El bloqueo, no obstante, podría frenar la aplicación del proceso de reforma en curso, por ejemplo, reduciendo la capacidad para atender la demanda de créditos de las empresas y cooperativas del sector agrícola, así como de los trabajadores por cuenta propia que necesitan capital de operaciones, maquinaria y equipo. Las continuas restricciones a las importaciones, derivadas de las

⁵ Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Oficina de Control de Bienes Extranjeros “Terrorist assets report: calendar year 2011”.

prohibiciones y limitaciones en materia de divisas y de otro tipo impuestas por los Estados Unidos, obstaculizan seriamente el aumento de la producción agrícola, la productividad y el empleo en los sectores público y privado.

Según los planes, de reforma, en la primera fase, que estaba previsto concluir en marzo de 2011, medio millón de trabajadores deberían ser transferidos de empleos públicos al sector privado. Crear este número de puestos de trabajo en sectores de alta productividad requiere enormes cantidades de capital y divisas. Tal como demuestra la experiencia de los países en desarrollo y los países desarrollados, el acceso a la financiación internacional es crucial durante períodos de profunda reestructuración y transformación económicas. El acceso, muy limitado, a la financiación para el desarrollo procedente de las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales, otro resultado del bloqueo, podría frenar el proceso de transformación económica y generar gastos sociales y económicos adicionales para la población de Cuba en su conjunto.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

El Mandato de Doha, aprobado en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en abril de 2012, reconoce que las medidas económicas, financieras o comerciales restringen el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de las poblaciones de los países afectados, e insta a los Estados a abstenerse de aplicar toda medida que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas⁶.

Tendencias en Cuba

El bloqueo ha tenido efectos negativos importantes en la economía cubana y en el nivel de vida de los ciudadanos de este país. Según el Gobierno de Cuba, el total de las pérdidas ocasionadas por el bloqueo ascendió a 104.000 millones de dólares a finales de diciembre de 2010⁷. Los cubanos han tenido que soportar los elevados costos de los alimentos y de la salud por el aumento de los costos de transacción a consecuencia del bloqueo. Las pérdidas en los sectores de la alimentación y la salud alcanzaron 120 y 15 millones de dólares, respectivamente, entre mayo de 2010 y abril de 2011⁸. Asimismo, se han registrado pérdidas considerables en las esferas económica, social y cultural provocadas por el bloqueo. En lo que respecta a las corrientes de inversión extranjera directa, Cuba recibió 86 millones de dólares en 2010. Se estima que esas inversiones podrían haber rondado los 600 millones de dólares de no haberse impuesto el bloqueo. Países vecinos como Costa Rica y la República Dominicana recibieron 1.413 y 1.626 millones de dólares

⁶ Véase TD/500/Add.1, párr. 25.

⁷ Documentos de la Organización Mundial del Comercio, "Cuba – párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994: informe del Gobierno de Cuba de conformidad con la Decisión de 15 de diciembre de 2006" (WT/L/826), 18 de noviembre de 2011.

⁸ Véase A/66/114, pág. 34 y 36.

respectivamente en 2010. El bloqueo también ha afectado a los avances de Cuba en ciencia y tecnología. Por ejemplo, la incapacidad del país para acceder a los programas informáticos y a los servicios de Internet suministrados por empresas estadounidenses ha obstaculizado los esfuerzos para mejorar la educación y la ciencia y tecnología. Por otra parte, la aplicación extraterritorial del bloqueo de los Estados Unidos ha obstaculizado las transacciones comerciales y de capital, aumentando así los costos para Cuba y terceros países.

La economía cubana creció un 2,4% en 2010, un aumento del 1% respecto al año anterior. Esta tasa de crecimiento fue baja en comparación con las de otros países de América Latina y el Caribe, y situó a Cuba en el puesto 21 en la región⁹. Está previsto que el PIB se incremente un 2,7% en 2011. El país ha venido realizando un importante proceso de reformas para mejorar la productividad mediante la reducción del sector público y la ampliación de las actividades económicas privadas. Sin embargo, se ha informado de que las reformas han progresado más lentamente de lo esperado, ya que el país ha estado recuperándose de los efectos de la crisis económica mundial y de la devastación causada por los huracanes Gustav y Ike en 2008. También se ha aludido a la debilidad de la infraestructura de Cuba como obstáculo a sus esfuerzos para mejorar la productividad.

El comercio de mercancías de Cuba creció considerablemente en 2011 respecto al año anterior. La UNCTAD estima que Cuba exportó bienes por valor de 6.300 millones de dólares y los importó por 14.300 millones de dólares, lo que supone un aumento de 1.300 y 2.800 millones de dólares, respectivamente, en comparación con las cifras de 2010. El déficit del comercio de mercancías fue de 8.000 millones de dólares en 2011, un aumento de 1.500 millones de dólares con relación a 2010. Los rubros principales de las exportaciones de bienes en 2011 fueron “minerales y metales” (4.000 millones de dólares o un 64% del total), seguidos por “totalidad de productos alimentarios” y “artículos manufacturados”. En cuanto al destino de las exportaciones de Cuba, la Unión Europea fue el mayor mercado para los bienes cubanos (30% del total). Sin embargo, China y el Canadá fueron los países que importaron más productos cubanos, en concreto el 27% y el 25% del total respectivamente¹⁰. Los otros grandes países de destino fueron Venezuela, España y los Países Bajos, cada uno de los cuales representó entre el 5% y el 6% del total.

El principal rubro de importación de bienes en 2011 fue “bienes manufacturados” (6.700 millones de dólares o un 47% del total), seguido por “combustibles” y “totalidad de productos alimentarios”. En cuanto a los países de origen de las importaciones de Cuba, los países de América Latina y el Caribe fueron los proveedores más importantes, con la mitad del total. Venezuela fue el mayor proveedor (36%), seguido de China, España, el Brasil, el Canadá y los Estados Unidos, cada uno de los cuales representó entre el 4% y el 12%⁹. La Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y la Mejora de las Exportaciones de 2000 permite exportar a Cuba productos agrícolas estadounidenses. Esta medida ha convertido a los Estados Unidos en el mayor exportador de este tipo de productos a Cuba. Los datos sobre las importaciones agrícolas de Cuba demuestran que el

⁹ The Economist Intelligence Unit “Country report: Cuba”, abril de 2012, pág. 14.

¹⁰ Las cifras se basan en cálculos realizados por la secretaría de la UNCTAD y corresponden a 2010.

comercio con los Estados Unidos habría aumentado considerablemente de no haberse impuesto el bloqueo.

El sector servicios ha sido el motor de la economía cubana, que ha tenido como principales fuentes de ingresos de divisas las exportaciones relacionadas con los sectores de la salud, la educación y el turismo. La UNCTAD estima que Cuba exportó servicios por valor de 11.600 millones de dólares y los importó por 2.100 millones de dólares en 2011; el superávit resultante de 9.500 millones de dólares representó un aumento de 1.000 millones de dólares en comparación con 2010. El rubro de “otros servicios” concentró la mayor parte de las exportaciones, seguido de “viajes”. La exportación de los servicios de personal médico a Venezuela tiene una particular importancia dentro del rubro de “otros servicios”, dado que a cambio Cuba recibe petróleo de ese país en condiciones preferentes. El turismo internacional ha ido aumentando durante los últimos cinco años, con la llegada de 2,5 millones de turistas en 2010¹¹. Los turistas canadienses representaron el 38% del total de visitantes internacionales, seguidos de alemanes, italianos y españoles, con un 4% respectivamente. Los estadounidenses supusieron tan solo el 2% del total de visitantes. Aunque en enero de 2011, el Gobierno de los Estados Unidos concedió un mayor número de permisos de viaje a Cuba para actividades educativas, culturales, religiosas y periodísticas, la prohibición impuesta a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba ha tenido graves repercusiones económicas para el país. Se estima que las pérdidas de la industria turística de Cuba por la aplicación de esta medida ascendieron a 1.668 millones de dólares en 2010¹². En lo que se refiere a la importación de servicios, el rubro “transporte” fue el más importante. Las remesas de fondos de los familiares residentes en el extranjero también constituyen una fuente significativa de divisas y suponen más de 1.000 millones de dólares al año¹³. Los Estados Unidos suavizaron las restricciones a las remesas en enero de 2011, por lo que las remesas procedentes de ese país son cada vez más importantes en la vida de los ciudadanos cubanos.

Evolución de la situación en los Estados Unidos

Desde la relajación de algunas restricciones a los viajes y las remesas en enero de 2011, no se han adoptado nuevas medidas en relación con el bloqueo. Se presentaron propuestas legislativas para flexibilizar o levantar el bloqueo, y a la inversa para dar marcha atrás en la suavización de las restricciones de viaje y envío de remesas, pero ninguna de ellas se convirtió en ley. Mientras tanto, ha habido algunas manifestaciones sutiles de interés por parte del Gobierno de los Estados Unidos en una mayor cooperación oficial con Cuba en áreas de interés mutuo, como las operaciones de lucha contra el narcotráfico¹⁴.

Conclusión

Desde el informe anterior, no se ha producido ningún cambio significativo en el bloqueo impuesto por los Estados Unidos. El bloqueo continúa intacto y limita gravemente el desarrollo de Cuba y la mejora del nivel de vida de sus ciudadanos.

¹¹ Puede consultarse en el sitio web de la Organización de Turismo del Caribe (www.onecaribbean.org).

¹² Véase A/66/114, pág. 45.

¹³ Mark P. Sullivan, “Cuba: issues for the 112th Congress”, Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, informe para el Congreso, 24 de febrero de 2012, pág. 15.

¹⁴ The Economist Intelligence Unit “Country report: Cuba”, abril de 2012, pág. 11.

Aunque la estrecha y cada vez más amplia cooperación Sur-Sur en materia de comercio e inversiones ayuda a Cuba a enfrentar el reto del bloqueo estadounidense, el país sigue padeciendo enormes dificultades económicas y sociales. Entre las considerables pérdidas sufridas a causa del bloqueo figuran las oportunidades desaprovechadas para fortalecer las infraestructuras del país, construir una economía eficiente y dinámica y mejorar el nivel de vida de los ciudadanos cubanos. La imposibilidad de llevar a cabo intercambios con los Estados Unidos tiene profundas repercusiones para el país, sobre todo debido al potencial de Cuba para desarrollar industrias de alto valor e intensivas en conocimientos especializados. Asimismo, el alcance extraterritorial del bloqueo perjudica a empresas y personas de terceros países. Por último, el bloqueo sigue privando a los ciudadanos estadounidenses de las considerables oportunidades económicas, científicas y culturales que podrían derivarse del mantenimiento de unas relaciones normales con Cuba.

En el cuadro 1 se presentan en detalle las exportaciones e importaciones de mercancías en el período 2007-2011; en el cuadro 2 se desglosan las importaciones de productos agrícolas de Cuba en 2010 por proveedor principal; el cuadro 3 muestra las entradas de inversión extranjera en 2009 y 2010; y en el cuadro 4 se facilita información detallada sobre las importaciones y exportaciones de servicios de Cuba en el período 2007-2011.

Cuadro 1

Exportaciones e importaciones de mercancías por parte de Cuba

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2007^a</i>	<i>2008^a</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>	<i>2011^a</i>
Exportaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Totalidad de productos alimentarios	405	344	333	396	557
	Minerales y metales	509	540	445	892	1 174
	Combustibles	2	0	5	3	16
	Artículos manufacturados	18	11	26	39	66
Total		934	985	809	1 330	1 813
América Latina y el Caribe	Totalidad de productos alimentarios	3	5	18	39	38
	Minerales y metales	0	1	13	25	31
	Combustibles	2	0	30	50	71
	Artículos manufacturados	224	272	346	401	502
Total		229	278	407	515	642
Estados Unidos	Totalidad de productos alimentarios	–	–	–	–	–
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Artículos manufacturados	–	–	–	–	–
Total		–	–	–	–	–

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2007^a</i>	<i>2008^a</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>	<i>2011^a</i>
Resto del mundo	Totalidad de productos alimentarios	815	740	476	690	917
	Minerales y metales	1 784	2 019	1 366	2 369	2 843
	Combustibles	200	28	23	25	38
	Artículos manufacturados	15	10	28	35	49
Total		2 814	2 797	1 893	3 119	3 847
Todo el mundo	Totalidad de productos alimentarios	1 224	1 090	827	1 125	1 511
	Minerales y metales	2 294	2 561	1 824	3 287	4 048
	Combustibles	205	29	58	78	124
	Artículos manufacturados	257	293	399	476	617
Total		3 980	3 973	3 108	4 966	6 300
Importaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Totalidad de productos alimentarios	188	452	283	405	567
	Minerales y metales	32	62	33	36	55
	Combustibles	1	44	22	32	82
	Artículos manufacturados	2 035	2 862	1 812	1 929	2 475
Total		2 256	3 420	2 150	2 402	3 179
América Latina y el Caribe	Totalidad de productos alimentarios	683	700	388	578	702
	Minerales y metales	17	49	29	58	20
	Combustibles	3 225	4 753	2 904	3 971	5 403
	Artículos manufacturados	879	1 060	728	841	1 002
Total		4 804	6 562	4 049	5 448	7 127
Estados Unidos	Totalidad de productos alimentarios	608	976	671	448	441
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Artículos manufacturados	11	28	18	14	13
Total		619	1 004	689	462	454
Resto del mundo	Totalidad de productos alimentarios	230	509	175	202	245
	Minerales y metales	14	129	40	70	78
	Combustibles	297	13	33	34	45
	Artículos manufacturados	2 663	3 746	2 484	2 880	3 171
Total		3 204	4 397	2 732	3 186	3 539

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2007^a</i>	<i>2008^a</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>	<i>2011^a</i>
Todo el mundo	Totalidad de productos alimentarios	1 708	2 636	1 517	1 634	1 955
	Minerales y metales	63	242	102	163	153
	Combustibles	3 523	4 811	2 959	4 038	5 530
	Artículos manufacturados	5 587	7 696	5 042	5 664	6 661
Total		10 881	15 385	9 620	11 499	14 299

Fuente: Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en la base de datos estadísticos sobre el comercio de mercaderías de las Naciones Unidas y en las bases de datos sobre estadísticas del comercio (Direction of Trade Statistics) del Fondo Monetario Internacional.

Notas: Totalidad de productos alimentarios (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de la División de Estadística de las Naciones Unidas, códigos 0+1+22+4).
Minerales y metales (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 27+28+68).
Combustibles (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, código 3).
Artículos manufacturados (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 5 a 8 menos códigos 667 y 68).

^a Estimaciones.

Cuadro 2

Importaciones agrícolas de Cuba por proveedor principal en 2010

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Estados Unidos</i>	<i>Brasil</i>	<i>Unión Europea</i>	<i>Canadá</i>	<i>Argentina</i>	<i>Nueva Zelandia</i>	<i>Chile</i>	<i>China</i>	<i>Todo el mundo</i>
359	289	242	103	68	36	27	15	1 280

Fuente: Base de datos estadísticos sobre el comercio de mercaderías de las Naciones Unidas.

Cuadro 3

Entradas de inversión extranjera directa

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Cuba	24	86
Costa Rica	1 347	1 413
República Dominicana	2 165	1 626

Fuente: Base de datos GLOBSTAT de la UNCTAD.

Cuadro 4
Exportaciones e importaciones de servicios de Cuba

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Tipo de corrientes</i>	<i>Rubro de servicios</i>	2007 ^a	2008 ^a	2009 ^a	2010 ^a	2011 ^a
Exportaciones	Transporte	1 509	1 620	1 425	1 816	2 074
	Viajes	2 141	2 258	2 051	2 187	2 267
	Otros servicios	4 938	5 374	4 908	6 430	7 320
Total		8 588	9 252	8 384	10 433	11 661
Importaciones	Transporte	1 097	1 557	1 005	1 164	1 450
	Viajes	70	160	212	188	210
	Otros servicios	163	373	496	438	489
Total		1 330	2 090	1 713	1 790	2 149

Fuente: UNCTAD y OMC (estimaciones).

^a Estimaciones.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]
 [4 de junio de 2012]

El bloqueo económico, comercial y financiero continúa afectando de manera negativa a la situación y a los derechos fundamentales de los niños, los adolescentes, las mujeres y las familias de Cuba. Los efectos negativos del bloqueo se notaron en los ámbitos de la salud y la educación, en particular en relación con el suministro de materiales y la prestación de apoyo a los niños con discapacidad.

Efectos del bloqueo en los derechos fundamentales de los niños y adolescentes de Cuba

Salud

Los servicios de salud siguen viéndose afectados por la falta de suministros y medicamentos. Los niños y sus madres se enfrentan a obstáculos en su tratamiento y en el acceso a los medicamentos. Por ejemplo, la falta de acceso a la última generación de antibióticos para niños menores de un año, concretamente los de administración oral, impide el tratamiento completo en el momento adecuado. El Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología no puede utilizar placas de yodo radiactivas en el tratamiento de niños, ya que estas placas solo pueden adquirirse en los Estados Unidos. Algunas instituciones médicas, como el Cardiocentro Pediátrico William Soler, tienen dificultades para acceder a la tecnología quirúrgica y al equipo más avanzados que se necesitan para el tratamiento de los niños.

La imposición de condiciones para la adquisición de productos y dispositivos médicos, las prohibiciones y las sanciones impuestas a las ventas al país de productos fabricados o comercializados por empresas estadounidenses o sus

subsidiarias, la lejanía de los posibles mercados alternativos y el uso de intermediarios comerciales conllevan aumentos en los precios y los costos de flete.

Alimentación y nutrición

El bloqueo también limita las importaciones de alimentos. La adquisición de alimentos en mercados lejanos conlleva un aumento de los precios de los alimentos, ya que aumentan los costos de seguro y de flete. Asimismo, la escasa disponibilidad y el reducido consumo de alimentos ricos en hierro sigue siendo una de las causas de anemia en grupos vulnerables de la población, como las mujeres en edad de procrear, las mujeres embarazadas y los niños y las niñas de menos de 5 años de edad.

Educación

Esos mismos obstáculos económicos, financieros y comerciales también contribuyen a los problemas para brindar una educación de calidad, puesto que limitan la adquisición de materiales de construcción y de suministros y equipo educativo. Esto afecta al mantenimiento y la reparación de las instalaciones escolares, incluidas las preescolares.

El bloqueo también afecta de diversas maneras a la creación de condiciones terapéuticas y educativas para los niños con discapacidad, incluidas las discapacidades motrices y sensoriales, y otras necesidades de educación especial, tanto en el nivel escolar como en otras instituciones que les proporcionan atención y educación. Por ejemplo, la adquisición de artículos para cubrir las necesidades educativas de los alumnos con discapacidad (como pantallas táctiles, pizarras interactivas, teclados inteligentes, teclados de tipo Unicorn, impresoras en Braille, dispositivos de lenguaje visual, etc.) se dificulta cuando estos productos son comercializados por empresas con licencias de los Estados Unidos.

Efectos del bloqueo en el programa de cooperación con el país

Las restricciones a las transacciones comerciales se traducen en el aumento del precio de los artículos que el UNICEF necesita comprar en el marco de sus proyectos en Cuba. La representación del UNICEF en Cuba no puede utilizar cuentas institucionales abiertas en bancos de los Estados Unidos. Esto requiere medidas administrativas adicionales, lo que ocasiona gastos más elevados para la oficina al tener que usar bancos de terceros países. Los costos adicionales conexos se han cubierto con fondos de apoyo para proyectos que podrían haberse invertido en actividades directas de programación.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[7 de junio de 2012]

En 2011 se suavizaron las restricciones impuestas a los cubanos para viajar a los Estados Unidos. De hecho, académicos, científicos y economistas cubanos asisten ahora con frecuencia a seminarios en los Estados Unidos y a los artistas cubanos también se les están dando más facilidades para visitar los Estados Unidos.

No obstante, el bloqueo sigue vigente con el endurecimiento de los controles relativos a las transacciones financieras internacionales, incluidos los pagos y la transferencia de fondos a los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Por otro lado, Cuba no está autorizada a tener cuentas bancarias en dólares en terceros países, o a acceder a créditos concedidos por bancos estadounidenses, incluidas sus filiales en terceros países, o por instituciones internacionales como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo.

En 2012 Cuba siguió siendo objeto del interés internacional, acentuado por la visita en enero de la Presidenta del Brasil, Dilma Rousseff, para fomentar las inversiones brasileñas en Cuba, y la visita en marzo del Papa Benedicto XVI, que expresó su preocupación por las “medidas económicas restrictivas impuestas desde fuera” de Cuba. Al mismo tiempo, algunos portavoces del Congreso estadounidense propusieron reforzar el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba prohibiendo a las compañías que hagan negocios con Cuba el acceso a fondos públicos.

En este contexto, el programa para el país del UNFPA ha seguido teniendo dificultades para adquirir suministros, incluidos los artículos de salud sexual y reproductiva, los equipos, los medicamentos y los materiales de laboratorio, lo que ha afectado al programa, sobre todo porque hay que importar casi todos los bienes y productos básicos para los proyectos. Además, la adquisición de bienes y servicios en el mercado libre y externo ha resultado más cara. En muchos casos, los proveedores han solicitado que se les pague mediante transferencias bancarias en el exterior debido a la falta de liquidez de los bancos en el país. Este intrincado proceso ha provocado retrasos en los procesos de pago, especialmente cuando aparecen en la transacción datos bancarios de Cuba.

El UNFPA es uno de los pocos organismos en Cuba que apoya los programas de salud sexual y reproductiva, población y desarrollo, y cuestiones de género. El UNFPA seguirá respaldando los esfuerzos de Cuba por mantener sus logros en materia de salud sexual y reproductiva, incluida la salud materna y el acceso a los métodos de planificación familiar y a los programas de educación sexual, a pesar de las dificultades. Sin embargo, la oficina en el país tiene limitaciones financieras, ya que el bloqueo restringe el flujo de las fuentes internacionales de ayuda a Cuba y el uso eficaz de los recursos del programa para el país.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[6 de julio de 2012]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba por medio de sus representantes en Italia, sobre todos los asuntos relacionados con el desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el país. Cuba también participa en el Consejo de Gobernadores del FIDA en su calidad de Estado miembro. En los últimos años el FIDA ha enviado varias misiones a Cuba con objeto de reintegrar al país en sus mecanismos crediticios ordinarios y su programa de trabajo. Además, el FIDA mantiene un diálogo fluido y coopera con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros organismos de las Naciones Unidas con presencia en el país.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observa que, mientras el bloqueo continúa vigente, la región del Caribe sigue teniendo que hacer frente a una serie de problemas graves relacionados con el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada. Junto con otros países del Caribe, Cuba está situada a medio camino entre los mayores productores de cocaína del mundo, en América Latina, y los principales consumidores de drogas del mundo, a saber, América del Norte y Europa.

La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe con el propósito de apoyar a los Estados Miembros en su lucha contra estos problemas. Por otra parte, se está llevando a cabo en la actualidad una evaluación regional de la amenaza que plantea la delincuencia organizada transnacional en América Central y el Caribe, que se publicará en julio de 2012. Esta evaluación proporcionará una idea más clara del tráfico ilícito en el Caribe y sentará las bases para unas respuestas nacionales más coordinadas.

Además, la UNODC está trabajando en el establecimiento de un mecanismo de coordinación interregional, a saber, el Pacto de Santo Domingo y Mecanismo de Managua SICA (Sistema de Integración Centroamericana)-UNODC, y desarrollando programas regionales específicos para América Central y el Caribe con componentes nacionales, que consisten en actividades dirigidas a prestar a los gobiernos nacionales el apoyo necesario para hacer frente a los problemas específicos de cada país.

Cuba es un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en la actualidad participa en el mecanismo de examen creado para evaluar la aplicación real de la Convención por los Estados partes y contribuir a proporcionar asistencia técnica cuando se necesite y solicite. En este momento, la actuación de Cuba está siendo objeto de evaluación por parte del Brasil y Guatemala y, según las normas establecidas por el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, el país también desempeñará un papel fundamental en la evaluación de Nicaragua en los ciclos siguientes.

Cuba ha manifestado su determinación y empeño en la lucha contra el tráfico de drogas y ha cooperado de forma efectiva con la UNODC en los ámbitos de sus mandatos. Su contribución siempre ha sido acogida favorablemente.

Según el informe de 2011 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Cuba creó en ese año la Policía Técnica de Investigaciones, un nuevo organismo de represión y fiscalización de drogas encargado de prevenir el tráfico internacional de drogas y sus manifestaciones a nivel nacional, y reducir sus efectos. El informe de la Junta señalaba que Cuba seguía cooperando con los servicios de inteligencia de otros países y con la INTERPOL sobre la base de tratados multilaterales en los que Cuba era parte, y que las autoridades cubanas habían incautado un total de 2.894 kg de cannabis y erradicado 9.451 plantas de

cannabis en 2010. En los primeros seis meses de 2011, las autoridades cubanas se incautaron de 5.256 kg de cannabis y erradicaron 5.822 plantas de esa especie¹⁵.

La UNODC creó el año pasado un Centro de excelencia sobre reforma del sistema penitenciario y la reducción de la demanda de drogas en la República Dominicana, que ofrece capacitación y asistencia técnica a los países de la región, incluida Cuba. El Centro seguirá promoviendo actividades en la región, como la reunión de un grupo de expertos de alto nivel, celebrada en agosto de 2011, que permitió identificar las mejores prácticas en la aplicación de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos en los países de América Latina y el Caribe. Cuba también podrá beneficiarse de este tipo de iniciativas regionales integradas.

Por invitación del Gobierno de Cuba, un representante de la UNODC visitó La Habana del 9 al 11 de noviembre de 2011 para asistir al V Encuentro Internacional sobre la Sociedad y su Retos frente a la Corrupción. La invitación ofreció la oportunidad de proseguir el diálogo sobre la posibilidad de que la UNODC preste asistencia a Cuba y sobre las posibles aportaciones del país a las iniciativas que la Oficina estaba llevando a cabo en el Caribe y en la región de América Central.

Como seguimiento a la Conferencia Ministerial para el Caribe Sobre Seguridad, Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para el Desarrollo, celebrada en Santo Domingo en febrero de 2009, la UNODC está elaborando un programa regional para el Caribe que se centra claramente en abordar las necesidades a nivel regional y nacional para luchar contra el tráfico ilícito de drogas y su impacto negativo en las sociedades. La aplicación futura de dicho programa por la Oficina Regional de la UNODC para América Central y el Caribe, que está ubicada en Panamá y que también abarca a Cuba, es el enfoque más adecuado para la ayuda estructurada, debido a la interconexión de los problemas a los que se enfrentan los países del Caribe, la marcada dimensión transnacional de la delincuencia, sobre todo el tráfico de drogas, en esta subregión, y la existencia de un marco regional de cooperación ya establecido en el ámbito de la justicia y la seguridad, que comprende a la Comunidad del Caribe, su Organismo de Ejecución para el Delito y la Seguridad y la Organización de Estados del Caribe Oriental.

En el contexto del Foro del Caribe del Grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (CARIFORUM), la UNODC está trabajando en el desarrollo de iniciativas regionales para incluir a Cuba, sobre todo en el ámbito de la prevención del delito, la creación de capacidad para investigar y perseguir la delincuencia organizada en la región y para la reducción de la demanda de drogas y la aplicación de la ley. Ya ha comenzado la labor de recaudación de fondos y la Oficina espera contar con el apoyo de los Estados Miembros en esta tarea.

La inclusión de Cuba en las diversas iniciativas de la UNODC para el Caribe fortalecerá la cooperación del país con sus homólogos regionales. Por otro lado, se debería hacer todo lo posible para garantizar el desarrollo de un enfoque operacional regional para combatir la delincuencia organizada transnacional y facilitar la cooperación entre todos los Estados Miembros del Caribe. Cuba es un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

¹⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.12.XI.5), párrs. 394 y 403.

Transnacional y su Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. La UNODC alienta a Cuba a ratificar y aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Las operaciones de la UNODC en el Caribe, incluida Cuba, deberían ampliarse más y la Oficina debería seguir buscando diligentemente fondos para ayudar a financiar sus numerosas actividades.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2012]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. En esas circunstancias, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y presta asistencia a la población refugiada. Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política *de facto* de no devolución y de facilitar protección y prestar asistencia en los ámbitos de la educación y la salud a los refugiados comprendidos en el mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por lo tanto, y a falta de perspectivas de retorno voluntario en la mayoría de los casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que trata de conseguir el ACNUR en terceros países.

Se prevé que la disposición de Cuba para convertirse en parte en los instrumentos internacionales sobre los refugiados y la apatridia y participar en la búsqueda de soluciones a la situación de los refugiados que se encuentran en el país depende de que se produzca un cambio en sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos. En este sentido, cualquier medida que contribuya a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba se considera una medida positiva que podría propiciar la adhesión de Cuba a los mencionados instrumentos.

Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[28 de junio de 2012]

Cuba ha mantenido una alta tasa de desarrollo humano, y en 2011 ocupó el puesto 51 entre 187 países y el puesto 11 entre los países en desarrollo. En cuanto al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Cuba es un país en desarrollo donde un buen número de esos objetivos se cumplieron mucho antes de que se acordaran en un foro internacional. Los principales desafíos en el caso de Cuba guardan relación con la calidad y la sostenibilidad de los logros alcanzados.

El contexto económico y social de Cuba en 2011 se vio marcado por la aplicación del proceso de actualización de su modelo económico. Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución abordan los principios

fundamentales del proceso de actualización. Este documento sirvió como base para el debate popular y finalmente fue debatido y aprobado durante el sexto Congreso del Partido Comunista de Cuba en abril de 2011. El proceso de reorganización se centró en prioridades nacionales como la eficiencia y la productividad de la economía, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y la política de sustitución de las importaciones. Ha habido un claro compromiso de las autoridades nacionales para alcanzar y mantener los niveles de desarrollo social.

Algunas de las medidas económicas y sociales adoptadas en el marco de la aplicación de esos lineamientos son las siguientes: autorizar y facilitar la transmisión de la propiedad de viviendas y automóviles (venta y donación); flexibilizar y ampliar el empleo por cuenta propia como una opción de empleo; establecer y facilitar un sistema de políticas de créditos que utilizarán las instituciones financieras (en beneficio del sector del empleo por cuenta propia, los productores agrícolas con custodia legal de la tierra y las personas que participan en actividades de construcción de viviendas mediante sus propios esfuerzos); conceder subvenciones a personas con ingresos bajos para que construyan o repararen por cuenta propia sus viviendas; autorizar las ventas directas de los productores agrícolas (cooperativas de producción agropecuaria (CPA), cooperativas de créditos y servicios, unidades básicas de producción cooperativa y empresas estatales con granjas orgánicas) a las instalaciones turísticas en pesos cubanos sin la intermediación del Gobierno.

En el fomento de las formas de gestión no estatales como alternativa de empleo en un contexto de reestructuración de la fuerza de trabajo estatal, las medidas específicas aplicadas incluyen una relajación de las normativas, reducciones tributarias, la reducción de los pagos de derechos de concesión de licencias, la exención del pago de la seguridad social para los ancianos, la exención de los pagos fiscales para algunos trabajadores independientes, los cambios para facilitar la contratación de empleados y el alquiler de espacios. Las autoridades cubanas también decidieron ampliar a 181 las categorías actuales de empleos por cuenta propia.

Uno de los lineamientos aboga por la promoción de la colaboración multilateral y hace especial referencia a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya los esfuerzos que realizan a las autoridades nacionales para encarar los nuevos problemas y desafíos.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está compuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos. Además, hay organismos no residentes, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer que tienen importantes programas e iniciativas en Cuba.

El primer Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para Cuba (2008-2013) aborda cinco prioridades nacionales claves: el desarrollo humano local, la mitigación de los desastres naturales y los riesgos, el medio ambiente y la energía, la salud y la seguridad alimentaria. Estas prioridades han seguido ajustándose al proceso de actualización nacional en curso. Por lo general se hace hincapié en el fortalecimiento de la capacidad nacional y local para apoyar el desarrollo en Cuba. Además, se ha iniciado la formulación del segundo Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2018) como respuesta a las necesidades y prioridades de las estrategias de desarrollo nacional actuales.

En el contexto del desarrollo, el bloqueo ha afectado de manera negativa a los resultados sociales y económicos del país y, especialmente, a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población cubana.

Todos los organismos de las Naciones Unidas han contribuido con aportaciones específicas al presente informe. En esta sección se presentan las cuestiones transversales más significativas que están afectando de manera negativa a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en Cuba.

Compra de insumos a precios competitivos y limitaciones a las importaciones de bienes, servicios y tecnologías patentados en los Estados Unidos

No se permite a las empresas nacionales cubanas ni a las empresas extranjeras que operan en Cuba comprar productos, componentes ni tecnologías en el territorio de los Estados Unidos, aunque el mercado de este país es el más cercano, competitivo y diversificado. Otros mercados convenientes se encuentran más distantes, lo que se traduce en mayores costos de importación y demoras en el envío. Además, Cuba no tiene acceso a los bienes, servicios o tecnologías producidos por los Estados Unidos, cubiertos por patentes estadounidenses o que contengan algún componente producido o patentado por los Estados Unidos.

Están afectados por estas restricciones los insumos para el desarrollo y los productos para la asistencia humanitaria, como medicamentos, equipos médicos, fertilizantes, suplementos alimentarios, equipos de laboratorio, implementos agrícolas, recursos educativos, computadoras, programas informáticos y de comunicaciones, herramientas, materiales de construcción y generadores eléctricos, aunque se adquieran en el contexto de la cooperación multilateral.

Esta situación ha repercutido negativamente en la asistencia humanitaria y para el desarrollo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a Cuba. Esto es particularmente pertinente para los proyectos orientados a apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y dirigidos específicamente a grupos vulnerables, en esferas como la salud materna, la mortalidad infantil, el VIH/SIDA y la seguridad alimentaria.

Como consecuencia de ello, se ha limitado el alcance de los resultados previstos de los programas y proyectos, así como sus plazos. Asimismo, para cubrir los gastos adicionales incurridos como resultado del bloqueo, es necesario emplear recursos presupuestarios que podrían usarse de manera más eficaz para alcanzar los resultados previstos de los programas.

Además, la puesta en práctica de programas concebidos para dar seguimiento a los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y vigilar los desastres naturales y la ejecución de actividades emprendidas en respuesta a esos desastres se ha visto limitada por la falta de programas informáticos especializados,

dado que el sistema de las Naciones Unidas en Cuba sufre las restricciones que pesan sobre la adquisición de licencias de tales programas patentados en los Estados Unidos.

Estas políticas estadounidenses influyen negativamente en la labor diaria de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en Cuba. El sistema de las Naciones Unidas en el país rara vez puede beneficiarse de los contratos institucionales globales de las Naciones Unidas con empresas de los Estados Unidos para adquirir equipos y servicios, como computadoras, licencias de programas informáticos y servicios de Internet, así como para tener acceso a ellos. Por lo tanto, es necesario encontrar proveedores exclusivamente para esas oficinas, lo que conlleva un aumento de los precios y los costos administrativos.

Intercambio de conocimientos

Los expertos e investigadores cubanos invitados a eventos en los Estados Unidos han tenido dificultades para obtener visados a tiempo. Esta situación afecta a los intercambios profesionales y a la creación de asociaciones en ámbitos clave del desarrollo.

Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses

El bloqueo limita el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Esto a su vez ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales y locales.

Las oficinas locales de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses ni utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. Por lo tanto, esas oficinas se ven obligadas a efectuar gestiones administrativas adicionales para tramitar las operaciones de financiación de los programas, lo que ocasiona mayores costos para las oficinas y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. El incremento conexo de los gastos ha sido cubierto por fondos de las Naciones Unidas y fondos para proyectos proporcionados por otros países donantes.

Además, como resultado del bloqueo, el personal cubano de las Naciones Unidas que viaja en misión oficial no tiene acceso a servicios bancarios, lo que limita su capacidad para cubrir los costos, sobre todo en caso de emergencia, debido a la falta de acceso a tarjetas de crédito.

Viajes en misión del personal de las Naciones Unidas a la Sede de las Naciones Unidas en los Estados Unidos

El personal cubano de las Naciones Unidas que debe viajar a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o a sus oficinas en Washington, D.C. debe solicitar su visado con mucha anticipación. Debido a la falta de vuelos directos de Cuba a Nueva York o a Washington, D.C. es necesario reservar vuelos en rutas alternativas más largas y más costosas a través de terceros países. Esta situación dificulta la participación y representación del personal cubano del sistema de las Naciones Unidas en actividades de capacitación institucional y reuniones oficiales, lo que limita la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en Cuba para desarrollar su labor y

seguir de cerca los últimos sistemas, políticas y orientaciones sobre actividades de desarrollo y actividades relacionadas con las situaciones de emergencia.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su estatuto, cuyo texto es el siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”. No obstante, el bloqueo actual dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba porque no es posible adquirir cierto tipo de equipo especializado de empresas estadounidenses o, algunas veces, obtener visados para que ciudadanos cubanos puedan participar en actividades de capacitación o reuniones organizadas por el OIEA en los Estados Unidos. El Organismo, de conformidad con el artículo de su estatuto previamente citado, intenta superar estas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo, adquiriendo equipo de otros lugares a un costo mayor y enviando a ciudadanos cubanos a recibir capacitación en otros países, para cumplir así con los requisitos del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[5 de junio de 2011]

El mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) consiste en promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. La organización no está directamente implicada en la aplicación de la resolución 65/6, orientada a los Estados.

Como Estado miembro, Cuba se beneficia de los servicios de la OACI, incluidas las auditorías de seguridad, la capacitación y los seminarios sobre todos los ámbitos de la aviación civil.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2012]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) tiene un proyecto integrado en curso en Cuba, cuyo objetivo es prestar asistencia al Gobierno de Cuba para seguir fortaleciendo su capacidad industrial y su competitividad en los sectores industriales prioritarios, en consonancia con las nuevas estrategias políticas, económicas y sociales anunciadas en 2011.

Las actividades de la ONUDI en Cuba se han concentrado principalmente en las siguientes esferas:

- Promoción de las energías renovables
- Apoyo al cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre medio ambiente (sobre todo el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono)
- Apoyo al refuerzo de las cadenas de valor agroindustrial
- Fomento de la capacidad empresarial
- Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur en esferas relacionadas con el desarrollo industrial

Entre los ejemplos concretos de las actividades recientes de la ONUDI en Cuba se encuentran:

- Introducción de modelos de gestión en el sector de energías renovables a través de aplicaciones piloto (modelos de producción de gas a partir de biomasa para la generación de electricidad y calor, modelo de producción de combustible a partir de biomasa y modelo de parque eólico)
- Perfeccionamiento de la gestión de los residuos sólidos a través de vertederos mejorados, infraestructuras de laboratorio adecuadas, utilización de biogás para la generación de electricidad, y capacitación del personal del Gobierno
- Eliminación del bromuro de metilo que se utiliza para los sustratos en viveros de café y para fumigar el grano almacenado y las instalaciones industriales de molienda, mediante el uso de técnicas y productos alternativos
- Contribución a la seguridad alimentaria por medio del aumento de la productividad de las pequeñas explotaciones que se dedican a la producción lechera y hortícola
- Plantas piloto para el secado al sol de frutas, verduras y hierbas
- Formación de expertos y gestores para la utilización de las herramientas de gestión empresarial
- Capacitación para la elaboración de estudios de viabilidad de proyectos de energías renovables

En la actualidad, la ONUDI está participando en la formulación en curso del MANUD 2013-2017 en Cuba. El país también está incluido en el sistema global de gestión del conocimiento para el desarrollo del sector privado, financiado por el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que pretende mejorar la capacidad de conocimiento del sistema de las Naciones Unidas para el asesoramiento en materia de políticas, la creación de capacidad institucional y los proyectos piloto.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2012]

Situación general: consecuencias del bloqueo para la seguridad alimentaria y en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios registrados desde el período comprendido en el informe anterior pueden resumirse como sigue:

a) Se calcula que la producción de cereales en 2011 fue de 815.000 toneladas, alrededor de un 5% por encima de la producción de 2010, lo que refleja principalmente el aumento de la cosecha de arroz cáscara en 2011. La producción total de cereales es aproximadamente un 3% superior al promedio de los cinco años anteriores;

b) La estimación oficial de la producción de arroz cáscara en 2011 es de 460.000 toneladas, un 1% por encima de la producción de 2010. El modesto incremento se debió a unas condiciones de cultivo más favorables, aunque, en ese nivel, la producción quedó muy por debajo de las 564.000 toneladas obtenidas en 2009. El lento progreso en la recuperación refleja el limitado acceso a la maquinaria agrícola y a insumos básicos, pese a los esfuerzos del Gobierno para impulsar la inversión en el sector y reducir la dependencia de las importaciones. Se calcula que la producción de maíz en 2011 fue de 355.000 toneladas, lo que supone un aumento del 9% con respecto a la anterior temporada. Los volúmenes de cereales importados se han mantenido constantes en los últimos años, alrededor de los 2 millones de toneladas, y se prevé que cubran tres cuartas partes de las necesidades de consumo interno del país en 2011-2012.

Los principales efectos del bloqueo sobre la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) Los problemas creados por la imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación de productos como el café, la miel, el tabaco, las langostas vivas y los productos acuícolas al mercado más cercano, los Estados Unidos. Esto ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución. El pago de costos adicionales afecta negativamente la capacidad del país de comprar productos básicos, en especial alimentos. Además, el comercio a menudo genera transferencias de conocimientos y colaboración científica. Los cubanos no se benefician de esas transferencias;

b) El aumento de los costos de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para la maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosológicos y fertilizantes, así como productos tecnológicos de primera línea como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad, otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario y equipos de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos). Esto contribuye directamente al aumento de los costos de producción y, por consiguiente, a la disminución de la rentabilidad y de la capacidad de satisfacer la demanda nacional. En general, los

costos de las importaciones de equipo se reducirían en un 20% como mínimo, si dicho equipo pudiera ser adquirido en los Estados Unidos.

Las crisis alimentaria y financiera mundiales han contribuido al deterioro de la situación económica en todo el mundo, pero en el caso de Cuba, los efectos negativos se han exacerbado debido al bloqueo.

El bloqueo tiene repercusiones negativas para las ganancias derivadas de la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de productos alimentarios y agrícolas al país. La importación de productos alimentarios para el consumo humano, en particular los destinados a cubrir las necesidades de los programas sociales, se ve afectada por el bloqueo, ya que las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo que a su vez tiene un efecto directo en la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población.

Otro problema resultante del bloqueo consiste en las dificultades con que tropieza Cuba para acceder a financiación multilateral externa para programas de desarrollo en la agricultura y el desarrollo rural en general y, por consiguiente en la falta de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas

Cereales

Se estima que la producción de cereales en 2011 fue de 815.000 toneladas, alrededor de un 5% más que la producción de 2010, y un 3% más que el promedio de los cinco años anteriores. Según cálculos oficiales la producción de arroz cáscara fue de 460.000 toneladas, lo que significa que el déficit ocasionado por la escasez de lluvias en 2010 solo se ha recuperado en parte. Sin embargo, sobre la base de las expectativas de condiciones climáticas normales y la continua recuperación de zonas, se prevé que la producción de arroz cáscara experimente una mayor recuperación en 2012, con un aumento del 11%, hasta llegar a las 510.000 toneladas. Pese a las mejoras recientes y las perspectivas favorables de la producción para la próxima temporada, el país depende en gran medida de las importaciones. Las previsiones actuales indican unos niveles de importaciones de 500.000 toneladas de arroz (que se importarán en 2012); 720.000 toneladas de cereales secundarios (que se importarán en 2011-2012 (julio/junio)); y unas importaciones de trigo que se prevé que alcancen alrededor de 800.000 toneladas. En total, las importaciones de cereales representan más del 70% del consumo interno.

En general, pese a las iniciativas del Gobierno para liberalizar y promover la producción alimentaria interna, la dependencia de las importaciones sigue siendo alta, principalmente debido a la escasa disponibilidad de insumos agrícolas. Estos factores también contribuyen al lento crecimiento de la producción de arroz cáscara en la última temporada, pese a que los esfuerzos del Gobierno por frenar las importaciones, en particular de arroz, han incluido recientemente un aumento de la inversión en maquinaria agrícola e infraestructura de riego y drenaje. La atenuación de las sanciones por los Estados Unidos desde 2001 ha resultado en más adquisiciones de productos agrícolas y alimentarios de los Estados Unidos, que desde entonces se han convertido en el principal proveedor de cereales de Cuba. De modo similar, y a pesar de los esfuerzos significativos por impulsar la producción local, Cuba sigue dependiendo de los suministros extranjeros para cubrir gran parte

de sus necesidades de consumo de arroz, y en los últimos años sus importaciones anuales ascendieron a más de 500.000 toneladas. Sin embargo, el bloqueo ha dado lugar a una gran reducción de los envíos de arroz de los Estados Unidos a Cuba, que durante un tiempo fue el mayor receptor de envíos de los Estados Unidos. Tras alcanzar un máximo de 177.000 toneladas en 2004, las entregas de los Estados Unidos a Cuba disminuyeron hasta 12.000 toneladas en 2008, y no se han realizado exportaciones de arroz desde junio de ese año. En cambio, los acuerdos de comercio preferencial con Viet Nam han ayudado a cubrir gran parte de las necesidades anuales de arroz de la isla, y más recientemente el Brasil y la Argentina también han aparecido como proveedores alternativos. De todos modos, las perspectivas de grandes envíos a Cuba, dada su proximidad geográfica y la facilidad de transporte, han alentado a la industria del arroz de los Estados Unidos a apoyar la disminución de las sanciones contra Cuba. La eliminación de las condiciones de pago por las exportaciones agrícolas, que según la legislación actual debe llevarse a cabo antes de la entrega y a través de bancos de terceros países, es un elemento central de las propuestas legislativas.

Oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa y, en consecuencia, el país depende casi por entero de las importaciones para su abastecimiento de aceite vegetal y harinas. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Recientemente, el Brasil comenzó a prestar asistencia a Cuba en relación con el cultivo de variedades de alto rendimiento adaptadas en la isla. Cuando entró en vigor el bloqueo estadounidense, la Argentina y el Brasil se convirtieron en los principales proveedores de soja y productos derivados. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes a Cuba. Entre los países y regiones de los que Cuba ha importado aceites y harinas distintos de los de soja figuran la Argentina, México, la Unión Europea, el Canadá y China. En 2002 se reanudaron las importaciones de soja y productos derivados de los Estados Unidos, reemplazando en gran medida las compras de otras regiones. Sin embargo, se considera que una medida introducida por los Estados Unidos en 2005 ha mantenido las importaciones de ese país por debajo del nivel que de otro modo podría alcanzarse, y ha permitido al mismo tiempo que aumenten de nuevo las adquisiciones a otros países, principalmente las importaciones de aceite de soja del Brasil.

Azúcar sin refinar

Según las últimas estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la producción de azúcar de Cuba fue de 1,2 millones de toneladas en 2010-2011, un 3% menos que el promedio del período 2005-2009. A pesar de que la producción se recuperó tímidamente, alcanzando 1,5 millones de toneladas en 2007, se ha mantenido la tendencia a la baja debido en gran parte a la falta de inversiones en la capacidad productiva, tanto de los cañaverales como de los ingenios de azúcar. Se estima que el consumo de azúcar fue de 734.000 toneladas en 2010-2011, un 3,3% más que el año anterior, cifra que se corresponde con el crecimiento de la población. Debido a la disminución de la producción, las exportaciones se redujeron drásticamente, en un 76%, con respecto a sus niveles de 2000-2001. Como consecuencia del bloqueo,

Cuba no tiene acceso al mercado de los Estados Unidos en el marco del sistema de contingentes arancelarios para importación de azúcar crudo.

Aves de corral y huevos

Tras aumentar en 2009 y 2010 hasta unas 180.000 toneladas, las importaciones de carne de ave en Cuba disminuyeron hasta 133.000 toneladas en 2011, con un 70% suministrado por los Estados Unidos y un 30% por el Brasil. Sin embargo, las importaciones de carne de ave durante el primer trimestre de 2012 se triplicaron con creces con respecto al mismo período del año anterior, y los Estados Unidos enviaron 45.000 toneladas en tres meses. Pese a los cambios recientes en la política gubernamental en favor del desarrollo de la agricultura nacional, los aumentos de la productividad se ven frenados por el acceso restringido a recursos financieros y tecnologías y por una infraestructura limitada. Por tanto, Cuba depende en gran medida de las importaciones de aves de corral para satisfacer una demanda interna en aumento.

Productos lácteos

Desde 2005, la producción de leche ha aumentado sustancialmente en Cuba, y se calcula que alcanzó las 650.000 toneladas en 2011, un aumento del 3% con respecto al año anterior. Sin embargo, según se informa, las mejoras de la productividad están disminuyendo y el país sigue dependiendo de importaciones costosas, principalmente de leche en polvo (entre 35.000 y 40.000 toneladas anuales) de Oceanía y América Latina (principalmente del Uruguay). Entre los motivos del limitado aumento de la producción el año pasado y la mala calidad de la materia prima estuvieron las condiciones climáticas adversas, así como problemas estructurales. El sector lácteo nacional es una de las esferas prioritarias de la política alimentaria del Gobierno de Cuba, que tiene como objetivo depender menos de importaciones costosas de alimentos. Los altos precios de los productos lácteos en el mercado internacional obligaron al Gobierno a aumentar también los precios al productor para estimular la producción nacional.

Productos pesqueros

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, especialmente langostas y camarones congelados, cuya demanda es muy grande en el mercado internacional, pero la crisis económica ha repercutido negativamente en la demanda de estas especies. No obstante, el bloqueo impide el acceso al mercado de pescado y productos pesqueros más importante, el de los Estados Unidos. Debido a ello, Cuba se ve obligada a exportar a mercados más distantes, lo cual entraña mayores costos de comercialización y distribución. Las ganancias obtenidas de la exportación alcanzaron los 59,5 millones de dólares en 2010, con un volumen total de 5.700 toneladas (peso del producto), que representa, un aumento del 31% con respecto a 2009, pero una disminución del 25% con respecto a 2008. Las importaciones de pescado, que se componen principalmente de productos pesqueros de un valor bajo, se redujeron significativamente en 2010 hasta los 25,1 millones de dólares para un volumen total de 13.000 toneladas (peso del producto), es decir, una disminución del 42% con respecto a 2009 y del 62% con respecto a 2008.

Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) continúa apoyando al Gobierno de Cuba en la promoción del desarrollo rural y la pesca, haciendo especial hincapié en la seguridad alimentaria. Además, está ayudando a Cuba a compartir sus amplios conocimientos prácticos en la agricultura urbana y periurbana con otros países vecinos de la región. En este contexto, la FAO ayudó recientemente al Ministerio de Agricultura cubano a organizar el “Seminario Internacional de Agricultura Urbana y Periurbana” en La Habana del 15 al 18 de mayo de 2012, en el marco de la Convención “Trópico 2012” y el IV Congreso de Agricultura Tropical.

En el marco del programa de cooperación Sur-Sur el 13 de mayo de 2011, se firmó un acuerdo tripartito entre Cuba, Cabo Verde y la FAO, en virtud del cual Cuba prestaría asistencia técnica a Cabo Verde a través de un experto y 12 técnicos a lo largo de un período de 18 meses. El objetivo principal es planificar y llevar a cabo actividades en los siguientes ámbitos del Programa Nacional para la Seguridad Alimentaria de Cabo Verde: horticultura y producción de hortalizas, gestión de recursos hídricos, ganadería de animales pequeños, horticultura hidropónica y envasado de productos hortícolas.

Con la conclusión en mayo de 2011 de los proyectos financiados por los Gobiernos de España y Noruega que apoyaron la rehabilitación de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras en el país, han terminado las actividades de apoyo inmediato y rehabilitación en respuesta a los huracanes y las tormentas tropicales que afectaron gravemente al país a finales de 2008. Afortunadamente, no se produjeron desastres significativos durante el año que se examina, y por tanto no se recibieron más solicitudes de asistencia de emergencia y rehabilitación por parte del Gobierno.

La FAO forma parte de dos programas conjuntos financiados por el Fondo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) – España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en asociación con otros organismos residentes. Junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud y el Programa Mundial de Alimentos, así como con instituciones de cinco ministerios, la FAO ejecuta el programa titulado “Apoyo a la lucha contra la anemia en los grupos vulnerables de Cuba” y se encarga de actividades relativas a la producción y el procesamiento de alimentos. El presupuesto total del programa conjunto es de 8,5 millones de dólares y la FAO es responsable de administrar 3,3 millones de dólares.

El segundo programa conjunto, titulado “Apoyo a las nuevas iniciativas de descentralización e incentivos a la producción en Cuba”, se aplica conjuntamente con el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y con los ministerios de Agricultura y Economía y Planificación. El presupuesto total del programa conjunto es de 7 millones de dólares, y la FAO es responsable de 1,1 millones para actividades de apoyo relacionadas con la producción, el procesamiento y la capacitación en materia de alimentos.

Sigue proporcionándose a Cuba apoyo técnico para la gestión de los plaguicidas durante todo su ciclo de vida como parte de las iniciativas regionales del proyecto, financiado por la Comunidad Europea, para poyar en el marco de acuerdos

ambientales multilaterales concentrados con países de África, el Caribe y el Pacífico, el fomento de la capacidad en relación con la limpieza de pesticidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos, fortaleciendo el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de cuestiones relativas a esos productos. En junio de 2012, Cuba participó en un seminario regional celebrado en Granada en el que se abordó la armonización del registro de plaguicidas del Caribe, la compilación de una base de datos de las reservas de plaguicidas obsoletos y el programa de comunicación para la gestión sostenible de los envases de plaguicidas vacíos.

En el marco de la iniciativa de la FAO y la Organización Mundial de Sanidad Animal relativa al Marco Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales, se ha dado prioridad a las siguientes enfermedades: la fiebre aftosa, la peste porcina clásica, los virus de influencias (IAAP/H5N1 y pH1N1), la miasis por *Cochliomyia hominivorax*, la encefalopatía espongiiforme bovina y la rabia. Cuba ha adoptado varias medidas para la prevención, el control y la eliminación de estas enfermedades.

Además, la FAO ha proporcionado apoyo técnico y asistencia para elaborar herramientas a fin de que Cuba pueda establecer un mecanismo nacional de intercambio de información para poner en práctica el nuevo enfoque de vigilancia para el Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[8 de junio de 2012]

En respuesta a la solicitud de información sobre los acontecimientos relevantes ocurridos desde 2011 y sobre la forma en que el bloqueo incide en la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para trabajar con el pueblo cubano y en beneficio de este, la UNESCO señala que no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas, y que, por tanto, es difícil cuantificar los perjuicios que el bloqueo ha causado a los programas que ejecuta en sus esferas de competencia: la educación, la ciencia, la cultura, las comunicaciones y la información. Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, el bloqueo sigue teniendo repercusiones en las esferas de competencia de la UNESCO, por lo que pueden formularse las siguientes observaciones.

La situación no ha experimentado prácticamente ningún cambio desde 2011. En el ámbito de la educación, el bloqueo continúa afectando a la disponibilidad de recursos educacionales, lo que guarda relación con las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de la ciencia, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno. En la esfera de la cultura, el bloqueo continúa mermando la capacidad de obtener material para la conservación histórica y suministros para las industrias culturales, y afectando las posibilidades de cooperación con instituciones estadounidenses que, en otras circunstancias, podrían colaborar, incluso mediante intercambios. En el

ámbito de las comunicaciones y la información, Cuba sigue sin poder adquirir cables submarinos de fibra óptica a empresas estadounidenses, licencias para programas informáticos y determinados equipos. Aunque el margen es algo mayor para los intercambios académicos y culturales, estos siguen viéndose limitados por las políticas de concesión de visados que dificultan los viajes y los desplazamientos por motivos de estudio.

El bloqueo afecta también las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana, incluidas las transferencias bancarias a los proveedores de servicios, lo cual se traduce en costos adicionales para la organización en concepto de, entre otras cosas, pasajes y comunicaciones. Los funcionarios y sus familiares también sufren las consecuencias personalmente, por ejemplo cuando tienen que realizar transferencias bancarias y comunicaciones internacionales.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2012]

Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros órganos de la OIT. La oficina de la OIT en México prosigue con su programa de cooperación técnica en materia de empleo y trabajo decente en Cuba. Durante el bienio 2012-2013 la OIT presta asistencia técnica en tres esferas sustantivas:

- a) La promoción de la productividad y el trabajo decente y el fomento de prácticas responsables en el lugar de trabajo mediante la aplicación de la metodología del Sistema Integral de Medición y Avance de la Productividad, sobre la base de las competencias laborales en la industria azucarera;
- b) El fortalecimiento de la capacidad de los mandantes de la OIT para consolidar los programas de seguridad y salud, haciendo especial hincapié en la reducción de los accidentes de trabajo en la industria azucarera y otros sectores de alto riesgo, como el de la electricidad;
- c) El fortalecimiento del diálogo social y de mecanismos acordes con las normas internacionales del trabajo para promover la ratificación del convenio núm. 144 sobre la consulta tripartita.

La OIT reitera su opinión de que las Naciones Unidas constituyen el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2012]

Como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y es beneficiaria de sus programas de cooperación técnica (programas regionales de apoyo al desarrollo marítimo en América Latina y el Caribe, así como programas mundiales, según proceda).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde principios del decenio de 1980, la OMI colabora estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de América Latina, que comprende América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia que la OMI presta a América Latina se guía por las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la OMI seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red Operativa se han ocupado de cuestiones como las normas de seguridad, la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y han organizado numerosas actividades de capacitación en colaboración con la OMI. En este contexto, y en aplicación de las políticas de descentralización que ha adoptado la OMI, la mayor parte de la asistencia que presta se canaliza a través de la Red, en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red la responsabilidad de la gestión y ejecución de las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioridades por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al fomento de la capacidad para la aplicación y el cumplimiento eficaces de las normas marítimas mundiales de la OMI.

El 1 de enero de 2011, por medio de su Ministerio de Transporte, Cuba asumió las funciones de la secretaría de la Red por un período de dos años. Como resultado del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, la OMI ha tenido algunas dificultades para transferir a la secretaría los fondos asignados para que pueda llevar a cabo las actividades que la organización delega en la Red. Las secretarías anteriores de la Red abrían una cuenta bancaria especial en un banco nacional en la que se depositaban los fondos asignados a las actividades de capacitación. En el caso de Cuba, todos los fondos se deben gestionar por conducto de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba, puesto que el Ministerio de Transporte no puede tener una cuenta bancaria en dólares de los Estados Unidos.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro de Actividad Regional sobre Emergencias, Información y Capacitación sobre la Contaminación Marina en el Caribe, con sede en Curaçao, encargado de prestar asistencia a los países de la región del Gran Caribe con miras a prevenir y afrontar incidentes graves de contaminación del medio marino.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2012]

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha prestado apoyo a proyectos y ha proporcionado equipo e instrumentos meteorológicos y también ha copatrocinado conferencias sobre meteorología. En este contexto:

- a) Como miembro de la OMM, Cuba se beneficia de los servicios mundiales y regionales que ofrece la organización y recibe publicaciones y otros tipos de materiales. Cuba participa en actividades de la OMM, como reuniones, seminarios y cursos;
- b) La OMM mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, incluida Cuba, que es miembro de la Asociación Regional IV de la OMM

(América del Norte, América Central y el Caribe), por conducto de la Oficina Regional de la OMM para América;

c) Además, Cuba participa en proyectos para la zona del Caribe, como el proyecto para el Caribe de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y se beneficia de ellos.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2012]

A continuación se exponen diversas circunstancias que se han observado en Cuba como resultado del bloqueo y que constituyen un obstáculo para los progresos del país en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico:

a) Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en el territorio estadounidense. En consecuencia, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual que existen sobre todo en los Estados Unidos. Entre ellas se cuentan la oportunidad de adquirir experiencia en la creación de oficinas de transferencia de tecnología y en la gestión de la tecnología, la valoración de la propiedad intelectual y la utilización de activos de propiedad intelectual como garantía para obtener financiación, temas muy pertinentes para la utilización eficaz del sistema de propiedad intelectual.

b) Las restricciones en materia de visado también obstaculizan la posible participación de profesionales cubanos del sector de la propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades organizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en los Estados Unidos.

c) La limitada infraestructura de telecomunicaciones también dificulta la amplia difusión en Cuba de cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto a la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, que ofrecen el medio de comunicación más eficiente y económico para fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir una gran parte de los equipos técnicos y programas informáticos, que proceden de los Estados Unidos.

d) Los limitados servicios de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la relativa a la falta de acceso en línea a las bases de datos con información sobre patentes, como el servicio de búsqueda Patentscope y otros, a las que solo se puede acceder por Internet, es perjudicial para el avance de las investigaciones tecnológicas y otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas y las biotecnologías y nanotecnologías.

e) El bloqueo también afecta la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y de programas informáticos para realizar operaciones administrativas en relación con los procedimientos de solicitud y concesión, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Si bien el país está preparado desde el punto de vista administrativo para realizar esas funciones, gracias a la presencia de las delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta considerablemente esa labor. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue retrasando de forma acumulativa los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Más importante aún, dicha situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el Sistema Automatizado de la Propiedad Intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Como tal, las posibilidades de ampliar y adaptar el sistema a las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto en la capital como en las provincias) se ven seriamente comprometidas.

f) Los efectos extraterritoriales del bloqueo también se dejan sentir en el ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la OMPI (Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o en francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. De forma análoga, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de estas transacciones indirectas, que tienen por objeto evitar las operaciones en bancos estadounidenses, acarrea pérdidas financieras, por lo que los ciudadanos cubanos evitan utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: español/inglés]
[31 de mayo de 2012]

Impacto a la población, al sector salud y a la salud individual

En términos económicos, según diferentes fuentes del Gobierno de Cuba, el costo estimado en la salud desde el inicio del bloqueo hasta mayo de 2012 asciende a 2.355 millones de dólares estadounidenses. Este costo se debe principalmente a la necesidad de adquirir medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental y otros insumos en mercados alejados y muchas veces a través de intermediarios, con lo que el costo final se incrementa más aún. En el campo de la salud las consecuencias del bloqueo tienen un efecto multiplicador negativo en los costos de los productos de uso cotidiano, en la dificultad para adquirir los productos, en la disponibilidad de los servicios sociales básicos, y por lo tanto, en las condiciones de vida de la población.

Las limitaciones que impone el bloqueo se han visto agravadas por la actual crisis económica mundial, la cual no excluye a Cuba.

La salud pública resulta afectada ante las limitaciones para la inversión en infraestructura (vivienda, carreteras, agua y saneamiento). Más directamente, la salud pública se ve afectada al no contar con los recursos necesarios para encarar las amenazas epidemiológicas.

El bloqueo a Cuba también frena el desarrollo de la salud pública al no permitir el acceso a préstamos y donaciones de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como al limitar el acceso a donaciones de la filantropía y la sociedad civil estadounidense. En general, el país adquiere bienes con empresas subsidiarias que elevan los costos, y en ocasiones no consigue los productos específicos, lo que obliga a comprar sucedáneos. Esto a su vez deriva en una disminución en la calidad de la atención y de la salud en Cuba. Estos efectos son complejos por lo que es difícil calcular su magnitud y costo monetario.

El bloqueo afecta la atención directa de la salud de personas de todas las edades y de ambos sexos al impactar a las instituciones del sistema único de salud y de investigación, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.

Investigación

El bloqueo continúa limitando el intercambio científico, pese al reconocido avance en la innovación y la ciencia en el país. Cuba no tiene acceso a cables de fibra óptica submarina, lo cual limita la conectividad e incrementa los costos. Este hecho limita la participación cubana en foros virtuales, en comunidades científicas de práctica, en importantes actividades de investigación y en el acceso a software de uso público. La comunidad científica cubana queda en una posición de desventaja al limitársele la oportunidad de obtener becas y subvenciones de los Estados Unidos para estudios y capacitación ulterior y desarrollo de proyectos de investigación.

Debido al bloqueo, se dificulta el pago de las cuotas a las asociaciones internacionales y federaciones mundiales de profesionales de la salud, como el caso del pago anual de la Sociedad Cubana de Medicina Familiar que tiene que hacerse directamente, cuando alguno de sus miembros participa en eventos de la organización, pues no es posible pagar a la Confederación Iberoamericana de Medicina Familiar, porque su tesorera radica en Puerto Rico. Similar situación han confrontado las Sociedades Cubanas de Cirugía y Patología Clínica. En el primer caso, ha tenido que utilizar diferentes vías para efectuar el pago anual a las sociedades internacionales a las que está afiliada, pues no puede enviar el dinero por transferencias bancarias. Esta situación limita la participación de profesionales de la salud de Cuba en la arena internacional en un mundo globalizado.

Respecto al acceso a los nuevos conocimientos, hay limitaciones para la adquisición y suscripción de revistas norteamericanas importantes de ortopedia y traumatología o de ortodoncia y ortopedia dentofacial. Además, no se pueden publicar artículos científicos cubanos en esas revistas. A su vez, el Gobierno de los Estados Unidos no otorga visas a profesionales cubanos de esas especialidades para asistir a eventos científicos en su país ni permite el intercambio científico con especialistas y profesores de la especialidad.

En el año 2011 se denegó el visado para participar en el Congreso Nacional de Anatomía Patológica a una delegación numerosa de patólogos estadounidenses. Por su parte, la Sociedad Cubana de Urología no ha podido aprovechar las formas

tradicionales de pago aceptadas para congresos y otros eventos científicos internacionales, lo que hace que los cubanos tengan que pagar las inscripciones *in situ*, a un precio más elevado que si lo hubieran hecho meses antes, como es usual para el resto de los participantes que cuenten con tarjetas de crédito u otras cuentas.

Servicios de salud

Los servicios de oncología se han visto con dificultades para obtener el citostático ciclofosfamida (utilizado en el tratamiento del cáncer), así como para adquirir un citómetro de flujo, porque el fabricante, la empresa Becton, Dickinson and Company, se ha negado a vender a Cuba.

El Servicio de Cirugía Cardiovascular del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular debe comprar a terceros países, resultando en costos más elevados, las válvulas mitrales y aórticas para clips de arterias mamarias y estabilizadores y movilizadores cardíacos para poder cumplir con las más de 400 intervenciones quirúrgicas planificadas para 2012. Hay dificultades para comprar equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico, por lo que se tienen que enviar pacientes a Italia, lo que eleva los costos con gastos de pasaje y estancia. Asimismo, hay dificultades de acceso a sets extractores de cables o electrodos de marcapasos o desfibriladores automáticos implantables. La falta de esos equipos obliga a realizar intervenciones quirúrgicas con circulación extracorpórea para extraer los electrodos, lo que incrementa los riesgos para el paciente y los costos de la atención.

Muchos de los equipos e insumos necesarios para la marcha del Programa Nacional de Diálisis y Transplante Renal, que podrían ser adquiridos en los Estados Unidos a precios más asequibles, tienen que ser adquiridos en mercados más lejanos como Alemania, el Japón, China y otros, encareciendo el costo final. Por ejemplo, Cuba no puede comprar una cámara gamma topográfica a General Electric ni adquirir reactivos de alta calidad para detectar antígenos leucocitarios humanos, comercializados por la firma estadounidense One Lambda, lo que trae como efecto la paralización del programa nacional de transplante.

El bloqueo ha afectado varios de los servicios del hospital “Hermanos Ameijeiras” en las siguientes áreas:

a) El Servicio de Endocrinología y Reproducción Asistida informa sobre déficits de equipo para técnicas de fertilización *in vitro*, a saber, guías de punción de ovocitos por vía transvaginal, ultrasonido ginecológico para aspiración de folículos ováricos con sus respectivas guías de punción. También escasean diversos reactivos y fármacos para pruebas dinámicas: dosificación de catecolaminas en sangre y orina para el diagnóstico de enfermedades suprarrenales, dosificación de aldosterona y ACTH (hormona adrenocorticotropa), estudios inmunológicos para pacientes con diabetes (anticuerpos antiinsulinas) y dosificación de 17-OH para uso en el diagnóstico de la hiperplasia adrenal congénita;

b) La Unidad de Terapia Intensiva manifiesta dificultades en el suministro estable de nutrientes para uso enteral y parenteral y de materiales gastables, como bolsas de nutrición enteral, sondas nasoyeyunales, catéteres centro venosos, marcapasos e introductores, transductores de flujo para equipos de ventilación y medicamentos como somatostatina, antibióticos como meropenem y tigeciclina;

c) La Unidad de Cirugía Cardiovascular tiene que adquirir dispositivos como stents y marcapasos en mercados distantes a precios elevados, cuando podría

comprarlos mucho más cara, en los Estados Unidos, a menor precio y de mejor calidad. A su vez, los bióptomos y vainas para biopsias endomiocárdicas no se pueden comprar a la empresa Cordis ya que es de propiedad estadounidense, y hay que recurrir a otros proveedores y pagar precios muy superiores;

d) El Departamento de Imagenología se ve con carencia de catéteres para realizar procedimientos radiológicos invasivos como la embolización en pacientes con tumoraciones hepáticas y cerebrales;

e) Los servicios quirúrgicos en general se ven afectados porque dependen de un suministro estable y más barato de materiales de sutura idóneos, principalmente los absorbibles a largo plazo, así como de medicamentos, soluciones expansoras o sustitutos de la sangre, injertos vasculares y medicamentos citostáticos. Hay dificultades para adquirir grapadoras mecánicas y endograpadoras, producidas en su mayoría por empresas estadounidenses y muy necesarias para la cirugía convencional y laparoscópica avanzada. Sucede lo mismo con la compra de instrumentos avanzados utilizados en hemostasia como el LigaSure Advance, el bisturí Harmonic, el coagulador de haz de argón y los electrocoaguladores bipolares de alta eficiencia, todos con alta proporción de componentes estadounidenses.

El Instituto de Neurología y Neurocirugía, institución cuya actividad fundamental es la investigación, se ve afectado por el bloqueo en la compra de productos biológicos empleados como reactivos, así como de equipamiento de laboratorio utilizado en proyectos de investigación del centro y como apoyo a la asistencia a la salud, pues facilita el diagnóstico y seguimiento de los pacientes que son ingresados en las áreas clínicas. Como ejemplo encuéntrase el caso de la venta de un estuche de laboratorio producido por la compañía estadounidense Fujirebio Diagnostics, Inc. El kit CanAg NSE EIA se emplea para la detección de la proteína enolasa neuronal específica en suero y en líquido cefalorraquídeo, elemento que puede ser utilizado como marcador diagnóstico y pronóstico en casos de enfermedades cerebrovasculares de tipo isquémica, las cuales tienen alta incidencia en la morbimortalidad en Cuba. Se señala además la imposibilidad de adquirir equipos de electromiografía de la firma canadiense Excel-Tech, Ltd. (XLTEK), debido a la adquisición de acciones por la firma comercial estadounidense Natus Medical, Inc.

Otro grupo que se ve seriamente afectado es el de los pacientes con epilepsia, debido a la falta de medicamentos antiepilépticos de nueva generación para el tratamiento de niños y adultos y la falta de acceso a procedimientos de neuroestimulación para el tratamiento de los síndromes epilépticos intratables, no candidatos a cirugía; a electrodos para registros intracraneales, así como a otras tecnologías para el diagnóstico, la evaluación y el tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de las epilepsias.

El bloqueo puso en peligro el programa de VIH/SIDA debido a que los fondos destinados al programa prioritario de lucha contra el SIDA y la tuberculosis (más de 4 millones de dólares) provenientes del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y traspasados a la cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual actúa como receptor principal del Fondo Mundial, fueron retenidos por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Mediante numerosas gestiones por parte del Fondo Mundial y del PNUD, estos fondos se lograron liberar a fines de abril de 2011. Como consecuencia de ello se puso en riesgo la continuidad de

tratamiento de cerca de 700 adultos y 15 niños con VIH por la imposibilidad de acceder a medicamentos precalificados por la OMS, como el Ritonavir (para adultos y niños) y el Lopi-Rito (80-20 mg/ml) infantil que produce la firma Abbot de origen estadounidense, al igual que algunas de las combinaciones de antirretrovirales que incluyen el Tenofovir de la firma Gilead Sciences, Ltd. La Dra. Margaret Chan, Directora General de la OMS, interactuó con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para que este diera una autorización al Fondo Mundial a fin de que en el futuro no se vuelva a producir un bloqueo de fondos por ese motivo.

Otro incidente en el tema VIH/SIDA, es la compra de reactivos de diagnóstico para HIV-1 p24 ELISA, para el diagnóstico del HIV-SIDA en niños de madres seropositivas. En este caso, el proveedor intermediario procedente de Canadá escribió informando que al tramitar la solicitud de ofertas de reactivos correspondientes a 5 kits, el fabricante One Lambda de los Estados Unidos le solicitó el destino final de estos artículos y el uso que se les iba a dar. Al determinar que el destino final era Cuba, informó que no proveería el producto.

Un grupo de niños portadores de retinoblastoma están incluidos en el protocolo de conservación de la visión del ojo afectado con poliquimioterapia y braquiterapia ocular con placas de yodo radiactivo que utilizan el isótopo I-132, que se presenta en forma de semillas radiactivas. Cuba no ha podido obtener las placas de yodo radiactivo porque la empresa estadounidense 3M no ha concedido una licencia para comercializarlas en Cuba.

El Cardiocentro Pediátrico William Soler informa sobre dificultades o imposibilidad de adquirir anestésicos como levosimendán y sevoflurane, efectivos para uso en niños. Se carece de formulas nutricionales para recién nacidos y lactantes pequeños, así como de oligoelementos y algunas vitaminas de uso parenteral que se producen en los Estados Unidos, y no hay posibilidades de adquirir sets de gastrostomía percutánea. No hay posibilidad de adquirir los dispositivos Amplatzer fabricados en los Estados Unidos para cierre de defectos cardíacos septales porque el Cardiocentro cae dentro de la categoría de hospital denegado por el Gobierno de los Estados Unidos; por ello deberán ir a cirugía pacientes que pudiesen ser tratados con esos dispositivos más avanzados. Por igual razón, se dificulta la compra de guías y catéteres para diagnóstico e intervencionismo de niños, en especial recién nacidos y lactantes. En estos últimos casos, el no disponer del catéter requerido da lugar a que el paciente deba ser sometido a cirugía, con más riesgo de complicaciones. Tampoco es posible adquirir algunos medicamentos procedentes de los Estados Unidos para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.

En estos momentos el Instituto de Oncología y Radiobiología se ha quedado sin proveedor de fuente radiactiva para braquiterapia para las lesiones de cérvix uterino. La empresa que suministraba los recambios de dichas fuentes fue comprada por la empresa Best Medical Equipment. Esto implica buscar nuevos proveedores y la posible sustitución de los equipos de braquiterapia que hay en Cuba, lo cual genera nuevos gastos para poder mantener el tratamiento de estos pacientes.

El país cuenta con siete máquinas de radioterapia con fuente radiactiva de cobalto 60, de fabricación canadiense. La empresa Theratronics pasó a MDS Nordion y últimamente a la empresa Best Medical Equipment; se está examinando la necesidad de recurrir al sistema de licencias de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro estadounidense y, en ese caso, las

consecuencias serían no poder cambiar en el plazo adecuado las fuentes radiactivas de los equipos al llegar al término de su vida útil y afectando, por tanto, el tratamiento de los pacientes.

Impacto en la gestión del conocimiento y la cooperación técnica de la OPS/OMS

Debido al bloqueo, la operacionalización de la cooperación técnica en la oficina de la OPS/OMS en Cuba incurre en costos administrativos más elevados que en otros países. Por esta razón, hay una disminución de los recursos remanentes para la cooperación técnica con el país.

El bloqueo económico a Cuba también ha afectado al programa de cooperación técnica de la OPS/OMS en la adquisición de equipo y material de oficina. La representación de la OPS/OMS en Cuba se ve imposibilitada de comprar computadores y suministros de mantenimiento cuya adquisición se gestiona centralmente por la Oficina Regional de la OPS en los Estados Unidos para todas las oficinas del país, por lo cual se hace difícil mantener la uniformidad de la tecnología. Esto obliga a que la oficina en Cuba tenga que adquirir toda la tecnología y los servicios técnicos y de garantía en otras regiones mucho más distantes con el consiguiente incremento de costos.

Los proveedores enfrentan cada vez más limitaciones para realizar la venta de ese tipo de tecnología a Cuba. En esta misma línea, la oficina en el país tampoco puede comprar directamente programas computarizados que la OPS tiene estandarizados para su utilización. Los profesionales y técnicos cubanos no están en condiciones de igualdad respecto a las oportunidades de acceso a la información y el desarrollo profesional, que se ven limitadas por problemas relacionados con Internet y el alto número de páginas web que no permiten el acceso desde Cuba para ver o bajar información, incluidos programas informáticos gratuitos.

Algunos ejemplos importantes de sitios web a los que Cuba tiene prohibido el acceso son los sitios para desarrolladores de Google (developers.Google.com y code.google.com), que se crearon para facilitar el libre intercambio de información y códigos fuente entre los desarrolladores de todo tipo de programas informáticos. Sin embargo, al intentar acceder a ellos, se indica que se está ejecutando la acción desde un país prohibido, y se bloquea toda posibilidad de contacto; igual ocurre con el sitio sourceforge.net, que constituye uno de los archivos de programas electrónicos más completos existentes. Otro ejemplo son los sitios de la compañía Nvidia, productora de tecnología gráfica de visualización y de computación científica que también bloqueó sus sitios web, que son archivos electrónicos de información y programas informáticos imprescindibles para el trabajo de modelación y simulación científicas, así como para la visualización en sistemas avanzados de procesamiento de imágenes para el diagnóstico. Por otro lado, Oracle deniega la descarga de las máquinas virtuales de Java y Adobe de los instaladores de flash, tecnología esenciales para el uso de una amplia gama de servicios (por ejemplo, Elluminate y YouTube) y herramientas (por ejemplo, Greenstone y BigBlueButton).

El bloqueo también ha limitado el avance en el campo científico al dificultar la participación de profesionales cubanos en reuniones técnico-científicas donde se fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias para el fortalecimiento de capacidades nacionales. Así también ha impedido la inclusión de medicamentos y vacunas producidos en Cuba en protocolos de pesquisas desarrolladas en los Estados

Unidos y ha obstaculizado la representación del país en organismos internacionales con sede en los Estados Unidos, debido a retrasos o no emisión de visas.

Finalmente, la organización plantea el efecto negativo del bloqueo sobre la salud pública en general, no solo limitada a la de población residente en Cuba. Al excluir la participación de Cuba en actividades o programas del alcance regional o global, el bloqueo afecta el avance mundial del conocimiento y su aplicación para mejorar la salud de todos.

La OPS/OMS ha establecido líneas de colaboración con organizaciones no gubernamentales basadas en los Estados Unidos que recogen equipos usados o descontinuados y excedentes de material gastable (dispositivos y medicamentos), que son donados por instituciones hospitalarias. Esas organizaciones no gubernamentales realizan un trabajo meticuloso de clasificación, calibración y empaque del material para ser fletados a ciertos países de la región con mayores necesidades. Cuba forma parte de este grupo de países debido a las restricciones descritas derivadas del bloqueo. Estos esfuerzos son obviamente de naturaleza paliativa, ya que la verdadera solución del problema radica en la eliminación del bloqueo por sus inevitables e injustos efectos en la salud de la población cubana y en la cooperación técnica de la OPS/OMS con este Estado miembro.

Cabe destacar que un número significativo de ciudadanos estadounidenses ha logrado formarse en la profesión médica o están en curso de graduarse de médicos, como parte del contingente de aspirantes a la carrera de medicina procedentes de muchos países de la región de las Américas y de África que han estudiado en la Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba.

En el mes de marzo de 2012, la Dra. Margaret Chan, Directora General de la OMS, y los seis Directores Regionales de la OMS realizaron una visita oficial a Cuba y celebraron en el país la reunión periódica del Grupo Mundial de Políticas, máximo órgano ejecutivo de la secretaría de la OMS. Durante la visita se produjo un intercambio sobre el proceso de transformación económica y social que está viviendo el país en el marco de los lineamientos políticos recientemente emitidos, así como los grandes logros en la situación de salud, el impacto del envejecimiento acelerado de la población y la manera de encarar este y otros desafíos, incluidos los efectos del bloqueo. Todos estos elementos se han incorporado al análisis para establecer el nuevo marco de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas con el país, que está en elaboración, así como para actualizar la estrategia de cooperación de la OPS/OMS con Cuba.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2012]

Aunque los miembros de la Organización Mundial del Comercio no se ocupan de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, existen varios foros y mecanismos de la organización donde los Estados Unidos, Cuba y otros miembros pueden tratar cuestiones relacionadas con sus derechos y obligaciones, incluidas las obligaciones relativas a la no discriminación, la prohibición de los cupos y la posibilidad de acogerse a excepciones respecto de tales obligaciones.

En 2011 como en años anteriores, se hizo referencia a esta cuestión en varias instancias, en particular en el Órgano de Solución de Diferencias los días 21 de abril, 24 de mayo, 27 de septiembre, 25 de octubre, 18 de noviembre y 19 de diciembre de 2011 y el 20 de enero de 2012. Se mencionó también el asunto en las reuniones del Consejo General celebradas los días 26 de octubre y 30 de noviembre de 2011. Por último, se planteó la cuestión el 16 de diciembre de 2011 durante la Octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2012]

En el período comprendido entre abril de 2011 y marzo de 2012, se siguió aplicando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba a actividades de carácter general, como la restricción de los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba, medida que afecta directamente al sector del turismo en Cuba.

El número de turistas internacionales que visitaron la subregión del Caribe aumentó en un 4,2% en 2011. El mercado de los Estados Unidos contribuyó de manera considerable a ese crecimiento, pues más del 50% de los turistas que llegaron a la subregión procedían de este país. Ello implica que 13 millones de turistas estadounidenses visitaron el Caribe, incluida la región caribeña de México, y que, como consecuencia de las limitaciones impuestas, apenas algo más de 70.000 ciudadanos estadounidenses visitaron Cuba.

Si estimásemos que alrededor del 15% de los ciudadanos estadounidenses que viajan al Caribe en 2011 habrían visitado Cuba si no existieran limitaciones para ello y que, según las estimaciones de la Organización de Turismo del Caribe, el gasto medio por estancia de un turista estadounidense en el Caribe ascendía a 975 dólares, cabría afirmar que en 2011 habrían viajado a Cuba en total 2 millones de turistas estadounidenses y que el sector turístico cubano habría recibido ingresos por un valor total de 1.950 millones de dólares.

Las empresas norteamericanas de cruceros dominan el mercado de cruceros del Caribe; sin embargo, como consecuencia del bloqueo, ninguno de los 140 cruceros que navegan en la zona puede hacer escala en los puertos cubanos. Las empresas de cruceros estiman que, de los 7 millones de ciudadanos estadounidenses que compran viajes de crucero al Caribe, alrededor de 1 millón visitaría cada año los puertos cubanos, si pudieran hacerlo. Las empresas cubanas tampoco pueden suministrar bienes y servicios a esos cruceros, lo que representa una pérdida estimada de 80 millones de dólares por concepto de posibles ventas. Además, las marinas de Cuba pierden más de 12 millones de dólares por concepto de posibles negocios con yates y veleros procedentes de los Estados Unidos. Los Estados Unidos tampoco participan en competencias de deportes náuticos organizadas por clubes náuticos de Cuba.

Las medidas de bloqueo que afectan el comercio electrónico, el uso de Internet y las transacciones con tarjeta de crédito para pagar billetes aéreos y servicios turísticos perjudican las operaciones turísticas en Cuba, pues aumentan sus costos e impiden que las entidades con sede en Cuba puedan competir en igualdad de

condiciones con otros destinos de la subregión. El procesamiento de los pagos con tarjeta de crédito afecta a las agencias de viajes, y las tarifas aplicadas a las transacciones financieras relacionadas con Cuba, que son consideradas de alto riesgo, exceden de las tarifas medias.

De los cuatro principales sistemas globales de distribución del mundo, los hoteles cubanos solo pueden utilizar uno, Amadeus, pues los otros tres, Sabre, Galileo y Worldspan, son empresas estadounidenses. De resultas de esta situación, las entidades turísticas cubanas no pueden establecer relaciones comerciales con intermediarios proveedores de servicios turísticos ni dar publicidad a sus productos en portales de Internet norteamericanos reconocidos internacionalmente, como Google, Yahoo y MSN.

Otro aspecto afectado por el bloqueo es el de las adquisiciones para el sector turístico, sobre todo debido a los elevados costos de la reubicación geográfica de los proveedores, que implica precios más altos, y el aumento de los gastos por concepto de seguro y transporte a causa de las largas distancias desde los mercados proveedores, así como por la inmovilización de recursos derivada de la necesidad de mantener grandes existencias de mercancías. Ello también entraña costos financieros superiores, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más costosos en comparación con los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países, y debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que el dólar de los Estados Unidos no puede usarse como moneda de compra. El aumento total de los gastos de adquisición a causa del bloqueo puede estimarse en unos 30 millones de dólares.

En general, se estima que en el período comprendido entre abril de 2011 y marzo de 2012 el turismo nacional e internacional en Cuba se vio afectado por las medidas económicas, comerciales y financieras adoptadas en el marco del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos en un monto que asciende a 2.100 millones de dólares.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[28 de junio de 2012]

Contexto en Cuba

Cuba ha mantenido un puesto alto en la clasificación de desarrollo humano, y en 2011 ocupaba el lugar 51 de 187 naciones y el lugar 11 entre los países en desarrollo. En lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Cuba es un país en desarrollo que ha cumplido un buen número de esos objetivos mucho antes de que se acordaran en un foro internacional. Los principales desafíos que Cuba tiene ante sí se refieren a la calidad y la sostenibilidad de lo que ya se ha logrado.

No obstante, en la actualidad el modelo cubano de desarrollo está cambiando. El documento titulado “Lineamientos de la Política Económica y Social”, aprobado durante el congreso del Partido Comunista, en abril de 2011, constituye en este momento la base para la reforma. Los lineamientos son innovadores en el contexto nacional y representan un desafío para el país por las siguientes razones: la economía necesita cambios estructurales; las entidades en el nivel local, sobre todo

los gobiernos locales, tienen un papel decisivo en el venidero proceso de descentralización; y los instrumentos económicos y financieros están en proceso de ajuste. No obstante, se debe tener en cuenta que los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen constituyendo una prioridad para el Estado y continuarán siendo una preocupación para este, a medida que se vaya ajustando la red tradicional de protección social con el fin de asegurar la sostenibilidad y una focalización más eficaz.

En este contexto, entre las prioridades nacionales se encuentran las siguientes: reducir el alto nivel de las importaciones, principalmente de alimentos; aumentar la producción agrícola a corto plazo; introducir nuevos incentivos económicos; cambiar el sistema normativo actual y flexibilizar el mercado de trabajo; y, por último, prestar una atención especial a la repercusión de los indicadores demográficos (la cohorte de personas mayores de 60 años representa casi el 20% del total de la población).

Uno de los lineamientos insta a promover la colaboración por la vía multilateral y hace referencia directa a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas está ayudando a las autoridades nacionales a encarar las cuestiones recientes y los desafíos nuevos.

La asociación entre el PNUD y las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. En los últimos 40 años, el PNUD ha respaldado importantes estrategias y políticas de desarrollo locales y nacionales. La cooperación actual se inscribe en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2008-2013 y el documento del programa para Cuba del PNUD. Las prioridades que figuran en estos documentos han seguido ajustándose al proceso de actualización nacional en curso. En general, se ha puesto énfasis en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales para apoyar el desarrollo humano sostenible en Cuba.

En el contexto del proceso de reforma actual, el PNUD ha venido cooperando en las siguientes esferas prioritarias: la promoción de la seguridad alimentaria, el apoyo a las autoridades locales y sus estrategias de desarrollo económico, la introducción y aplicación de medidas de adaptación al cambio climático, principalmente en lo que respecta a la producción de alimentos, la contribución a un desarrollo sostenible y a una prevención de los riesgos más eficaz, y el apoyo a la respuesta nacional al VIH/SIDA.

Por otro lado, se está formulando el nuevo Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2018), en función de las necesidades y prioridades de las estrategias de desarrollo nacional actuales.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

La situación en 2011 fue muy similar a la de años anteriores. El bloqueo afecta a las relaciones económicas externas de Cuba y sus repercusiones pueden observarse en todas las actividades sociales y económicas del país. El bloqueo merma las oportunidades de desarrollo nacional y local, crea dificultades económicas para los cubanos y afecta a los grupos más vulnerables de la población y al desarrollo humano en general.

Según las estimaciones de las autoridades cubanas, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que ha sufrido la economía del país a causa del bloqueo desde

principios de la década de 1960 hasta diciembre de 2010 ascienden a 104.000 millones de dólares⁶.

El bloqueo ha restringido el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que conceden instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual ha reducido la posibilidad de obtener recursos para apoyar financieramente los planes de desarrollo nacional y local de Cuba.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación se han visto limitados por el proceso de obtención de visados. Asimismo, ha sido difícil establecer asociaciones y colaborar con universidades e institutos de investigación de los Estados Unidos y promover intercambios entre expertos de ambos países.

El bloqueo ha tenido consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación externas al crear muchas dificultades para la ejecución de los programas y proyectos debido a las restricciones al comercio o a las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus filiales. Esta situación repercute negativamente en el acceso a insumos importantes y en el costo final de las importaciones de bienes y equipos para los proyectos, como consecuencia de los costos que resultan del uso de intermediarios y el transporte de larga distancia.

Los productos para proyectos de desarrollo tienen que comprarse e importarse de lugares más lejanos a precios mucho más elevados. Esto ha tenido un efecto directo sobre todos los proyectos de desarrollo del PNUD y las actividades de respuesta a situaciones de emergencia, al aumentar los costos tanto de las transacciones para obtener insumos destinados a los proyectos como los de transporte de los productos importados. Los proyectos se han visto afectados por considerables retrasos en la adquisición y distribución de los insumos, lo que ha repercutido negativamente en la ejecución oportuna de las actividades conexas y en los resultados. Esto ha sucedido en todos los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria en los que el período necesario para acceder a los insumos agrícolas, tales como sistemas de riego, maquinaria y aperos, e importarlos, ha sido largo y no ha estado exento de complicaciones. Los procesos de adquisición han sido lentos, lo que ha retrasado las actividades de los proyectos y sus resultados. En consecuencia, las propuestas de financiación y los nuevos proyectos deben tener en cuenta un período de tiempo mayor solo para los procesos de adquisición y deben asignar fondos adicionales de los donantes para hacer frente al aumento de los costos, que de otro modo se destinarían a actividades de desarrollo.

Mediante los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, para los que el PNUD sirve como receptor principal, se suministran medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio, destinados a 13.169 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Ese material se compra a terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más altos que los de los mercados internacionales. Incluso en los contratos institucionales a largo plazo que tiene el PNUD con proveedores internacionales, las restricciones del bloqueo entorpecen la compra de productos a través de ese mecanismo cuando estos se fabrican o tienen un componente fabricado en los Estados Unidos. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos para suministrar productos o servicios a los proyectos en Cuba, un proceso burocrático

prolongado y que supone la repetición de gestiones. Un ejemplo de lo anterior son las peticiones que tuvieron que formular los proveedores durante el primer semestre de 2012 con el fin de obtener una licencia para suministrar Ritonavir y Lopinavir 80 mg/Ritonavir 20 mg, medicamentos necesarios para el tratamiento de más de 500 adultos y 26 niños en Cuba, quienes, en caso de una interrupción de los suministros debido a las restricciones de acceso, corren el riesgo de perder la terapia, lo que pondría en peligro sus vidas.

El bloqueo también afecta al trabajo diario de la oficina del PNUD en Cuba y la coloca en una situación de desventaja respecto de otras oficinas en los países. El bloqueo limita las posibilidades de aprovechar los beneficios que se derivarían de los acuerdos institucionales a largo plazo para la ejecución efectiva de las actividades de desarrollo y emergencia y el seguimiento de sus efectos. Esto aumenta los costos de transacción en al menos un 15%, debido a la participación de intermediarios y a los costos más elevados de equipos y servicios, como computadoras y acceso a licencias de programas informáticos y a servicios de Internet.

La oficina local del PNUD en Cuba sufre las consecuencias de no poder hacer uso ni de las cuentas institucionales abiertas en bancos de los Estados Unidos ni de los dólares estadounidenses como moneda de pago. Esta oficina ha de recurrir a medidas administrativas adicionales para tramitar las operaciones de financiación de los programas, lo que ocasiona mayores gastos para los proyectos y una carga administrativa más pesada debido al uso de bancos de terceros países. El incremento conexo de los costos ha sido sufragado por el PNUD y por fondos para proyectos proporcionados por otros donantes, lo que ha afectado a la asignación de recursos que, de otro modo, se hubieran empleado en actividades de desarrollo.

Otro aspecto en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que tiene que viajar a la sede del PNUD en Nueva York debe solicitar su visado con mucha antelación. En varios casos no se concedieron los visados a tiempo y hubo que modificar o cancelar los planes de viaje. Ha sucedido lo mismo cuando los funcionarios del Gobierno han tenido que asistir a reuniones en la sede del PNUD. Además, debido a la falta de vuelos directos de Cuba a Nueva York, hay que hacer reservas en rutas alternativas a través de terceros países, lo que alarga y encarece los viajes. Esto dificulta la participación y la representación del personal cubano del PNUD en las actividades institucionales de capacitación y en las reuniones oficiales y limita la capacidad de la oficina para trabajar con arreglo a los últimos sistemas, políticas y orientaciones aplicados en otros países a fin de alcanzar de manera efectiva los objetivos en materia de desarrollo y de respuesta ante situaciones de emergencia y seguir de cerca sus efectos. Las autoridades y los expertos cubanos que tienen que viajar para asistir a reuniones de las Naciones Unidas y a otros encuentros también sufren repercusiones negativas por las dificultades para obtener el visado para entrar en los Estados Unidos.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[4 de junio de 2012]

Desde el punto de vista ambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos no solo afecta a Cuba, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las Islas del Caribe¹⁶ son fragmentados, incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que Cuba está excluida de varios de los proyectos más importantes financiados por los Estados Unidos en la subregión. Por ejemplo, Cuba no puede participar en proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como “Desafío del Caribe”, una iniciativa a gran escala para proteger el 20% de los hábitats marinos y costeros de los países caribeños para el año 2020. La exclusión de Cuba de los proyectos no solo la priva de muchas ventajas, sino que también afecta al enfoque transfronterizo de la ordenación de los ecosistemas del Caribe.

El bloqueo también repercute significativamente en la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, como las aves migratorias y la vida marina, que comparten Cuba y los Estados Unidos. El levantamiento del bloqueo haría posibles estrategias de conservación comunes y acuerdos entre los gobiernos. El acuerdo ambiental actual entre los Estados Unidos, México y el Canadá sobre aves migratorias podría ampliarse para incluir a Cuba, dado que el país se encuentra en la ruta de migración.

El PNUMA también realiza gran parte de su labor por medio de la cooperación Sur-Sur, que abarca la capacitación, la transferencia de conocimientos, el fomento de la capacidad y el apoyo técnico, entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe. El bloqueo afecta a los proyectos del PNUMA en Cuba, como el del Corredor Biológico del Caribe, que se ejecuta a través de un acuerdo concertado por Cuba, Haití y la República Dominicana, al que se ha sumado Jamaica en calidad de observador permanente. Los efectos del bloqueo en este proyecto se aprecian en los obstáculos que se plantean al tratar de armonizar la teleobservación y la recopilación de datos espaciales para el Corredor Biológico del Caribe, dado que Cuba no tiene acceso a la tecnología y el equipo necesarios.

La continuación del bloqueo impuesto sobre Cuba hace que se malogren las oportunidades de cooperación ambiental regional para prestar de forma sostenible y equitativa servicios a los ecosistemas críticos de la región del Caribe.

A continuación se presentan en forma resumida otros ejemplos de los efectos del bloqueo:

a) Dado que las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipo, tecnología y otros productos esenciales a empresas cubanas, estas se ven obligadas a comprarlos en otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte

¹⁶ Las islas del Caribe, como zona crítica (*hotspot*) de diversidad biológica, constan principalmente de tres grandes grupos: las Bahamas, las Antillas Menores y las Antillas Mayores (Puerto Rico, Jamaica, Cuba y la isla de La Española, que incluye a la República Dominicana y Haití). Cuba, Jamaica y La Española constituyen el 90% de la superficie terrestre.

de la carga a Cuba, y por consiguiente también las emisiones de carbono relacionadas con dicho transporte;

b) En el marco de su programa de revolución energética, Cuba sigue aumentando la eficiencia energética y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas, con objeto de disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y aumentar la eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus filiales en otros países tienen prohibido vender a Cuba tecnologías que podrían contribuir positivamente a esos esfuerzos. Del mismo modo, tampoco se pueden vender a Cuba otros productos de empresas no estadounidenses que contienen partes o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus filiales y que podrían favorecer los progresos en esas esferas;

c) Cuba es uno de los países líderes mundiales en investigación biológica, y miles de egresados de las diez universidades e institutos del país en el campo de la ecología producen importantes tecnologías y productos, incluidas aplicaciones de biotecnología. Cuba posee también importantes conocimientos en materia de conservación de los recursos naturales. Sin embargo, esas tecnologías y productos no pueden venderse en los Estados Unidos;

d) La participación de expertos cubanos en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible se ve obstaculizada con frecuencia por las restricciones de viaje, lo cual obliga a gastar miles de dólares para los desplazamientos en rutas más caras y, a menudo, más largas;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Esto restringe el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ambientalmente razonables. Las restricciones relativas a la conectividad también limitan la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que exigen el uso constante de Internet;

f) Tanto los Estados Unidos como Cuba tienen interés en la exploración y explotación petroleras en las zonas marinas compartidas. Debido al bloqueo, en la actualidad no es posible realizar estudios conjuntos sobre el impacto ambiental ni emplear de manera conjunta métodos de operación no perjudiciales para el medio ambiente. El derrame de petróleo de 2010 pone de manifiesto el carácter urgente de esta cuestión;

g) Ambos países están situados en regiones donde hay corredores biológicos críticos que podrían beneficiarse de una cooperación regional plena;

h) Los Estados Unidos y Cuba se encuentran en una región en que los ecosistemas y las poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular huracanes. Los dos países están trabajando para lograr un mayor grado de prevención de los desastres y de preparación para ellos. En este sentido, la cooperación sería beneficiosa para ambos países, así como para otros de la región del Gran Caribe;

i) De acuerdo con diversos criterios, se ha reconocido que Cuba es un país que ha concedido una alta prioridad al medio ambiente y al desarrollo sostenible. En el estudio más reciente del Índice de Desempeño Ambiental, establecido por las universidades de Yale y Columbia, Cuba figura en el noveno puesto de la clasificación mundial. A pesar de los logros de Cuba en la ordenación sostenible del medio ambiente, los Estados Unidos siempre se han opuesto a los proyectos cubanos en el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

j) El limitado acceso de Cuba a los préstamos de instituciones financieras internacionales afecta su capacidad para avanzar hacia la sostenibilidad. Esto ha suscitado la queja general por parte de Cuba de que el bloqueo ha obstaculizado sus esfuerzos en pro de la sostenibilidad.

El levantamiento del bloqueo ayudaría a afrontar los retos ambientales: la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas, y el aumento de la contribución de ambos países a la gobernanza ambiental sostenible, la ordenación de los ecosistemas, los desastres naturales y los conflictos y la lucha contra el cambio climático.

Poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba reforzará la cooperación en la región del Caribe para hacer frente a los retos ambientales y ayudar al PNUMA a dirigir la promoción del uso inteligente de los recursos naturales del planeta con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[27 de abril de 2012]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) tiene el mandato de coordinar la aplicación del Programa de Hábitat y de ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a los asentamientos humanos. El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba limita el libre comercio y la transferencia de conocimientos especializados y competencias de carácter científico y tecnológico con fines pacíficos y humanitarios, lo que ha repercutido negativamente en los bienes, servicios y tecnologías relacionados con los asentamientos humanos. De este modo, el bloqueo menoscaba la capacidad del Gobierno de Cuba para aplicar el Programa de Hábitat y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio referidos a los asentamientos humanos.

ONU-Hábitat desea realizar dos observaciones relativas a su mandato y a la efectiva realización de sus actividades en Cuba. La primera se refiere a la aplicación de la resolución 66/6 de la Asamblea General cuyos objetivos, a largo plazo son:

a) La importación estable y rápida de materiales, herramientas y equipo (tecnología) de construcción, así como de energía y materias primas para la construcción y el mantenimiento de los asentamientos humanos y para su reconstrucción después de los desastres naturales;

b) La transferencia de tecnología más eficiente y ambientalmente racional y el uso de patentes originarias de los Estados Unidos o comercializadas por empresas estadounidenses y otras empresas de todo el mundo;

c) El acceso a la energía, las tecnologías de ahorro de energía y el petróleo, que también son activos importantes en la prestación de servicios urbanos básicos como transporte, recogida y eliminación de residuos sólidos, abastecimiento de agua y saneamiento, así como la respuesta de emergencia a peligros como incendios, inundaciones y huracanes, a fin de que los cubanos puedan utilizar alternativas eficientes y sostenibles desde el punto de vista ambiental;

d) El acceso a productos químicos y equipo de depuración de agua y tratamiento de aguas residuales de bajo costo, que también es necesario para mejorar la calidad y la accesibilidad de esos servicios, con sus consiguientes efectos en el medio ambiente y la salud pública;

e) La tramitación definitiva de las reclamaciones pendientes relativas a bienes que habían sido propiedad de ciudadanos estadounidenses o ciudadanos cubanos nacionalizados, que es necesaria para el uso y la rehabilitación de instalaciones importantes y para un desarrollo urbano e inmobiliario racional y coherente; y

f) La concesión de los visados y permisos de viaje necesarios para los intercambios científicos, técnicos y culturales, en particular para arquitectos, ingenieros y especialistas en planificación y en ciencias sociales, para asesorar a sus homólogos cubanos en el diseño, la planificación y la gestión de viviendas y asentamientos humanos.

Básicamente, desde la perspectiva de los asentamientos humanos, la aplicación de la resolución 66/6 de la Asamblea General no solo mejorará en general la calidad de la planificación y la gestión social, económica y ambiental de los asentamientos humanos, sino que, en particular, potenciará también importantes mejoras en las condiciones de asentamiento de los sectores pobres y desfavorecidos de la población cubana.

La segunda observación se refiere a las actividades recientes de ONU-Hábitat en Cuba y a sus planes a corto plazo que se beneficiarían de la aplicación de la resolución 66/6:

a) Durante el período que se analiza, ONU-Hábitat colaboró con sus homólogos del Instituto Nacional de la Vivienda y el Instituto de Planificación Física de Cuba en el desarrollo de proyectos de cooperación y en el fomento de la aplicación del Programa de Hábitat, al tiempo que apoyó la contribución de Cuba a la cooperación Sur-Sur;

b) El ONU-Hábitat ha establecido su primer programa para Cuba correspondiente al período 2011-2013 con tres áreas de trabajo principales: la gobernanza urbana y el cambio climático, la infraestructura urbana, los servicios básicos y el medio ambiente, y el apoyo al sector de la vivienda;

c) El ONU-Hábitat está ejecutando el proyecto “Cuba-Colombia Cooperación Sur-Sur” para fortalecer la capacidad ciudadana de adaptación al cambio climático y promover los procesos de reducción de riesgo. El proyecto apoyará la elaboración y puesta en marcha de iniciativas comunitarias relacionadas con los efectos del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. Ocho

municipios de Cuba participarán directamente en el proyecto, en estrecha relación con cuatro municipios colombianos. En esta iniciativa, el ONU-Hábitat está colaborando con el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, el Instituto Nacional de la Vivienda, el Instituto de Planificación Física y las oficinas del Programa 21 Local en municipios seleccionados;

d) Tras el paso de los huracanes Gustav y Ike, el ONU-Hábitat ha venido participando activamente en el proceso de reconstrucción a través de su proyecto para promover la sistematización de experiencias en recuperación habitacional en tres provincias cubanas;

e) El ONU-Hábitat galardonó con el Pergamino de Honor 2011 al Centro de Investigación y Desarrollo de Estructuras y Materiales de Cuba por haber abierto un nuevo camino para producir materiales de construcción a bajo costo, ecológicos y con bajo consumo de energía. Se han construido decenas de miles de viviendas asequibles y ambientalmente inocuas con el sistema del Centro que permite proporcionar pisos, techos, azulejos y paredes fabricados con materiales locales con bajo consumo de energía. El Centro también ha ayudado a crear nuevas oportunidades de trabajo.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[16 de junio de 2012]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos ha tenido algunas consecuencias negativas para la infraestructura logística de Cuba, su producción agrícola y su capacidad de procesamiento de alimentos, lo que ha repercutido en la dependencia del país de la importación de alimentos para satisfacer hasta un 70% de las necesidades de consumo interno de alimentos. El bloqueo también aumenta los costos de transporte del Programa Mundial de Alimentos, dado que los buques cuya carga está destinada a Cuba suelen verse obligados a recalar en un país vecino para hacer un transbordo de mercancías. Además, los buques que hacen escala en los puertos de Cuba no pueden atracar en los puertos de los Estados Unidos hasta 120 días después.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2012]

Cuba manifestó su preocupación con respecto al bloqueo que impide su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en la declaración de política que hizo durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), celebrada en octubre de 2010 en Guadalajara (México). Asimismo, reiteró sus inquietudes en la reciente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT, celebrada en febrero de 2012 en Ginebra.

La interferencia en las comunicaciones de Cuba también ha seguido recibiendo plena consideración por parte de la UIT. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT está examinando denuncias de interferencia

perjudicial presentada por Cuba, que guardan relación con transmisiones radiofónicas desde una aeronave sujeta a la jurisdicción de la administración de los Estados Unidos. Ambos casos también fueron examinados por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012. En esa Conferencia, se dieron instrucciones al director de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT para que incluyera en su informe a la próxima Conferencia un informe sobre la interferencia en los servicios de radiocomunicaciones de Cuba por la administración de los Estados Unidos, de conformidad con las conclusiones de la Conferencia de 2007, en la que se había instado a las administraciones en cuestión a cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y se había expresado la opinión de que el funcionamiento a bordo de un avión de una emisora de radio cuyas transmisiones estuvieron dirigidas exclusivamente al territorio de otro país, sin el consentimiento de su gobierno, no podía considerarse compatible con el Reglamento. El asunto figura de manera constante en el programa de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, y está siendo examinado en su 59ª sesión.

Además, se presentarán también a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones dos nuevas denuncias de interferencia en el servicio cubano de radiodifusión en frecuencia modulada (FM) por parte de emisoras establecidas a bordo de un avión sujeto a la jurisdicción del Gobierno de los Estados Unidos. Esta es la primera vez que Cuba notifica este tipo de interferencia en las emisiones radiodifónicas en FM.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

En su calidad de organismo especializado, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 66/6 de la Asamblea General, que solo afecta a los Estados Miembros de manera directa.

La UPU siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la Unión. Como tal, el país tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros de la UPU. Recientemente, Cuba participó en actividades de formación y de aprendizaje electrónico y en una mesa redonda regional sobre la estrategia de correos, así como en un grupo de trabajo sobre los giros postales. La UPU también está proporcionando a Cuba asistencia técnica en el ámbito de la reforma postal.

Por otro lado, Cuba desempeña una función activa en la labor de la UPU y sus órganos. Por ejemplo, Cuba fue elegida miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Operaciones Postales de la UPU en 2008, y participa en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.